BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Antiguo Cabildo — Bolívar 65
DIRECCION Y ADMINISTRACION

BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9417

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Bandera Nacional de Guerra — Se reglamenta para el uso de los Cuerpos e Institutos del Ejército de Línea y de la Guardia Nacional.

Buenos Aires Julio 8 de 1925.

729. — Visto el expediente B. 2070. del Comando de la 1a División de Ejército, lo opinado por el Señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — La bandera nacional de guerra para uso de los Cuerpos e Institutos del Ejército de Línea y de la Guardia Nacional, será reglamentaria en la forma siguiente:

a) Sus colores, azul celeste y blanco como lo dispone la Ley de su creación.
b) Su tela, gró de seda en paños dobles.
c) Sus dimensiones, un metro de largo por setenta y cinco centímetros de ancho, correspondiendo a cada paño veinticinco centímetros.
d) Su confección, lisa, sin fleco alguno en su contorno.
e) Sus emblemas, un sol de oro en el paño central, bordado en relieve (sin relleno), de ocho centímetros y medio de diámetro en su interior y de veintidós centímetros con sus rayos.

En el lado destinado a la unión con el asta y en el interior de los paños, llevará un refuerzo de tela resistente, a la que estarán cosidas, cada 25 centímetros, a contar desde la parte superior, dos cintas de tejido fuerte de 15 centímetros de largo cada una, color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta.

f) La bandera de los Cuerpos del Ejército de Línea tendrá la siguiente inscripción en la parte superior del sol:

La de los Regimientos de Infantería de Línea Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 «Regimiento de Infantería No....»: La del Regimiento de Infantería de Línea No 1, llevará además de esta inscripción y a continuación, la palabra «Patricios».

La de los Regimientos de Infantería de Línea Nos. 2, 11 y 12, «R. 2 General Balcarce», «R. 11 General Las Heras» y «R. 12 General Arenales», respectivamente.

La de los Regimientos de Infantería Montada Nos. 8 y 10 «Regimiento de Infantería Montada No 8», y «Regimiento de Infantería Montada No 10», respectivamente.

La de los Regimientos de Infantería Nos. 16 y 20, «Cazadores de los Andes», «R. 16 Cazadores de los Andes», y «R. 20 Cazadores de los Andes», respectivamente.

La de los Regimientos de Artillería Montada Nos. 1, 2 3, 4 5 y 6, «Regimiento de Artillería Montada No....»,

La de los II, III y IV Grupo de Artillería a Caballo, «.... Grupo de Artillería a Caballo».

La de los I y II Grupos de Artillería de Montaña, «I o II Grupo de Artillería de Montaña».

La de los Regimientos de Caballería de Línea Nos. 6, 7, 9. 11 y 12, «Regimiento de Caballería No ....»,

La de los Regimientos de Caballería Nos. 1, 2, 3, 4, 5 8 y 10, «C. 1, Granaderos a Caballo General San Martín»; «C. 2, Lanceros General Paz»; «C. 3, Brigadier General Martín Rodríguez»; «C. 4, Coraceros General Lavalle»; «C. 5, General Güemes»; «C. 8. Coraceros General Necochea» y «C. 10, Húsares de Pueyrredón, respectivamente.

La de los I y II Batallón de Zapadores Pontoneros, «I o II Batallón de Zapadores Pontoneros».

La del III Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña. «III Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña».

La de los IV y V Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, «IV o V Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña».

La del I Batallón Ferrocarrileros, «I Batallón Ferrocarrileros».

Las del Colegio Militar, Escuela de Suboficiales, Escuela y Tropas de Comunicaciones, Escuela Militar de Aviación y Escuela de Mecánicos, «Colegio Militar»; «Escuela de Suboficiales»; «Escuela y Tropas de Comunicaciones», «Escuela Militar de Aviación» y «Escuela de Mecánicos», respectivamente.

En la parte inferior del sol, todas las banderas llevarán la siguiente inscripción: «Ejército de Línea».

Ambas leyendas en forma de semicírculo.

Los Cuerpos de la Guardia Nacional, llevarán las mismas leyendas en la parte superior del sol, a la que se le agregará una G. y una N. (mayúsculas), y en la parte inferior a aquél, el nombre de la Provincia a que pertenezcan.

Estas inscripciones, serán bordadas en oro, y las letras tendrán seis centímetros de altura.

Art. 2o. — Las corbatas, serán de iguales colores que las banderas, de cincuenta centímetros de largo por diez de ancho y llevarán como ornato, fleco de gusanillo de oro de siete centímetros de largo.

Art. 3o. — El tahalí, de terciopelo de seda, con iguales colores que la bandera, llevando en la parte central del frente el escudo nacional; su forro, también de terciopelo, del color distintivo del arma respectiva. Su ancho será de diez centímetros.

Art. 4o. — El asta de las banderas, de madera de «guayabiyi», lustrada color natural, (llevará cuatro grampas colocadas a veinticinco centímetros de distancia entre cada una, a contar de la base de la moharra, en la que irán atadas las cintas referidas en el No 1, inciso e); su diámetro, de tres y medio centímetros, y su altura, para los Cuerpos a pie, será de dos metros, y para los montados, de dos metros y treinta y ocho centímetros.

La moharra, de acero, de veinte centímetros de largo, la que llevará como base una media luna, que medirá de vértice a vértice, doce centímetros.

El regatón, será también de acero de diez centímetros de largo.

Art. 5o. — Por la Dirección General de Administración del Ejército, se proveerán las banderas y tahalíes, para todos los Institutos, Regimientos, Grupos y Batallones no regimentados.

La Dirección General de Arsenales de Guerra, proveerá las astas correspondientes.

Art. 6o. — El reemplazo de las banderas que actualmente están en servicio, se irá efectuando a medida que su estado lo exija.

Art. 7o. — Deróganse los Decretos de fechas 9 de Agosto y 23 de Octubre de 1895, y Resolución del 5 de Julio de 1921. (B. M. 1879, 2a Parte).

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Poniendo fuerzas nacionales a disposición del Señor Juez Federal de Corrientes:

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

730. — Visto el telegrama del Señor Juez Federal de Corrientes, solicitando el concurso de las fuerzas nacionales destacadas en esa Capital, para el cumplimiento de una orden expedida por el Juzgado, contra D. Eugenio Laffont, en el sumario instruído con motivo del secuestro de armas de propiedad de la Nación, en la Estación del F. C. N. E. Argentino, por cuanto las autoridades locales no han prestado la fuerza pública solicitada, entendiendo que el procesado está amparado en su carácter de legislador de la Provincia.

Atento el precedente dictamen del Señor Procurador General de la Nación, y lo resuelto por Decreto de fecha 8 de Abril ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Póngase a disposición del Señor Juez Federal de Corrientes, las fuerzas nacionales que solicita, a los fines del cumplimiento de la resolución consignada en su telegrama de fecha 16 del corriente mes.

Art. 2o. — Por el Ministerio de Guerra se impartirán al Jefe de las fuerzas del Ejército Nacional, destacadas en Corrientes, las instrucciones para la ejecución de este Decreto.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Buenos Aires, 29 de Julio de 1 25.

Visto el S. D. que antecede,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. El Comando de la 3a. División de Ejército, ordenará que a requerimiento por escrito del Señor Juez Federal de Corrientes, el Regimiento 8 de Infantería satisfaga el propósito enunciado.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

Aprobando pliego de condiciones para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba para el Hospital Militar Divisionario.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

731. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 89, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita apro-

bación del «pliego de condiciones», que ha confeccionado para llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adquisición del terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario a construirse en aquella Ciudad, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «pliego de condiciones», formulado por la Dirección General de Ingenieros, como base de licitación para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, para el Hospital Militar Divisionario, en dicha Ciudad.

Art. 2º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adquisición del terreno mencionado.

Art. 3º. — Los gastos que demande la adquisición de referencia, como así también los de la publicación de los avisos de licitación, se imputarán a la partida 13, Anexo L., ítem 5, inciso 1º. del Presupuesto de 1924, (refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

732.—Visto este expediente (G. 1074, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Calculista de 3ª., supernumerario, León S. Gorenstein, clase 1885, Matrícula 1010, Distrito Militar Nº. 2, quien fué nombrado por S. D. de fecha 23 de Abril de 1924, atento lo aconsejado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Calculista de 3ª., (supernumerario), León S. Gorenstein, clase 1885, Matrícula 1010, Distrito Militar Nº. 2, con anterioridad al 20 del corriente, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2º. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

733.—Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Sanidad, C. Nº. 22.110, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Farmacéutico Inspector, interino, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Farmacéutico asimilado a Capitán, don Joaquín J. Coll, del Depósito Sanitario Central.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

734. — Visto este expediente, (G. 1027, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo, en virtud de la autorización conferida por el artículo 2º. del Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de Noviembre de 1921, (B. M. Nº. 6032), el nombramiento de un dibujante proyectista de 2ª., (supernumerario), y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos por la S. R. inserta en el (B. M. Nº. 1951, 2ª. Parte), de fecha 14 de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Dibujante Proyectista de 2ª, (supernumerario), al actual Inspector Técnico de 3ª. (supernumerario), nombrado por S. D. de fecha 16 de Julio de 1923, Señor Francisco González, Clase 1870, Matrícula 1640, Distrito Militar Nº. 23 con la asignación de $ 14 m/n. (catorce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo, con imputación a «Construcción de Cuarteles».

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros formulará, mensualmente, las planillas correspondientes, para que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea abonado de los fondos que para gastos de personal, contralor, etc., le han sido acordados por el artículo 3º. del mencionado Acuerdo.

Art. 3º. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar 1ª. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

735. — Visto este expediente, (B. 1084, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Dibujante Proyectista de 1ª., (supernumerario), y habiendo el causante llenado los requisitos exigidos en la S. R. inserta en el (B. M. Nº. 1961, 2ª. Parte), de fecha 14 de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Dibujante Proyectista de 1ª. en carácter de supernumerario, al Señor Piero Balducci, Clase 1901, Matrícula 710, Distrito Militar Nº. 1 con la asignación de $ 16,00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo, con imputación a los fondos asignados para la construcción del «Edificio para el Ministerio de Guerra».

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros formulará, mensualmente, las planillas correspondientes, para que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea abonado de los fondos que para gastos de personal, contralor, etc., le han sido acordados a la mencionada obra.

Art. 3º. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar 1ª. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

736. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra Z. Nº. 22.318, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En el Servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1º., ítem 9, partida 55), Mecánico Electricista de 1ª., al Ciudadano Ernesto Rodolfo Zaffi, (C. 1899, D. M. 16, M. 687), con anterioridad del 20 de Julio de 1925.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo antigüedad a un nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

737. — Visto el adjunto expediente, Corresponde 1º. Letra P. Nº. 12.793, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconózcase el nombramiento del 2º. Jefe del Taller de Fraguas del Arsenal Esteban de Luca, D. Miguel Atilio Perazzo, (Decreto del 30 de Abril del corriente año, inserto en el Boletín Militar Nº. 7016, 1ª. Parte), la anterioridad del 1º. de Abril de 1925, fecha desde la cual viene el causante prestando servicios.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencias

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

738. — Visto el presente expediente, R. Nº. 15.342, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia para residir en París, (Francia), a la pensionista militar María Teresa Rivadavia, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos..

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

739. — Visto el presente expediente L. Nº. 15.689, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlase a favor de la pensionista militar Magdalena Lacasa, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Leopoldina Lacasa, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual, de ($ 275,00 m/n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos..

ALVEAR
Agustín P. Justo

Fusil Ametrallador Madsen y Ametralladora Maxim.. — Se aprueban y declaran reglamentarios sus elementos y planos descriptivos:

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

740. — Visto el presente expediente D. G. 530, (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, proponiendo la adopción de nuevos elementos para el fusil ametrallador Madsen y ametralladora Maxim, (modelos argentinos), y atentos los resultados de las experiencias realizadas y a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse y declárense reglamentarios los siguientes elementos y sus planos descriptivos:

a) Para el fusil ametrallador Madsen:
Dispositivos para cargar cargadores.
Tapa boca-cubre guión.
Aparato contralor de puntería.

b) Para ametralladora Maxim:
Tapón de bronce para el prensa-estopa.
Tapa boca-cubre guión.
Dispositivo para la máquina de cargar bandas.
Limitador de alzas máxima y mínima.

Art. 2º. — La Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá a confeccionar los dispositivos a que se refiere el artículo anterior, en cantidad que sea necesaria y dispondrá su provisión a las unidades que corresponda. Los gastos que demande la confección de estos dispositivos, se imputarán al inciso 6, ítem 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, (11.319).

Art. 3º. — La misma Dirección General preparará las hojas rectificativas, que corresponden debiendo proceder se para su impresión y distribución en la forma prescripta en el Nº. 11 de las Instrucciones sobre Registro de Reglamentos Militares y Leyes Militares y su Reglamentación, B. M. 1735.

Art. 4º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925

741.—Visto el presente expediente G. Nº. 21.975, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese a su solicitud, el relevo del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar Nº. 42, (Río Segundo), al Teniente Coronel Retirado don Roque Bustinza, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.

742. — Visto el presente expediente D. 15.248, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlase a favor de de la pensionista militar Irene Díaz Reynolds, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Isabel Reynolds, de Díaz, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 650,00 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos..

ALVEAR
Agustín P. Justo

Honores militares. — Se mandan tributar por el fallecimiento del Diputado Nacional D. Manuel Rocca:

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

744. — Habiendo fallecido el Señor Diputado Nacional por el Distrito Electoral de la Capital Federal, D. Manuel Rocca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso, para que en el acto del sepelio, se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

Visto el S. D. que antecede.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. El Comando de la 1ª. División de Ejército ordenará se rindan al causante, los honores establecidos por el inciso c) del Nº. 15 del R. H. R. P. D.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Orden de pago a favor de Don Norberto B. Cobos, por $ 8.250 m n.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

520. — Atento a lo dispuesto por el Artículo 2º. del Decreto de fecha Julio 10 del corriente año, cuya copia legalizada se acompaña, el Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, al Señor Don Norberto B. Cobos, la suma de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250) m n. moneda nacional, importe de sus trabajos de mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes 31, 32, 33, 34, 35, mitad Oeste del 38 de la Sección A; lotes 27, 28, 36 y 44 de la Sección B, y lotes AA, B, C, D, y E, de la Reserva de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Esta suma se abonará con los fondos ingresados en la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

En Mayo 8 de 1916, bajo recibo Nº. 4751, incluída en la suma de $ 14.775,65, $ 1.650,00 m n.

En Junio 27 de 1916, bajo recibo Nº. 6719, incluída en la suma de $ 16.429,52, $ 2.200,00 m n.

En Mayo 17 de 1916, bajo recibo Nº. 5213, incluída en la suma de $ 14.775,65, $ 1.650,00 m n.
$ 16.506,98, $ 2.200,00 m n.

En Agosto 25 de 1916, bajo recibo Nº. 8919, incluída en la suma de $ 14.166,01, $ 2.200,00 m n.

Total: $ 8.250,00 m/n.

Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo la devolución de $ 227,30 m/n., por multa impuesta al Capitán del vapor «General Belgrano», que fué posteriormente dejada sin efecto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

521. — Expte. 11012—I—1925. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al Señor Gerente de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Hugo Stinnes Ltda., agente del vapor «General Belgrano», la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta centavos (pesos 227,30 m/n.) moneda nacional, en concepto de devolución de multa que le fué impuesta al Capitán del citado vapor y hecha efectiva en un sello nacional Nº. 117.748, valor de $ 5.00 m/n. y siete estampillas Nos. 0011665, 1586647, 1586648, 0012417, 0803163, 0012416 y 0012418, valor de $ 222,30 m/n., la cual fué posteriormente dejada sin efecto.

Art. 2º. Este gasto se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo la devolución de la suma de $ 43.25 m/n.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

522. — Expte. 31584— Ll — 1924. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos (pesos 43,25 m/n.) moneda nacional, en la forma y por el concepto que a continuación se expresa:

1. — Exp. 31584—Ll—1924, a la Srta. Zulama Llovet, en concepto de devolución del importe de un pasaje entre Río IV, y Retiro, que no fué utilizado y que le fué descontado de sus haberes, $ 15.71 m/n.

2. — Exp. 524—C—1925, al Sr. Emilio I. Ferreira, en concepto de devolución del importe de fletes de ferrocarril de los cuales no hizo uso $ 27,54 m/n.

Total: $ 43,25 m/n.

Art. 2º. Impútese al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Tómese nota, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo la adquisición de 30 vacas Shorthorn, en $ 3.750 m/n., con destino a la Granja R. Santamarina.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

523. — Expte. 13540 — E — 1925. — Desprendiéndose de las adjuntas actuaciones, la conveniencia de adquirir un plantel de vacas lecheras Shorthorn con destino a la Granja Nacional «Ramón Santamarina», Tandil, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con lo que se obtendría una garantía en la industrialización de la leche y sus derivados, cuya experimentación se realiza en dicho establecimiento; atento a lo manifestado precedentemente y lo determinado por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.750 m/n.) moneda nacional, en la adquisición de treinta vacas lecheras Shorthorn, al precio de $ 125 m/n. cada una, con destino a la Granja Nacional «Ramón Santamarina», dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Art. 2º. El presente gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 13, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rehabilitando orden de pago a favor de Don Santiago Picot, por $ 50 m/n.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

524. — Expte. 4744 — A — 1919. — Vistas estas actuaciones, en las que el Señor Santiago Picot, solicita nuevamente la devolución de la suma de $ 50 m/n., importe abonado en concepto de multa que le fué impuesta por infracción a la Leyes de Defensa Agrícola, cuyo pago se dispuso por Decreto de fecha Julio 22 de 1919 y resultando de las informaciones producidas, que dicho importe no fué cobrado dentro del término establecido por el Decreto de fecha 25 de Diciembre del año 1879, en cumplimiento del cual, la Contaduría General de la Nación, ha procedido a su anulación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rehabilítase la orden de pago dada por Decreto de fecha Julio 22 de 1919 en el expediente 4744-A-1919, a favor de Don Santiago Picot, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.) moneda nacional, en concepto de devolución de la multa que le fué impuesta por infracción a las Leyes de la Defensa Agrícola y la que posteriormente fué dejada sin efecto.

Art. 2º. Impútese este gasto a la cuenta especial «Eventuales y Multas».

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo la devolución de $ 500 m/n., al Sr. Francisco Lemme, por multa dejada sin efecto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

525. — Expte. 27369 — A — 1924. — Visto el presente expediente en el cual el Señor Francisco Lemme, solicita la devolución del importe que ha ingresado a Tesorería General de la Nación, en concepto de la multa que le fué impuesta por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por infracción a la Ley 4863, en virtud de haber sido posteriormente dejada sin efecto; atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al Señor Francisco Lemme, la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, importe de la multa que le fuera impuesta por infracción a la Ley 4863, la que fué dejada sin efecto por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º. La expresada cantidad se imputará a la cuenta Recaudaciones, Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ley 4863.

Art. 3º. Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando la adjudicación judicial y aprobando las transferencias en virtud de las cuales, Don Carlos Luis Grignol, adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el presente decreto y aclarando la superficie que le corresponde al Sr. Leandro Zanni.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

526. — Expte. 8039 — Z — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 3 de Enero de 1923, se aprobaron las cesiones por las cuales Don Leandro Zanni, y Pedro Gribol, adquirieron 5 hectáreas, 32 áreas, 72 centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, cada uno, en las fracciones AIII y AIV, respectivamente, dentro de la chacra 17 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, disponiéndose se extendiera el título de propiedad, a favor del primero; y en cuanto al segundo, habiéndose producido su deceso, se acordó plazo de 6 meses a los herederos de Don Benito Grignol, cedente para que justificaran sus derechos a la fracción AIV;

Que según el informe de la Dirección General de Tierras, al dictarse el decreto referido se ha producido un error explicado por esa misma Repartición, en cuanto a la superficie que corresponde al Señor Zanni, y Sucesión Grignol, toda vez que las extensiones que a cada uno corresponde es de 6 hectáreas, 33 áreas, 15 centiáreas, debiendo disponerse en consecuencia esa aclaración, como igualmente, que el plazo acordado a la sucesión, no correspondía a la de Benito Grignol, sino a favor de la de Pedro Grignol, cesionario;

Que con la documentación de fojas 64 se establece que han sido declarados únicos y universales herederos de Don Pedro Grignol, (que resulta ser el verdadero apellido del causante), su esposa Doña Luisa Giacoletti de Grignol y sus hijos Carlos, Luis y María Grignol de Maghetti, y en ese mismo testimonio consta que la fracción AIV, fué adjudicada a los dos últimos. Doña María Grignol, (casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Tomasella, y en segundas nupcias con el señor Guillermo Maghetti, aclaraciones solicitadas en este expediente), cede la parte que le corresponde al otro heredero Don Carlos Luis Grignol, con lo que éste viene a quedar como concesionario de la fracción AIV, y no existiendo reparos que oponer, procede el reconocimiento y aprobación de la cesión de derechos efectuados; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la adjudicación judicial y apruébase la transferencia en virtud de las cuales Don Carlos Luis Grignol, adquirió los derechos y acciones a la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, quince centiáreas, ubicadas en la fracción AIV, del lote 17 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras, formular el respectivo título de propiedad de conformidad con la ley de 17 de Julio de 1876, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, quedando así aclarada la verdadera superficie que corresponde a esta fracción y modificado en consecuencia en su parte pertinente el decreto del 3 de Enero de 1923, y en la que exige de la Sucesión de Benito Grignol, la documentación respectiva, entendiéndose que debe ser Sucesión de Pedro Grignol.

Art. 2º. Declárase que la superficie que corresponde al Señor Leandro Zanni, a que se refiere el decreto del 3 de Enero de 1923, dentro de la fracción AIII, del lote 17 de la Colonia referida, es de seis hectáreas, treinta y tres áreas, quince centiáreas, quedando así modificado ese decreto en su parte pertinente, y vuelva a la citada Repartición para que extienda a favor del Sr. Zanni, en la misma forma que la dispuesta por el artículo 1º. para el Sr. Carlos Luis Grignol, el título de propiedad respectivo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Orden de pago a favor del Sr. Jorge Newbery por déficit de superficie.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

527. — Expte. 2555 — N — 1899. — Visto este expediente del que resulta:

Que en cumplimiento de los Decretos de 14 de Octubre de 1911 y 17 de Febrero de 1912, el P. E., sometió a consideración del H. Congreso, un proyecto de ley solicitando autorización para llegar a una transaccion con el Señor Rodolfo Huntington, en su carácter de cesionario de Don Jorge Newbery, relativo a la ubicación de una superficie aproximada de 3.850 hectáreas que con motivo del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le fué cercenada al primero de los nombrados, de las 15.000 hectáreas que le fueron concedidas en su oportunidad por ubicación de certificados de premios a los expedicionarios al desierto;

Que el H. Congreso de la Nación, sancionó la Ley Nº. 10.758, la que quedó promulgada de hecho (constancia de fs. 311), estableciendo en su artículo 1º. la confirmación de los decretos recordados primeramente, es decir, el reconocimiento de los derechos al señor Huntington, para ubicar en el Territorio del Neuquén, una superficie aproximada de 3.850 hectáreas equivalente a la que fué objeto de superposición con la del señor Jarred A. Jones, y a que se refiere la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autorizando al P. E., en su artículo 2º. para determinar esa ubicación en lotes de terrenos fiscales que se encuentren medidos y deslindados que no hayan sido reservados para pueblos, obras de ferrocarriles u otras de interés general y que no estén comprendidas en las reservas para Parque; y por el artículo 3º. se autoriza igualmente para resolver otra forma de indemnización a favor del señor Huntington, si no fuera posible la ubicación a que se refiere el artículo 2º., (imputándose los gastos a la misma ley);

Que no fué posible ubicar la superficie reclamada por no existir tierra en condiciones y el interesado se presenta acogiéndose al art. 3º., pidiendo se le abone la suma que corresponda, lo que motiva la resolución de Diciembre 7 de 1921 (fs. 390), que manda calcular el valor de la tierra sobre las ventas particulares hechas en la región, durante tres años, arrojando la liquidación el promedio de $ 51.04 m/n. la hectárea, resolución que con fecha Marzo 30 de 1922 (fs. 400 vuelta), se modifica estableciéndose que se tome el promedio de esas ventas durante cinco años, liquidación que no se efectúa en razón de la nueva observación formulada por el Señor Asesor Letrado al informe de la Dirección General de Tierras, subscripto por el mismo en su carácter de Director; aduciendo que la Ley 10.758 le acordo ventajas excesivas con respecto a la ubicación de las tierras en el Territorio del Neuquén; y pasado a dictamen del Señor Procurador del Tesoro, este funcionario manifiesta que no existe otra solución que cumplir el convenio celebrado en virtud de la ley;

Que posteriormente, la Dirección General de Tierras, adopta otro cálculo del valor que reduce éste a $ 49.04 m/n. la hectárea, precio que también ha sido aceptado por el mismo interesado;

Que ha sido presentada la mensura de la superficie que restó de las 15.000 primitivas una vez deducida la superficie a que se refiere el fallo de la Corte Suprema y ella resulta con la extensión de 11.163 hectáreas, 11 áreas, 39 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, o sea 18 hectáreas, 30 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, más que la superficie que correspondía ubicar, diferencia que no se ha tomado en cuenta por estar comprendida dentro de la tolerancia para esta clase de operaciones (informe de la División de Geodesia de fs. 457), operación que puede ser aprobada, no obstante la oposición del señor Jarred A. Jones, por cuanto de los antecedentes y estudio hecho por esa División técnica, ha sido correctamente ejecutada;

Que por lo tanto el déficit de superficie a indemnizar ha quedado reducido a 3.831 hectáreas, 88 áreas, 61 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, y por esa extensión corresponde el pago de la suma que resulte;

Que posteriormente a las actuaciones que se dejan expresadas el señor Huntington, cesionario del Señor Newbery, se presenta manifestando haber cedido a su vez, sus derechos al señor Newbery, cesión que queda acreditada con el documento de fojas ...; y

Considerando:

Que respecto al promedio determinado, puede aceptarse el que aconseja la Dirección General de Tierras, o sea $ 49,01 m/n. por hectárea y en consecuencia debe abonarse al Señor Newbery, la suma total que resulte una vez practicada la liquidación respectiva;

Que igualmente deberá abonársele la suma de $ 8.660 m/n. a que se refiere el artículo 2º., del decreto de 14 de Octubre de 1911, que reconoció de legítimo abono el pago de gastos por ese monto realizados por el interesado para el remate de sus bienes, operación que, a causa del fallo de la Corte Suprema, debió suspenderse;

Que a fojas .. al señor Newbery, se presenta haciendo renuncia a todo derecho que le pudiera corresponder en exceso de la suma a fijarse por concepto de indemnización, de acuerdo al promedio determinado; y a todo reclamo referente al monto de dicho promedio o valuación y sus intereses hasta la fecha, y asimismo a los intereses devengados sobre la suma de

ocho mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 8.660 m/n.), a que se refiere el artículo 2º. del decreto de 14 de Octubre de 1911;

Que el Señor Newbery, ha convenido con la Dirección General de Tierras, la forma de colonizar la porción sobre el Río Limay, de la superficie total de 11.168 hectáreas, que resulten irrigables y que la citada Dirección considere aptas para la colonización agrícola;

Que el Decreto del 14 de Octubre de 1911, en su artículo 4º., aprobado por la Ley Nº. 10.753, ha declarado nulo y sin valor el título de propiedad otorgado a favor del Señor Huntington, por las 15.000 hectáreas primitivas a que se refiere el testimonio de la Escribanía General de Gobierno, de fs. 164 vuelta, por cuya circunstancia debe pasarse este expediente a la citada Escribanía para que extienda una escritura aclaratoria en la que se haga constar expresamente que el título otorgado por las 15.000 hectáreas con fecha 16 de Abril de 1903 (constancia de fs. 164 vta.), queda reducido en cuanto a la superficie, a la extensión real de 11.168 hectáreas, 11 áreas, 39 centiáreas, 40 decímetros cuadrados;

Por esto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase el promedio establecido por la Dirección General de Tierras en la suma de cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, por hectárea, para indemnizar al señor Jorge Newbery, como cesionario del señor Rodolfo Huntington, la extensión de tres mil ochocientas treinta y una hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta y una centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, (que han resultado como déficit de las quince mil hectáreas, que primitivamente le fueron cercenadas en virtud del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (dictado el 11 de Diciembre de 1907, en el juicio seguido por el señor Jarred A. Jones, contra el Gobierno de la Nación, debiendo la Dirección de Administración formular la orden de pago respectiva, por el importe que arroje la liquidación, con más la de ocho mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional, a que se refiere el artículo 2º. del Decreto del 14 de Octubre de 1911.

Art. 2º. De la suma total a pagarse reténgase la cantidad de ($ 25.000 m/n.) veinticinco mil pesos moneda nacional, que de acuerdo al artículo 8º. del convenio de colonización de fs. ... celebrado entre el señor Jorge Newbery, y la Dirección General de Tierras y que se aprueba, el señor Newbery, autoriza al P. E., a retener en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que por dicho convenio le incumben.

Art. 3º. Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Alberto Dumas, de la superficie de once mil ciento sesenta y ocho hectáreas, once áreas, treinta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, ubicada en la forma establecida en el plano de fojas 452, en el Territorio del Neuquén; debiendo la Escribanía General de Gobierno, extender una escritura aclaratoria en la que conste expresamente que el título de propiedad extendido el 16 de Abril de 1903 (constancia de fs. 164 vta.), por la extensión de quince mil hectáreas, queda reducido a la superficie real de once mil ciento sesenta y ocho hectáreas, once áreas, treinta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, en virtud del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que redujo a esta extensión la primitivamente acordada al señor Rodolfo Huntington.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Modificando el apartado a) del artículo 25 del pliego de condiciones aprobado por decreto de 5 de Marzo de 1925, en que queda establecido en la forma que se indica.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

528. — Expte. 16793 — O — 1923. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Tierras, y,

Considerando:

Que el pliego de condiciones para la licitación forestal aprobada por decreto de fecha 5 de Marzo de 1925, se basaba fundamentalmente en necesidades expresadas por distintas Oficinas Públicas;

Que la cantidad y calidad de productos forestales ha variado en forma notoria, no siendo posible mantener en todo su rigor la cláusula de entrega obligatoria;

Que es conveniente a los intereses del Fisco, modificar el referido pliego de condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Modifícase el apartado a) del artículo 25 del pliego de condiciones aprobado por decreto de fecha 5 de Marzo de 1925, el que queda establecido en la siguiente forma:

a). Rollizos: Por mes: siete toneladas de quebracho colorado de cinco metros de largo por un metro cincuenta centímetros de circunferencia al centro del rollizo; nueve toneladas de urunday; ocho toneladas de lapacho y cuatro y media toneladas de quebracho blanco y, además, por año, siete toneladas de algarrobo negro y siete toneladas de timbó. Todas estas maderas serán de iguales dimensiones a las del quebracho colorado.

La base máxima de precio que se fija para estos rollizos es de cinco pesos moneda nacional, por tonelada métrica.

Art. 2º. En caso de que las Reparticiones públicas no hicieran uso de durmientes, postes y leña y en cambio necesitaran otras maderas, la Dirección General de Tierras, incluirá estas variaciones en el pliego de condiciones y en los contratos respectivos, computándose a estos efectos, dos toneladas de durmientes o de postes por cada tonelada del nuevo elemento solicitado.

Art. 3º. Facúltase a la Dirección General de Tierras, para ponerse de acuerdo con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Dirección de Navegación y Puertos y demás Reparticiones públicas, a los efectos del apartado anterior, y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo que la Dirección General de Tierras, extienda a favor de los herederos declarados de Don Pedro Pez y María Biacisi de Pez, por la tierra de que fueron concesionarios los causantes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

529. — Expte. 8016 — P — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 3 de Enero de 1923, se acordó a los herederos del señor Pedro Pez y Doña María V. de Pez, plazo de seis meses para que acompañaran la declaratoria de herederos respectiva, con el fin de resolver sobre la escrituración de las subdivisiones AI y AII del lote Nº. 11 G, de la Colonia «Caroya», en la Provincia de Córdoba, de que fué concesionario el causante de conformidad con la Ley del 17 de Julio de 1876, y se concedió al señor Antonio Rui, el mismo plazo para que agregara la escritura original de la copia corriente a fs. 23, que se refiere a una cesión de derechos hecha por el señor Pez, a su favor;

Que a fs. 41 se acompaña la declaratoria de herederos de los causantes y de ella se establece que han sido reconocidos en ese carácter sus hijos, María Eufemia Pez de Spicagno, Pedro Pez, José Pez, Teresa Pez de Groppi, Angela Pez de Morgetti, y Amalia Pez de Bonoris;

Que el Señor Antonio Rui y el Señor Alfredo Bifignandi, gestionan la escrituración a su favor de extensiones de terrenos que le han sido cedidas, así como los herederos mencionan otra transferencia efectuada al señor Vicente Cabrera, pero es de advertir que en el primer caso, la escritura menciona el lote 11 E, en el segundo se cita el lote 11 y en el tercero, no existe agregada documentación alguna que justifique esa cesión, y con el objeto de no paralizar por más tiempo esta concesión, es conveniente disponer, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, que se extienda el título de propiedad a favor de los herederos declarados, quienes podrán legalizar con los titulados cesionarios, la situación creada con motivo de las diferencias existentes en las escrituras referidas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. La Dirección General de Tierras, extenderá a favor de Doña María Eufemia Pez de Spicagno, Don Pedro Pez, Don José Pez, Doña Teresa Pez de Groppi, Doña Angela Pez de Morgetti y Doña Amalia Pez de Bonoris (declaratoria de herederos de Don Pedro Pez y María Biacisi de de Pez, de fojas 41), de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y en la forma dispuesta en los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el título de propiedad de las subdivisiones AI y AII del lote Nº. 11 G, de la Colonia «Caroya», en la Provincia de Córdoba, de que fué concesionario el causante, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el contrato de arrendamiento formulado con el Sr. Gabriel Scannapieco, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

530. — Expte. 669 — S — 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto del 14 de Junio de 1916, se aprobó el contrato formulado con Don Gabriel Scannapieco, para el arrendamiento en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario del 8 de Mayo de 1915, de la fracción de 600 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº. 5, Fracción A, Sección CIII, del Territorio del Chubut; y,

Considerando:

Quee según se desprende del informe de fs. 12 el arrendatario adeuda las anualidades con vencimiento el 11 de Junio de 1923 a 1924, y el artículo 3º. in-fine, establece que la mora en más de un año en cualquiera de las anualidades, produce por sí misma la caducidad del arrendamiento con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, por lo que corresponde así disponerse, quedando la tierra de que se trata, libre de adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, debiendo la Dirección General de Tierras, hacer practicar en su oportunidad una nueva inspección a la tierra a fin de determinar en forma, las mejoras que pasan a poder del Estado, el contrato formulado con Don Gabriel Scannapieco, aprobado por decreto del 14 de Junio de 1916, para el arrendamiento en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario del 8 de Mayo de 1915, de la superficie de seiscientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº. 5, Fracción A. Sección CIII, del Territorio del Chubut, quedando así libre de adjudicación y ofrecida por el término de 90 días, en las condiciones y precio vigentes.

La referida Dirección General exigirá del señor Scannapieco, el pago de las cuotas de arrendamiento que se adeuden; y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Carlos Helmich, por la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras, exigir al nombrado el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

531. — Expte. 4809 — H — 1915. — Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de fecha 27 de Marzo de 1916, se concedió a Don Carlos Helmich, de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº. 193 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, cuyo contrato fué aprobado por decreto del 1º. de Mayo de 1916; y

Considerando:

Que a fojas 34 se establece que el señor Helmich, adeuda las anualidades de su arrendamiento vencidos el 1º. de Mayo de 1918 a 1924, y determinando el artículo 3º. del contrato referido que la mora en más de un año de cualquiera de las anualidades, produce por sí misma la caducidad del arrendamiento, corresponde así declararlo;

Que el informe de fs. 23, producido por la Comisión Inspectora destacada al Territorio, se desprende que la tierra de que se trata, está cubierta en su mayor parte de un ventisquero siendo aprovechable difícilmente la tercera parte del lote, por cuya circunstancia es equitativo se exima al concesionario del pago de las cuotas adeudadas por las dos terceras partes, debiendo la Dirección General de Tierras exigirle abone el valor que corresponde a la tercera parte aprovechable; atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el contrato aprobado por decreto de fecha 1º. de Mayo de 1916, por el cual se concedió a Don Carlos Helmich, en las condiciones del decreto de Mayo 8 de 1915, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº. 193 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; debiendo la Dirección General de Tierras exigir del nombrado señor el pago de la suma que se adeude por fechas que corresponda, tomando para su liquidación la superficie que comprende el ángulo Sud-Este del lote de que se trata, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la mensura practicada de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

532. — Expte. 11484 — V — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, practicada por el Agrimensor Hugo Arraga; y

Considerando:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a esa operación, por lo que corresponde ser aprobada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase la mensura de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, practicada por el Agrimensor Don Hugo Arraga, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Mattana, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es consecionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

533. Exp. 19692—M—1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Septiembre 6 de 1923 se concedió en venta a Don José Mattana, el solar A. manzana 84 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado

la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don José Mattana, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A manzana 84 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando por Don José Kosiñski, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

534. Exp. 3021—K—1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A y D de la manzana No 91 del pueblo «Azara», en el Territorio de Misiones, fueron concedidos en venta por resolución de fecha 11 de Agosto de 1916 y de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios a favor de Don Andrés Kosiñski, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido en la misma las mejoras que ella indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Andrés Kosiñski, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D de la manzana No 91 del Pueblo «Azara» en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado Señor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Brancheforte, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

535. Exp. 9087—T—1920. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 10 de Marzo de 1915, fué concedido en venta a Don José Brancheforte, el lote No 173, Sección C. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, en las condiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y por resolución de fecha 19 de Mayo de 1921 se le acordó plazo de un año dentro del cual debía dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley y decretos referidos, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don José Brancheforte, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No 173, Sección C. de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Michel, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

536. Exp. 842—M—1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1915 se concedió en venta, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta letra S. del Pueblo «Italiano» en la Provincia de Córdoba, a Don José Michel, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que ella indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don José Michel, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta letra S. del Pueblo «Italiano», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando la división de condominio, aprobando las transferencias en virtud de las cuales Doña Amalia Micolini de Vuanino adquirió las acciones y derechos a la frac. DI, lote 42 y Don Antonio Vuanino a la mitad N. O. de la misma frac. y lote y mitad N. O. de la frac. DII, lote 47 de la Colonia Caroya y disponiendo se extienda a favor de los nombrados los títulos de propiedad respectivos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

537. Exp. 8007—N—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 3 de Enero de 1923 se acordó a la Sucesión de Don Pedro Micolini, concesionario de la fracción DI del lote 42 y mitad proindivisa de la fracción DII del lote 47, de conformidad con la ley de 17 de Julio de 1876, plazo de 6 meses para que se acompañara la declaratoria de herederos respectiva, antes de resolver sobre las cesiones efectuadas por esa tierra, y a fojas 71 se acompaña el documento acreditando el carácter hereditario, y en consecuencia pueden tomarse en cuenta las divisiones de condominio, cesiones, etc., y de ellas resultan:

1o. — Fallecido Don Pedro Micolini, la cónyuge supérstite Doña Ana Potoco de Micolini y sus hijas Elisabeta Micolini de Bergagna y Amalia Micolini de Vuanino, con las venias de sus esposos, y a título de únicas herederas del causante, por escritura de 19 de Julio de 1897 resuelven dividirse el condominio de bienes que constituían el acervo hereditario, adjudicándose a Doña Ana Potoco de Micolini la parte Mitad Nord-Oeste de la fracción DI con 6 hectáreas, 25 áreas; a Doña Amalia Micolini de Vuanino, la mitad Sud-Este de la misma fracción con 6 hectáreas, 25 áreas y a Doña Elisabeta Micolini de Bergagna 6 hectáreas, 25 áreas en la fracción DII del lote 47, y para igualar las adjudicaciones de estas dos últimas por la diferencia de valor, la primera pagó a la segunda una suma determinada, con lo que fué compensado.

2o. — El 7 de Marzo de 1900, Ana Potoco de Micolini realiza un contrato de renta vitalicia con Antonio Vuanino por el cual le entrega a éste la cuarta parte del lote 42 DI o sean 6 hectáreas, 25 áreas, en cambio de prestación de habitación, vestuario, etc., y obligación de entregar determinada cantidad de dinero, lo que fué cumplido como consta del documento de fs. 45 de 3 de Febrero de 1911.— Aparece a fs. 19 una cesión privada hecha por la misma Señora Potoco de Micolini a favor del Señor Vuanino que lleva fecha 31 de Enero de 1911, cediendo los derechos que le correspondían a una fracción de 6 hectáreas, 25 áreas del lote 42 D. Con respecto a esta cesión cabe tener presente lo manifestado por la Dirección General de Tierras en cuanto hace notar que es más bien una ratificación esta escritura del convenio celebrado el 7 de Marzo de 1900, por cuanto no tiene otra explicación por el hecho de que la Señora Potoco de Micolini en la división del condominio con los herederos, se le adjudicó una sola fracción. Puede aceptarse pues la transferencia hecha por la nombrada a favor del Señor Vuanino.

3o. — El 23 de Julio de 1901 Doña Elisabeta Micolini de Bergagna, con la venia marital, cedió a Don Antonio Vuanino los derechos y acciones sobre la cuarta parte del lote 47 DII, que le fuera adjudicado en la escritura de división de condominio de fs. 12, no existiendo inconveniente en aceptarla.

Que con las aclaraciones efectuadas se establece que el verdadero nombre y apellido del Señor Antonio Vuanino, que figura también Vanin y Vanino, es el primero, y con la declaratoria de herederos agregada se comprueba que son únicos y universales herederos del Señor Pedro Micolini, sus hijos Amalia Micolini de Vuanino y Elisabeta Micolini de Bergagna, y si bien no figura en esa declaratoria Doña Ana Potoco, esposa del causante Pedro Micolini, no resulta un inconveniente para la aceptación de la división de condominio y cesión efectuadas, por las razones dadas por la Dirección General de Tierras en su precedente informe.

Que habiéndose dejado sin efecto por el de 3 de Enero de 1923, los decretos que disponían que los títulos de propiedad fueran otorgados a los primitivos concesionarios, debe disponerse se extiendan las respectivas escrituras a favor de los cesionarios; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la división de condominio y apruébanse las transferencias en virtud de las cuales Doña Amalia Micolini de Vuanino adquirió los derechos y acciones a la mitad S. E. de la fracción DI del lote 4 y Don Antonio Vuanino a la mitad N. O. de la misma fracción y lote y mitad N. O. de la fracción DII del lote 47, todas de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1876 en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando al Señor Procurador Fiscal de La Plata las actuaciones relativas a la multa impuesta al Señor Fortunato R. Iseas por infracción a las leyes 11.226 y 11.228.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

538. — Visto este expediente 5796—G—1925, en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que el Señor Fortunato R. Iseas no ha satisfecho la multa de doscientos pesos moneda nacional, que por Decreto de 26 de Mayo último le fué impuesta por infracción a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata para que instaure contra el Señor Fortunato R. Iseas la acción judicial correspondiente, a fin de que se haga efectiva la multa aplicada por decreto de fecha 25 de Mayo último.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo licencia a un empleado

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

539. Exp. 11.679—A—1925. — Visto los presentes actuados, atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Dirección de Administración precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia a partir del 1o de Abril ppdo. al Ayudante Principal de la Dirección General de Comercio e Industrias Don Carlos A. Quesada, que presta servicios en la Intervención Nacional en La Rioja, durante el término que éste desempeñe sus funciones.

Art. 2o. — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, liquidará y dispondrá el pago del sueldo al mencionado empleado de conformidad a la asignación fijada en el Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Justificando inasistencias a empleados de distintas reparticiones y concediendo una licencia.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

540. Exp. 11751—P—925.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados: de la Subsecretaría, Escribiente de Tesorería de la División de Contabilidad, Señorita Emy Tapper, por el término de noventa y cuatro días, a contar del 25 de Mayo ppdo. de los cuales, ochenta días con goce de sueldo y el resto sin él, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de 21 de Noviembre de 1921; de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: División de Defensa Agrícola, Comisario de 1a Don Juan H. González por el término de treinta y dos días, de los cuales veintisiete días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 15 de Mayo ppdo.; Sub-Comisario de Distrito Don Luis Pinasco, por el término de noventa y ocho días, de los cuales treinta días con goce de sueldo y el resto sin él; Ayudante Don Julio E. Ordoñez, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo; Auxiliar de Importación de Plantas y Semillas, Señora Mercedes V. de Ortiz, por el término de dos meses con goce de sueldo, a contar del 19 de Mayo ppdo. de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 21 de Noviembre de 1921; Personal de Servicio, Mayordomo, Don Eduardo Martín, por el término de treinta y un días con goce de sueldo, a contar del 23 de Mayo ppdo.; Ordenanza Don Sixto Vallejo, por el término de sesenta y nueve días, a contar del 22 de Abril ppdo. de los cuales, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él; de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Tenedor de Libros de la Mesa de Entradas y Administración, Don Benigno Mayo, por el término de treinta y un días sin goce de sueldo, a contar del 1o de Mayo ppdo.; Perito Agrónomo de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de aquella, Don José Miguel Romano, por el término de dos meses a contar del 1o de Mayo ppdo. de los cuales quince días con goce de sueldo y el resto sin él; de la Dirección General de Ganadería, Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, Don Sabino Sosa, por el término de treinta y dos días sin goce de sueldo, a contar del 15 de Mayo ppdo.; Inspector Veterinaria en Frigoríficos, Inspector Don Calvino Barker por el término de dos meses con goce de sueldo, a contar del 21 de Junio, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 21 de Noviembre de 1921; Ayudante, Don Juan Bruno, por el término de treinta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 7 de Abril ppdo.; División de Contralor del Comercio de

Carne, Auxiliar 1º Don Remigio Gauna, por el término de treinta y nueve días con goce de sueldo, a contar del 23 de Mayo ppdo. de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 24 de Noviembre de 1924; Escribiente, Don Enrique S. Marin, por el término de dos meses con goce de sueldo, a contar del 15 de Mayo ppdo. de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 24 de Noviembre de 1924; de la Dirección General de Tierras, Sub-Encargado de Territorios destacado, Don Ubaldo Erézcano por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 1º de Junio ppdo.; Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de aquella Don Cayetano Sediles, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo; de la Dirección General de Inmigración, Peón encargado de la limpieza de la Enfermería Don Albino Rojas, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 6 de Mayo ppdo. de los cuales, treinta días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2º. — Concédese licencia por motivos particulares, por el término de seis meses, de los cuales quince días con goce de sueldo y el resto sin él, al Encargado de Contralor de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Don Melchor A. Rom.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

F. C. del Sud. — Estación Bahía Blanca. — Supresión de un desvío y construcción de otro en su lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

4067. Exp. 10186—F—915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizada por decreto de fecha 29 de Octubre de 1915 a construir en el extremo Sud de la estación Bahía Blanca, un desvío particular, somete al presente para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta suprimir ese desvío y construir en sustitución del mismo otro destinado al servicio exclusivo de la Case Tipeshing Machine Co.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata en sustitución del que se autorizó por decreto de fecha 29 de Octubre de 1915, debiendo sujetarse aquella construcción a las siguientes condiciones:

a El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. del Estado. — Reconstrucción y modificación del coche D. 16 en coche de servicio para uso del Ingeniero de Vías y Obras de la 3ª Sección Añatuya.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

4068. Exp. 2030—F—924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la reconstrucción y modificación del coche Brown Marshall D. 16 en coche de servicio destinado para uso del Ingeniero de Vías y Obras de la 3ª Sección, Añatuya.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto definitivo importe de ($ 11.802.17 m/n) once mil ochocientos dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited. — No haciendo lugar el pedido de reconsideración del decreto de fecha 4 Noviembre de 1921.

Excmo. Señor:

El peaje que debe la Compañía Lacroze es una entrada del ejercicio que no puede dejar de figurar por la razón de que la Compañía Lacroze no haya pagado en cuenta, desde que la compañía recurrente tiene derecho legítimo para ese cobro, que no es discutido.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

4069. Exp. 17181—T—921. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

Que la Compañía Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited pide reconsideración del decreto de fecha 4 de Noviembre de 1921, por el que se fija en $ 23.285.12 m/n. la cantidad que por concepto del 5 o/o de sus entradas brutas, correspondientes a los meses de Noviembre de 1923 a Abril de 1924, debe abonar la citada Compañía al Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del decreto de concesión de fecha 17 de Febrero de 1902 por considerar que entre las distintas partidas que como entradas figuran en la liquidación respectiva hay una por $ 7.915.19 m/n. correspondiente a una cuenta por peaje adeudados por la Compañía de Tranvías Lacroze, sobre la cual se ha calculado también la contribución del 5 o/o o sea $ 397.21 m/n. desde Diciembre de 1923 a Abril de 1924.

Que estima que dicha partida ha sido incluída indebidamente en la liquidación de referencia, fundándose en la interpretación que, a su juicio, debe darse al artículo 8 del decreto de concesión, ya mencionado, en el sentido de que, cuando dice "De la entrada bruta que por cualquier concepto perciba la empresa" debe entenderse que se refiere a todo valor que ingresa efectivamente a la Compañía.

Que la Compañía Lacroze desde tiempo atrás no ha abonado esos peajes, y si bien las sumas correspondientes figuran en los libros a los efectos de la contabilidad, no deben considerarse como entradas efectivas de la Compañía recurrente, por no ser valores percibidos, sino a cobrar.

Que en consecuencia pide se le exima del pago de ese porcentaje sobre una cantidad que no ha realizado.

Que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que al aconsejar el cobro de la suma cuya reconsideración se solicita, lo hizo de acuerdo con el contrato de concesión y teniendo en cuenta los antecedentes relacionados con el mismo.

Que el convenio celebrado por la entidad recurrente con la Compañía Lacroze en vigencia desde el mes de Junio de 1914, fué observado por estar en desacuerdo con el decreto del P. E. sobre tarifas, de fecha 9 de Marzo de 1901, y a raiz de ello, y a que la referida empresa manifestara que esos pagos estarían sujetos a la efectividad de los créditos pendientes, la Aduana de la Capital resolvió con fecha 7 de Octubre de 1918.

1º. — No acceder a lo solicitado; 2º. — No reconocer los contratos privados que tenga la Compañía hasta que no sean aceptados y aprobados por el Superior Gobierno y 3º. — Disponer que se practiquen las liquidaciones complementarias desde la iniciación de los recorridos de la Compañía Lacroze, de acuerdo con la tarifa establecida en el decreto de 9 de Marzo de 1901.

Que, además, según lo reconoce expresamente la empresa recurrente en su escrito de fs. 21, hasta el 31 de Octubre de 1923 procedió la misma a satisfacer puntualmente el impuesto correspondiente al peaje de referencia;

Que por lo expuesto opina no debe accederse a lo solicitado;

Y considerando que, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, el peaje a que se ha hecho referencia y que debe la Compañía Lacroze, es una entrada del ejercicio que no puede dejar de figurar por la razón de que dicha Compañía no lo haya hecho efectivo, pues la Compañía recurrente tiene un derecho legítimo e indiscutible para ese cobro, pero que por ser emergente de convenios entre particulares en que el Gobierno Nacional no ha intervenido, y que expresamente ha desconocido, no puede afectar al derecho que el mismo tiene para exigir el pago del peaje mencionado.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — No hace lugar al pedido de reconsideración de que se trata.

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles la que notificará el presente decreto a la Compañía recurrente, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. del Estado. — Estación Andalgalá. — Ejecución de varias obras.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

4070. Exp. 12562—F—925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales la Dirección General de Arsenales, ha llevado a cabo por su cuenta y para el uso exclusivo del establecimiento siderúrgico dependiente del Ministerio de Guerra, la ejecución de varias obras, en la estación Andalgalá del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter precario las obras que ha llevado a cabo por su cuenta la Dirección General de Arsenales, de acuerdo con los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado que se aprueban.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. del Estado. — Insistiendo en lo dispuesto en el decreto de fecha 11 del corriente, relativo a la apertura de un crédito a dicha Administración.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925.

4071. Exp. 11191—F—925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 del corriente, disponiendo que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de trescientos diez y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 316.668.75 m/n.) moneda nacional en la forma y con el destino establecido en el decreto de referencia y, por los fundamentos aducidos en el mismo.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia de fecha 11 del corriente.

Art. 2º. — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — T. A. Le Bretón.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Ojeda a General Pico, Ferrocarril Oeste, (La Pampa).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Pablo Oroz, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1º. — El Señor Pablo Oroz, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Ojeda hacia General Pico, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y seis (16) de Abril de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Pablo Oroz.

Art. 3º. — El Señor Pablo Oroz, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

33289.00 metros lineales de abovedamiento de 12.00 m. sin cunetas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 16.644,50 moneda nacional de curso legal.

9316.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 5.589,60 m/n.

3091.00 metros cúbicos de desmontes, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.545,50 m/n. de curso legal.

517.00 metros cúbicos de transporte de arcilla a una distancia media de 500.00 m. al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 155,10 m/n. de curso legal.

4302.00 metros cuadrados de mejoramiento de la calzada con arcilla en un espesor de 0,30 m. y 9,00 m. de ancho, al precio de veinticinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 1.075,50 m/n. de curso legal.

Total: pesos 25.010,20 moneda nacional de curso legal

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes y cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. — El Señor Pablo Oroz, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los cuatro meses (4) contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor Pablo Oroz.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Pablo Oroz, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al contratista al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Pablo Oroz, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Pablo Oroz, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil pesos en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina Serie B, que unido al depósito de trescientos pesos en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina (pesos 300,00) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 1.250,51 m/n.), de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco (1925). — Pablo Oroz. — R. Santangelo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

4072. — Exp. 814 —M— 1920 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del Decreto de 9 de Enero ppdo., relativa a la adjudicación de las obras de reparo en el camino de estación Ojeda a General Pico, zona del Ferrocarril Oeste (La Pampa), autorizadas por el mencionado Decreto, resulta más económica y ventajosa la del contratista Pablo Oroz, importe de pesos 25.010,20 m/n., inferior en pesos 4.665,79 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «obras a ejecutar», y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el contratista Pablo Oroz, quien se compromete a efectuar las obras de referencia, mediante la suma de veinticinco mil diez pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 25.010,20 m/n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto, que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de pesos 4.599,01 m/n. en concepto de imprevistos e inspección o sea la cantidad total de pesos 29.609,21 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Claudio Molina, al de González Chaves, a De La Garma (Provincia de Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor César Greslebin, por la otra han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1o. — El Señor César Greslebin se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Claudio Molina al de González Chaves a De La Garma, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha cuatro (4) de Mayo de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante del presente contrato, a cuyo efecto, ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor César Greslebin.

Art. 3o. — El Señor César Greslebin, se compromete a ejecutar las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

10929.140 metros cúbicos de movimiento de tierra, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 6.557,48 m/n. de curso legal.

4652.390 metros cúbicos de transporte de tierra, al precio de diez centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 465,23 m/n. de curso legal.

57.195 toneladas de transporte y colocación de caños, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 1.143,90 m/n. de curso legal

53.343 metros cúbicos de hormigón para asientos de caños, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.600,29 m/n. de curso legal.

50.487 metros cúbicos de mampostería de ladrillos, al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.767,04 m/n. de curso legal.

222.57 metros cuadrados de toma de juntas, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 445,14 m/n. de curso legal.

Total: pesos 11.979,08 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden; jornales, herramientas, transportes, materiales o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — El Señor César Greslebin, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, dentro de los tres (3) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor César Greslebin.

Art 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor César Greslebin, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas. cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al Señor César Greslebin, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor César Greslebin, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor César Greslebin, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos pesos Cédula Hipotecaria Argentina Serie 10, que unido al depósito de ciento cincuenta pesos ($ 150,00) en Título Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, (pesos 598,95 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco (1925). — R. Santangelo. — César Greslebin.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

4073. — Exp. 2027 —B— 1922 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Claudio Molina al de González Chaves a De La Garma, (Provincia de Buenos Aires), zona del Ferrocarril Sud, resulta más conveniente y ventajosa la del contratista Señor César Greslebin, por la suma de pesos 11.979,08 m/n. inferior en pesos 1.649,25 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «obras a ejecutar»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor César Greslebin, quien se compromete a ejecutar dichas obras por la suma de once mil novecientos setenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 11.979,08 m/n.), y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto, que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de pesos 8.768,67 m/n. destinada para «materiales, transportes y gastos de inspección» o sea en total pesos 20.744,75 m/n. se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura.— Insistencia Decreto 13 de Julio de 1925, sobre pago certificados en concepto de ladrillos (kilómetro 18).

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

4074. — Exp. 1362 —P— 925 — Atento la observación que formula la Contaduría General de la Nación al Decreto de 13 de Julio de 1925, por el que se dispone abrir un crédito de pesos 50.000,00 m/n. como anticipo para atender el pago de certificados expedidos en concepto de fabricación de ladrillos en el horno oficial de kilómetro 18; y por los mismos fundamentos que se aducen para abonar dicho pago,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Insístese en lo dispuesto por el aludido Decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — Angel Gallardo. — T. A. Le Bretón.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un estanque en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4075. — Exp. 8772 —P— 925 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado, para la construcción de un estanque metálico de 40 toneladas de capacidad, destinado

al almacenamiento de petróleo en el Puerto de Quequén; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección Técnica es muy necesario dotar de un estanque al Puerto de referencia, ya que ello evitaría la estadía de vagones en el mismo, que se le envían desde el Puerto de la Capital; y siendo que por otra parte el presupuesto de pesos 5.036,48 m/n. es equitativo.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que dentro del presupuesto de cinco mil treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 5.036,48 m/n.), moneda nacional lleve a cabo la construcción del estanque de referencia, en el Puerto de Quequén.

Art. 2º. — El gasto mencionado se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, Inciso 1, Item 8, partida 1 del presupuesto de 1921, Ley 10.9.., pesos 3.802,48 m/n.

Salario mínimo, pesos 411,30 m/n.

Escala aumento de sueldos, pesos 822,70 moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Designando Procurador Fiscal de la Capital, para que represente al P. E. juicio La Cantábrica.

Excmo. Señor:

Debe designarse al Agente Fiscal en turno para que represente a la Nación en este juicio.

Entre otras defensas deberá manifestar que la Nación no ha sido demandada ni citada de evicción para intervenir en este juicio; que a la Nación no se le puede demandar sino de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 3952 y ante los Tribunales Federales.

Que si bien por los antecedentes de la demanda, ese es un bien público fiscal, él está fuera del comercio y por lo tanto, la Nación no necesita iniciar juicio de jactancia para mantener sus derechos.

Que además la Nación está en posesión de los bienes públicos y privados que le pertenecen y como no ha perdido su posesión no tiene necesidad de deducir ese juicio de jactancia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4076. — Exp. 12660 —J— 925 — Visto el oficio de fojas 1, del Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcos A. Figueroa, en el que da traslado de la demanda instaurada por la Sociedad Anónima «La Cantábrica» contra don Hermenegildo Carpintero, por cobro de pesos, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, cuyas conclusiones se aceptan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que en representación del Poder Ejecutivo, tome a su cargo la defensa de los intereses fiscales, en orden al dictamen del Señor Procurador del Tesoro cuyas conclusiones se aceptan.

Art. 2º. — Publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría. — Se concede cincuenta y nueve días de licencia a la escribiente Margarita C. de Rojo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4077. — Exp. 8049 —L— 1925 — Resultando de lo actuado, que por razones de salud, debidamente comprobadas por el Señor Médico del Ministerio, la escribiente de la 4a. Sección de la Subsecretaría, doña Margarita C. de Rojo, ha debido faltar al desempeño de sus tareas (59) cincuenta y nueve días, y

Teniéndose en cuenta las razones de equidad que se tuvieron presentes para dictar los Decretos de fecha 19 de Febrero y 31 de Marzo ppdos., y en virtud de los cuales le fué acordada a dicha empleada una licencia total de cien días, con goce de sueldo, para atender su salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase, como un caso especial, con goce de sueldo, y por el término de (59) cincuenta y nueve días, la licencia que le fué acordada por Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., para atender su salud, a la escribiente de la 4a. Sección de la Subsecretaría, doña Margarita C. de Rojo.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la citada Sección; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Estado. — Estaciones Jujuy y La Quiaca. — Dejando sin efecto Decreto de fecha 23 Octubre de 1921, relativo a la reparación de líneas telegráficas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4078. — Exp. 3251 —F— 923 — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que en virtud de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por Decreto de fecha 23 de Octubre de 1921 para llevar a cabo la reparación de la línea telegráfica entre las estaciones Jujuy y La Quiaca, (231 kms.), no ha ejecutado estos trabajos por carecer de los fondos necesarios que le permiten hacer frente a su realización, y que a fin de subsanar las deficiencias más notables de dicha línea, ha tomado las medidas pertinentes, a cuyo efecto elevará en oportunidad la documentación respectiva, por lo que corresponde anular la que fué aprobada por aquel Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — Anúlase los efectos del Decreto de fecha 23 de Octubre de 1921 a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 639/108 del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Obras de conversión de un paso a nivel particular en público

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4079. — Exp. 12340 —F— 923 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto definitivo correspondiente, relativo a las obras de conversión de un paso a nivel particular en público, que ha llevado a cabo en el kilómetro 639/108 A, 1, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el referido presupuesto definitivo importe de (pesos 870,80 m/n.), ochocientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo las obras a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Traslado de la Sección Tornería Automática.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4080. — Exp. 10311 —F— 921 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos al traslado de la Sección Tornería Automática, al salón Nº 13, que ha llevado a cabo en los talleres de Tafí Viejo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto definitivo, importe de nueve mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos (pesos 9.781,50 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación La Cumbre. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1916, por el que se autorizaba llevar a cabo obras de señalización.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4081. — Exp. 20396 —F— 921 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 26 de Febrero de 1916, por el que fué autorizada a efectuar la señalización de su estación «La Cumbre», en virtud de que por el momento no podrá ser llevada a cabo esta obra por carecer dicha Administración de los fondos necesarios que le permitan hacer frente a su realización.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Anúlase los efectos del Decreto de fecha 26 de Febrero de 1916 a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. — Km. 16/350 del ramal a Canteras. Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4082. — Exp. 13.835 — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Viuda de Patrucco e Hijos, se propone construir en el kilómetro 16/350 del ramal a Canteras del Sauce, un desvío de 80 metros de largo, destinado a facilitar el transporte de leña;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º.—Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe.—Desviación de la línea de Santa Fe a Rosario entre las estaciones Juan Ortiz y Sorrento Cambios.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925,

4083. — Exp. 13.425 — F — 925. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, presenta los planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la desviación de la línea de Santa Fe a Rosario, en la parte comprendida entre las estaciones Juan Ortiz y Sorrento Cambios, que atraviesa el pueblo de Alberdi, recorriendo el boulevard San Martín, que es la principal vía pública, por cuya causa el tráfico de ésta, como así el que se desarrolla por las calles que la cruzan, se interrumpe frecuentemente por la marcha de los trenes, con los peligros consiguientes para éstos, los vehículos y peatones que por ella circulan, y

Resultando:

Que según informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada tiene que observar al proyecto de que se trata, cuya realización eliminará los peligros e inconvenientes que ofrece la ubicación actual de esa Sección de la línea, a la vez que, los servicios del ferrocarril se desarrollarán con mayor regularidad y seguridad;

Que aun cuando la estación Sorrento quedará sólo subsistente para los servicios que se prestan en el ramal a Los Graneros y en la vía de acceso a la usina eléctrica, quedando por ello, cancelada la línea principal y por consiguiente suprimidos los servicios que presta en la actualidad al barrio del mismo nombre, ello no perjudicará a sus habitantes, puesto que disponen de tranvías y ómnibus directos al centro de la ciudad;

Que por lo expuesto, la expresada Dirección, aconseja, que puede aprobarse dicho proyecto, imponiéndole a la Empresa las siguientes condiciones: que presente en oportunidad el presupuesto detallado de los gastos que realmente origine la ejecución de los trabajos de que se trata; el proyecto de señalización de Sorrento Cambios así como el del puente a construir en el cruce del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase con las condiciones expuestas anteriormente, los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de un millón trescientos ochenta y dos mil pesos ($ 1.382.000 m/n) moneda nacional y de acuerdo con cuyos documentos se autoriza a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de S. Fe, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia

Art. 2º.—Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Estación Anchoris. — Trasladándola del Km. 52/765 al 49/366.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4084. — Exp. 13.555 — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuestos correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone trasladar la actual estación denominada «Achoris», situada en el Km. 52/765 del ramal a San Carlos, al Km. 49/366 del mismo;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que el proyecto de traslado de la estación de que se trata, incluye el establecimiento en la nueva ubicación de todas las dependencias y servicios que se requieran, por solicitarlo la mayor intensidad que adquirirá el tráfico, en virtud del mejoramiento de las condiciones que a él concurren, por lo que no encuentra inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los presupuestos de máxima, importe total de treinta y un mil setecientos treinta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 31.736,26 o/s), oro sellado y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, debiendo a su terminación presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º.—Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Argentino.—Estación la Chispa. Construcción de un galpón.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4085. — Exp. 13.881 — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se proyecta la construcción de un galpón de 48 metros de largo por 14.20 de ancho, en su estación La Chispa, del ramal Carmen a Guatimozín, para el servicio exclusivo del señor Hugo Fernández Díaz;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase con carácter precario, la construcción del galpón de que se trata, la que se llevará a cabo en la estación La Chispa, del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2o.—Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Nord-Este Argentino. — Línea a Concepción del Uruguay. — Construcción de dos desvíos.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4086. — Exp. 13.886 — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la «Cooperativa Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia-Sociedad Anónima Limitada», se propone construir dos desvíos en el kilómetro 7.310 de la línea a Concepción del Uruguay, uno que arrancará del kilómetro citado y será de cruce, llegando hasta el desembarcadero de hacienda y el otro desvío auxiliar servirá de acceso al saladero que establece dicha Cooperativa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, para llevar a cabo, con carácter precario la construcción de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, debiendo sujetarse dichas construcciones a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o.—Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Sud — Estación «La Dulce» — Construcción de un desvío.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4087 — Expte. 13.887 — F — 925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Señor E. A. Barón, se propone construir en su estación «La Dulce» un desvío de 230 metros de longitud, el que arrancando del existente en el costado Oeste de la estación, cruzará la calle de circunvalación, para internarse en la propiedad del solicitante,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, con carácter precario lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de un particular, debe ser costeada por el interesado, debiendo además sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empléе en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Julio Santa María — Rectificación nombre.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4088 — Exp. 11.193 — O — 1925.— No 7693.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Rectifícase el decreto de fecha 21 del corriente, en la parte que nombra Escribiente, en la Dirección General de Puentes y Caminos al señor don José H. Santa María, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Julio Santa María.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Compañía Importadora y Exportadora de la Patagonia — Solicita se le confirme concesión balsa instalada en Paso Charles Furh, sobre el río Santa Cruz.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4089 — Exp. 5833 — S — 922. — Visto este expediente en el que la «Compañía Importadora y Exportadora de la Patagonia» 2a época, solicita se le confirme la concesión de la balsa que tiene instalada en el Paso Charles Furh, sobre el río Santa Cruz (Territorio del mismo nombre) y que explota actualmente en virtud de haber adquirido la concesión que con anterioridad le fué acordada por dicha Gobernación al Señor Charles Furh, y

Considerando:

Que la Gobernación del territorio ha informado que es equitativa la tarifa detallada a continuación: Automóviles y su conductor $ 8.00 m/n. y $ 0,50 por persona que viaje en el mismo; por cada persona $ 1.00 m/n; Caballos $ 1.00 m/n. c/u.; Vacunos $ 1.00 m/n; Carretas c/u. pesos 10.00 m/n; Carga $ 5.00 m/n por tonelada; Lanares $ 0,08 m/n;

Que la Compañía recurrente al contestar la vista que le fué conferida en fecha 27 de Junio último, acepta dicha tarifa (fs. 46), y

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Confírmase con carácter precario la concesión de que se trata a la «Compañía Importadora y Exportadora de la Patagonia» 2a. época la que deberá explotar la balsa expresada de acuerdo con la tarifa detallada precedentemente y con sujeción a lo establecido por las disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, hágase saber previa reposición de sellos, tome conocimiento la Dirección General de Puentes y Caminos, fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Servicio de Cirugía del Pabellón IX del Hospital Rawson.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4090 — Expte. 9265 — H — 1924. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital, solicita la entrega del subsidio de $ 150.000 m/n., asignado en el presupuesto de 1923/24 (Ley 11.260), con destino a la construcción e instalaciones del Servicio de Cirugía del Pabellón IX, del Hospital Rawson, a cuyo efecto eleva los adjuntos planos que ha preparado, relativos a dichas obras, y

Considerando:

Que en las actuaciones adjuntas se omite elevar en su totalidad la documentación correspondiente o sea memoria descriptiva y presupuesto detallado de las obras a ejecutarse, como lo determina el decreto en acuerdo de ministros de fecha 18 de Diciembre de 1915, reglamentario de la entrega de subsidios;

Que según informa la Municipalidad recurrente, el monto total de los trabajos proyectados ascenderá a pesos 129.676 m/n. aproximadamente, según cálculos globales de costo, fraccionado en tres ítems, como someramente se demuestra a fs. 25;

Que si bien en el presente caso no se da cumplimiento al requisito exigido en el mencionado decreto, puede no obstante como excepción, en mérito a que los documentos acompañados son satisfactorios accederse a lo solicitado por la referida Comuna, ya que se trata, por otra parte de una entidad de responsabilidad que está íntimamente vinculada al P. E. de la Nación, por cuyos intereses generales debe velar, significando esa circunstancia una garantía de la fiel inversión de la suma aludida, destinada a una obra pública que consulta necesidades primordiales llamadas a beneficiarse y que están bajo la tutela de ese poder Administrador de la metrópoli, y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase los adjuntos planos que eleva la Municipalidad de la Capital, para la ejecución de obras de construcción del pabellón IX en el referido nosocomio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad para que extienda a favor de la Municipalidad recurrente, la respectiva orden de pago, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n) que se imputará al Anexo I, inciso 1o, ítem 9, partida 25, del Presupuesto de 1923—1924 (Ley 11.260).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de 50.000 metros de vía «Decauville» y 200 vagonetas volcadoras, con destino a diversas obras de conservación y construcción que se ejecutan por vía administrativa en diferentes zonas del país.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4091 — Exp. 19.956 — P — 921.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de Enero 12 del corriente año, (fs. 31) fué aprobada misma efectúe un remate público para la adquisición de 50.000 metros de una documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, autorizándose a esta repartición para que de acuerdo con la vía «Decauville» y 200 vagonetas volcadoras, con destino a diversas obras de conservación y de construcción que se ejecutan por vía administrativa en diferentes zonas del país;

Que la licitación realizada el 16 de Marzo ppdo., tuvo como resultado la presentación de cuatro propuestas de las que la de menor precio corresponde a la casa «Krupp Sociedad Metalúrgica Argentina», y

Considerando:

Que no es posible tomar en consideración la oferta de dicha firma comercial porque como se desprende de estos actuados, no se ajusta al pliego de condiciones y especificaciones, circunstancia que la coloca al margen del concurso;

Que no es posible tampoco tener en cuenta las proposiciones de las otras tres casas, porque los precios que cotizan son inaceptables, por elevados;

Que la repartición técnica nombrada después de un estudio prolijo, considera conveniente modificar el pliego de condiciones en el sentido de hacerlo más adaptable a las modalidades de la plaza;

Que a ese efecto, ha preparado y eleva, solicitando su aprobación un nuevo pliego de condiciones en el que se han omitido ciertos detalles que en el fondo no pueden influir en la calidad del material, permitiendo a los fabricantes que ofrezcan sus productos con las características propias de cada uno;

Que por las razones antes citadas conviene al Estado anular el acto realizado, ordenando la realización de uno nuevo en las condiciones propuestas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Anúlase la licitación pública a que se ha hecho referencia, efectuada el día 16 de Marzo ppdo.

Art. 2o. — Apruébase el nuevo pliego de condiciones que eleva adjunto la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízasela para que de acuerdo con el mismo, proceda a licitar públicamente la provisión del material ya citado.

Art. 3o. — La Dirección General de Contabilidad procederá a devolver a los concurrentes a la licitación que se anula por el presente decreto las correspondientes boletas de depósito de garantía.

Art. 4o. — El gasto total que se origine se cargará por partes iguales a la Ley 5315 y al Anexo I, inciso 1o, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la repartición antes nombrada, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Se concede seis meses de licencia con sueldo al mecánico Juan Bernardotti.
Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
4092 — Exp. 13.772 — P — 1925. — No 7598. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos, y

En orden a lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Mecánico al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Juan Bernardotti.

Art. 2o. — Comuníquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Contrato de medianería — Escuela Normal No 8 — Se rectifica decreto de 18 de Diciembre de 1924.
Buenos Aires, Julio 30 de 1925.
4095 — Expte. 17.006 — E — 921.— Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Rectifícase el decreto de 18 de Diciembre de 1924, corriente a

fs. 20, en el sentido de que el convenio de medianería que se aprueba por el mismo, relacionado con el edificio de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital, es el celebrado con la señora Ursula Pereyra de García y no con doña Ursula García de Pereyra como por error se determina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Obras en vestíbulo de la Presidencia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4094 — Expte. 11.241 — P — 1925.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los adjuntos cómputos métricos y presupuesto de $ 14.730,50 m/n. inclusive un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado para la realización de diversas obras de reconstrucción, arreglos, revoques, pintura al óleo de paredes y cielorrasos, escalones de mármol, etc. etc., en el vestíbulo de la Presidencia de la Nación, (Casa de Gobierno),

Considerando que las obras citadas son necesarias, como asímismo que es equitativo el presupuesto preparado y, por otra parte, que la nombrada Repartición comunica haber dado comienzo a los trabajos, por el carácter de urgentes que los mismos revisten y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 15 de su reglamento interno, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuestos, este último por la suma total de catorce mil setecientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 14.730,50 m/n), inclusive un diez por ciento para imprevistos, como asímismo el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura autorizándosela para que prosiga los trabajos de acuerdo a la documentación precitada.

Art. 2º. — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1, del Presupuesto prorrogado por la Ley 11.219.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direccion General de Arquitectura— Conservación durante el año 1926 de las obras generales en el edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4095 — Exp. 11.827 — E — 925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 4.913,72 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado relativo a la conservación durante el año 1926 de las obras de albañilería, cubiertas, reposición de vidrios, estructuras de hierro o madera, instalación sanitaria y pinturas generales del edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.913,72 m/n) formulado por la Dirección General de Arquitectura para la conservación durante el año 1926 de las obras arriba previstas y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos por administración cuando fuese necesario de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» asigna el Presupuesto de 1926.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Obras en Casa de Gobierno, local Cuerpo de Guardia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4096 — Exp. 12.058 — A — 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que previa inspección practicada en los locales que en la Casa de Gobierno ocupa el Cuerpo de Guardia, ha comprobado la necesidad de cambiar los pisos de madera que se encuentran en malas condiciones, por pisos de mosaicos del país, a cuyo efecto formula el adjunto presupuesto de $ 3.370,82 m/n. incluído un diez por ciento para imprevistos que ha preparado para tal fin, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de tres mil trescientos setenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 3.370,82 m/n), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los trabajos referidos de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1ª, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se declara cesantes a los Apuntadores, Aarón Braiman, Pedro Clérici, Miguel Pazzanesi, Américo Rolleri, Antonio Vaccarezza, Leopoldo Nencini, José Lucanti y Francisco Gasparini.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4097 — Exp. 7013 — N — 1921.— Nº 7.690. — De conformidad con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesantes—por reducción de trabajos y razones de economía—a los siguientes Apuntadores de la Dirección General de Navegación y Puertos, que prestan servicios en la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital: don Aarón Braiman, don Pedro Clérici, don Miguel Pazzanesi, don Américo Rolleri, don Antonio Vaccarezza, don Leopoldo Nencini, don Jose Lucanti y don Francisco Gasparini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Estudios del Riachuelo — Aprobando licitación pública — Adquisición tablestacas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

4038 — Exp. 22.985. — R — 921.— Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el resultado que ha obtenido en la licitación pública que realizó de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 21 de marzo ppdo. para la adquisición de las tablestacas y sus accesorios que se detallan a fs. 10, destinados a la rectificación y ensanche del Riachuelo;

Considerando que del examen practicado en las propuestas presentadas al acto del remate, resulta más conveniente, como lo manifiesta la Repartición técnica, adjudicar la provisión de las tablestacas y sus accesorios de que se trata, a la firma Hugo Stinnes Lda. en virtud de las ventajas de orden técnico y económico que la misma reporta, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y no habiéndose observado por el Señor Procurador del Tesoro el contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia realizada por la Dirección de Estudios del Riachuelo y adjudícase la provisión de las tablestacas y accesorios de que se trata, a la firma Hugo Stinnes Lda.

Art. 2º. — Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Director de Estudios del Riachuelo y la firma adjudicataria.

Art. 3º. — El gasto total de ciento cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 104.566,68 m/n), moneda nacional a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8 partida 14 del Presupuesto de 1921. Ley Nº 11.319 (Obras de rectificación y canalización del Riachuelo Leyes Nos. 8128 y 9126).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios del Riachuelo a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente, para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno, el contrato respectivo. (Artículo 40 de la Ley Nº 11.260).

ALVEAR—R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina.—Antonio Sagarna.—Tomás A. Le Bretón.—Ángel Gallardo

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Se concede seis meses de licencia con sueldo al Oficial pintor Joaquín Ochoteco.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4099 — Exp. 11.117 — L — 925.— Nº 7681. — Resultando de este expediente, que el medio oficial pintor, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Joaquín Ochoteco, se encuentra enfermo de una afección pulmonar, según lo informa el Departamento Nacional de Higiene, a fs. 4 y vuelta; y

Encontrándose el recurrente amparado en la disposición contenida en el decreto de fecha 21 de Noviembre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese, seis meses de licencia, con goce de sueldo y para atender su salud, al medio oficial pintor, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Joaquín Ochoteco.

Art. 2º. — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de orígen; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se nombra sobrestante a Francisco Gasparini.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4500 Exp. 11.497 — O — 925.— Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos en el expediente 7013— N — 1921, en lo que al ex-Apuntador, Francisco Gasparini, se refiere,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso, 1, ítem 8, partida 2, del Presupuesto de 1922 (Ley Nº 10.285), a don Francisco Gasparini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Se acuerdan noventa y un días de licencia con sueldo, al Auxiliar Francisco Granillo Posse.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4501 — Expte. 2332 — G — 1925.— Nº 7604. — Visto este expediente en el que se manifiesta que el Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, don Francisco Granillo Posse, se encuentra enfermo y necesitará noventa y un días (91) de licencia para su restablecimiento; y

Considerando, que si bien la licencia que por estos obrados se aconseja acordar al empleado de que se trata, correspondería lo fuera parte de ella sin goce de sueldo, en orden a las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913; ello no obstante, teniendo en cuenta la situación especial en que se encuentra el mencionado Auxiliar Principal, es de equidad conceder dicho permiso con goce íntegro de sueldo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase, como un caso especial, noventa y un días (91) de licencia, con goce de sueldo y para atender su salud, al Auxiliar Principal, don Francisco Granillo Posse, de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2º. — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de orígen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Ramón Arturo Tula, Intendente de Riego en Icaño. — Rectificación nombre

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4502 — Exp. 8071 — I — 1925. — Nº 7597. — Tomando en consideración el pedido de rectificación de nombramiento formulado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícase, el decreto de fecha 11 de Mayo ppdo., que nombra a don Arturo Tula, Intendente de Riego en Icaño (Catamarca), en el sentido de que, dicha designación deberá considerarse extendida a favor de don Ramón Arturo Tula, quedando igualmente rectificado el citado pronunciamiento, en lo que a la imputación de los haberes del mencionado empleado respecta, la que en lo sucesivo gravitará sobre la partida 81 del Anexo I, inciso 5, ítem 1 en vez de la partida 81, Anexo I, inciso 1, ítem 12, como por error se consignó.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Insistiendo en el decreto de fecha 11 de Julio ppdo. abriendo un crédito a la citada Administración.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

4593. — Exp. 11.995 — F — 925.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 del corriente, disponiendo que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma total, de un millón trescientos tres mil, cuatrocientos ochenta y seis pesos con doce centavos ($ 1.303.846,12 m/n) moneda nacional, en la forma, con el destino y en la proporción establecidas en el decreto de referencia y, por los fundamentos aducidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia de fecha 11 del corriente.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Antonio Sagarna.—Angel Gallardo.—Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo

---

Dirección General de Pueales y Caminos — Obras de reparo de Estación Aguas Buenas a Van Praet (Territorio de La Pampa).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una

parte y los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1o. — Los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha Marzo treinta (30) de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño.

Art. 3o. — Los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.

6611,00 metros lineales de abovedamiento de 12m. sin cunetas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 3.305,50 m/n. de curso legal.

7.535,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.370,30 m/n. de curso legal.

408,00 metros lineales de calzadas mejoradas con tierra vegetal, en un espesor de 0,30 y 9.00 de ancho, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 204,00 m/n. de curso legal.

1102,00 metros cúbicos de transporte de tierra vegetal a una distancia media de 170m., al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 551,00 m/n. de curso legal.

411,00 metros cúbicos de zanjas de desagüe, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 205,50 m/n. de curso legal.

10,10 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillo (1:3:5) excluída la cal hidráulica, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 303,00 m/n de curso legal.

7,60 metros cúbicos de mampostería de ladrillo (1:3) excluída la cal hidráulica, al precio de treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 250,80 m/n. de curso legal.

35.00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluída la cal hidráulica al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 35.00 m/n de curso legal.

7.10 toneladas de transporte de caños desde la Estación Aguas Buenas, al pie de la obra y colocación de los mismos, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 142.00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 9.367,10 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — Los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, dentro de los tres (3) meses en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños y perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada, los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada por los contratistas y todas las sumas que puedan corresponderles por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 358,35 m/n). que unido al depósito de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110,00 m/n) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 468,35 m/n), de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco (1925). — Juan Quesada. — Gabriel Bolaño. — R. Santángelo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

4504 — Exp. 15.596 — C — 1921.— Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Estación Aguas Buenas a Van Praet, Zona de influencia del F. C. O. (Territorio de La Pampa), resulta más conveniente y ventajosa la de los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, por la suma de $ 9.367,10 m/n., inferior en $ 1.333,75 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «obras a ejecutar», y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por los señores Juan Quesada y Gabriel Bolaño, quienes se comprometen ejecutar dichas obras por la suma de nueve mil, trescientos sesenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 9.367,10 m/n), y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto, más el de $ 2.965,57 m/n. en concepto de imprevistos, transportes, dirección etc/ o sea en total $ 12.332,67 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Antonio Sagarna.—Angel Gallardo.—Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación privada realizada para la adquisición de 10 toneladas de cemento portland con destino a la Intendencia de riego en Chilecito (La Rioja)

Buenos Aires, Julio 30 de 1925

4505 — Exp. No 12385 — I — 925— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 22 de Junio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 10 toneladas de cemento portland con destino a la Intendencia de riego en Chilecito (La Rioja), resulta más ventajosa la formulada por la Compañía Argentina de Cemento Portland; y atento lo informado por la de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase a la Compañía Argentina de Cemento Portland la provisión del cemento de que se trata, en un todo de acuerdo al pedido de precios respectivos, por la suma total de ($ 594.50 m/n.) quinientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 6o, item 1, partida 107 del presupuesto de 1924, prorrogado por la Ley 11.319.

Art. 2o — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR

R. M. Ortiz.

Dirección de Puentes y Caminos.— Adquisición de cuatro libros-registros de pasajes con destino a la misma repartición

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

4606.- Exp. 8.813. — P.— 1925.— Resultando que del estudio de las propuestas presentadas en la licitación privada, realizada el día 10 de Junio ppdo., por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo resuelto en fecha 8 de Mayo del corriente año a (fojas 1 vta) con el fin de adquirir cuatro libros registros de pasajes y transportes destinados a la citada Repartición, es más conveniente la de la casa Guillermo Kraft que ofrece dicho suministro por la suma total de $ 100.00 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Guillermo Kraft, la que se compromete a efectuar la provisión de referencia mediante la suma de cien pesos ($ 100,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1o. ítem 10 partida 3 del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura.— Dejando sin efecto decreto por el que se aprobaba presupuesto para reconstrucción edificio «Vivero» Nacional de La Banda

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

4507. — Expediente 3791 — A — 1919. — Atento que el Ministerio de Agricultura informa que el Vivero Nacional de La Banda, (Santiago del Estero) ha sido clausurado y se ha escriturado en la estación Fernández de la misma provincia un terreno para instalar uno nuevo.

Teniendo en cuenta que por decreto de 21 de Marzo de 1921, se aprobó un proyecto y presupuesto de pesos 17.543,69 m/n., para la reconstrucción del edificio destinado a oficinas del expresado establecimiento y que por otro de 28 de Mayo de 1921 se mandaba imputar el gasto denotado al presupuesto de 1923, (Ley 11.230);

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efectos los precitados decretos de 21 de Marzo de 1921 y 28 de Mayo de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Arquitectura archívese.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de una prensa de copiar con su correspondiente mesa con destino a la Oficina de Calculistas A. de esa dependencia

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

4508.- Expediente 6782. — A. — 1925.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización de fecha 16 de Abril ppdo., para la provisión de una prensa de copiar con su correspondiente mesa y demás útiles necesarios con destino a la Oficina de Calculistas A, de su dependencia, resulta más conveniente la de la casa Jacobo Peuser Limitada que se compromete a efectuar dicho suministro por la suma de $ 120.62 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a la casa Jacobo Peuser Ltda., por la suma total de ciento veinte pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 120.62 m/n.).

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1. ítem 9 partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un local destinado a la Mayordomía en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

4509.— Expediente 12.269. — F. — 1925. — Visto este expediente por la Dirección General de Arquitectura a gestión del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas ha preparado los adjuntos cómputos métricos

planos y presupuestos, importe estos últimos de $ 4.436.29 m/n. incluído un 10 % para imprevistos, relativos a la construcción de un local destinado a Mayordomía en el primer piso del edificio que ocupa la Institución recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase los adjuntos cómputos métricos, planos y presupuestos importe total de estos últimos de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 4.486,29 m/n.) preparados por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9 partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en dos edificios fiscales.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

4510. — Exptes. 12.293 —P— 1925. 13.165 —C— 1925. Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos presupuestos que ha preparado para llevar a cabo los trabajos que a continuación se detallan.

Exp'e. 12.293 —P— 1925.—Comisaría Sección 8a de Policía de la Capital, para la ejecución de diversas obras complementarias de las de reparo que actualmente se ejecutan en el mencionado edificio. $ 2.205,31 m/n.

Exp. 13.165 —C— 1925. Crédito Público Nacional. trabajos de pintura, carpintería y reparos generales en las oficinas del edificio que ocupa la citada Institución. $ 3.900.93 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase los adjuntos presupuestos importe total de seis mil ciento seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 6.106.24 m/n) incluído un 10 % para imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. ítem 9. partida 1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto relativo a habilitación del subsuelo de la Aduana de la Capital para comedor de empleados.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

4511. — Expte. 13099 —A— 1925.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 5.293.95 m/n. incluído un 10 % para imprevistos que ha preparado relativo a los trabajos necesarios para habilitar como comedor de empleados un local del subsuelo de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cinco mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 5.298.95 m/n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por administración proceda a la ejecución de los trabajos de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9 partida 1ra. del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitaciónnes privadas realizadas para la adquisición de un sulky y tres monturas de suela, con destino a la Comisión de Estudios de Riego y Defensa de Choele Choel (Territorio del Río Negro).

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4512. — Expte. 12.290 —I— 1925.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 18 de Junio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fín de adquirir un sulky y tres monturas de suela, con destino a la Comisión de Estudios de Riego y Defensa de Choele-Choel (Territorio del Río Negro), resulta más conveniente hacer las adjudicaciones en la forma indicada por dicha repartición: y atento lo informado por la de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Pedidos de precios No. 712.

A Vacaro Hermanos. Renglón 1; un sulky con capota con las siguientes características: ancho del asiento 914 mm.; ruedas de 1320 mm.; eje de 28.57 mm.; llanta de 28.57 mm. trocha de 1.60 m., con cajón por $ 360.00 m/n.

Pedidos de precios No. 713.

A Casa Barbieri. Renglón 1; 3 monturas de suela, tipo inglés, para caballo compuestas de: sillas, mandil de fieltro recortado sin ribete, de 53 x 68 cm. y 2 cm. de espesor, cincha de piola trenzada sistema «Eldo», estribos, estriberas, correones cabezada, frenos nikelados y riendas, por $ 172.50 m/n.

Art. 2o. La suma de ($ 532.50 m/n.) quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende el total de esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1o ítem 12, partida 27 del presupuesto de 1924. Ley 10.285.

Art. 3o. Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la adquisición de 20 metros de manga flexible de goma con destino a las obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4513. — Expte. 12.162 —I— 1925.

Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con fechas 12 de Mayo y 12 de Junio últimos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fín de adquirir 20 mts. de manga flexible de goma, con destino a las obras de riego del Río Negro Superior; y

Considerando:

Que la Dirección nombrada manifiesta que en los referidos actos sólo ha formulado propuesta la casa David Hogg y Cía., quien ofrece efectuar la provisión del material licitado al precio de $ 354 m/n. que se estima equitativo, por lo que, y atendiendo a la urgencia con que es requerido el artículo de que se trata, solicita se autorice su adquisición.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a adquirir en la casa David Hogg y Cía. el material de que se trata, en un todo de acuerdo al pedido de precios respectivo, por la suma de ($ 354.00 m/n.) trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional que se imputará al Anexo L inciso 1o, ítem 12, partida 4 del supuesto de 1924. Ley 10.285.

Art. 2o Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación privada realizada para la adquisición de un automovil «Ford» y accesorios correspondientes con destino a la Comisión de Estudios de Desagües en Córdoba.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

4514. — Expte. 12383 —I— 1925.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 23 de Junio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor a fín de adquirir un automovil «Ford» con destino a la Comisión de Estudios de Desagües en Córdoba resulta más ventajosa la formulada por la casa J. J. Copello; y atento lo informado por la de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase a la casa J. J. Copello la provisión del automovil de que se trata, en un todo de acuerdo al pedido de precios respectivo por la suma de ($ 1.912.70 m/n.) un mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L. inciso 1o ítem 12 partida 18 del presupuesto de 1924. Ley 10.285.

Art. 2o Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. Central Argentino. — Estación Gigena. — Ampliación de un galpón.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925.

4515. — Expte. 13558 —F— 1925.

Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada por resolución de 8 de Enero de 1917 de la Dirección General de Ferrocarriles para construir en su estación Gigena un galpón para depósito de cereales, el que según manifestaciones de la misma, lo destinaría al servicio público;

Que en la actualidad dicha empresa se propone prolongar ese galpón de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que acompaña a pedido y para uso exclusivo de los señores M. Gorgas y Cía.;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que el galpón de que se trata, ha sido utilizado desde la fecha de su construcción para uso particular de los expresados señores, y no con el fín solicitado por la empresa o sea para el servicio público y agrega que no tiene observación que hacer a los documentos presentados para la prolongación del mismo:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la ampliación del galpón de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban siendo entendido que no afectará la cuenta capital de aquella y que el pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, serán abonados desde la fecha en que fué destinado aquél para uso particular.

Art. 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Argentino. — Estación San Antonio. — Construcción de un galpón y un desvío.

Buenos Aires 3 de Agosto de 1925.

4516. — Expte. 14189 —F— 1925.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación San Antonio, un galpón de 20 x 50 metros para depósito de cereales y para acceso al mismo, un desvío de 86 metros de largo, destinados al servicio exclusivo de los señores Ustariz y Cía. Ltda.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario, lleve a cabo las construcciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de particulares, deberán ser costeadas por los mismos interesados siendo entendido que la construcción del galpón no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la empresa, y que por lo que respecta al desvío, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no sera cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se suprime con antigüedad 18 de Abril el cargo de Operador en Campaña desempeñado por Honorte Fierro.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

4517. — Expte. 12.173 —P— 1925.

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que el decreto de Enero 16 de 1913— en la primera parte de su artículo 23 — determina que los empleados de la Administración Nacional podrán ser exonerados cuando se hagan notar por su contínua inasistencia a la Repartición a que pertenecen;

Que en estas actuaciones consta que el Operador en Campaña al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos adscripto, al personal de la 4ta. Sección (Mendoza) Ingeniero Honorte Fierro, ha faltado al desempeñó de sus tareas por razones de índole privada desde el 18 de Abril último y sin que la Superioridad le haya concedido la licencia que en tales casos es de práctica.

Por lo expuesto; en razón de no considerarse necesarios los servicios del empleado de que se trata y no procediéndo en tal virtud deferir al pedido de licencia que el mismo gestiona en el Expediente agregado No. 12.440 —L— 1925.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Suprímase en la Dirección General de Puentes y Caminos- y con anterioridad al día 18 de Abril último- el empleo de Operador en Campaña que era desempeñado por el Ingeniero don Honorte Fierro, a quien se le designó para ocupar di-

cho cargo por decreto 11 de Mayo de 1923 con el sueldo mensual de $ 400 moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y a los efectos que corresponden tomen sucesivo conocimiento las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara en uso de licencia sin sueldo, del 1º de Diciembre de 1921 al 5 de Junio de 1925, Operador Ingeniero Carlos M. Criecco.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
4518. — Expte. 3029 —L— 1924

Resultando del estudio de estas actuaciones:

Que el Operador de la Comisión de Estudios y Obras de Puertos en el Atlántico, Ingeniero don Carlos M. Criecco, dejó de concurrir a sus tareas durante el lapso de tiempo comprendido entre el 1º de Diciembre de 1921 y el 5 de Junio ppdo., por haber sido designado por la Comisión Nacional de Aprovechamiento de las Mareas Patagónicas para efectuar diversos estudios;

Que con el motivo expresado el citado técnico y la Comisión nombrada gestionaron la concesión de un año de licencia; y

Correspondiendo al presente regularizar la inasistencia incurrida por el expresado Operador, durante el tiempo a que se ha hecho referencia:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. Considérase, en uso de licencia, sin goce de sueldo al Operador Ingeniero don Carlos M. Criecco al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el período de tiempo comprendido entre el 1º de Diciembre de 1921 y el 5 de Junio ppdo., en que fué ocupado por la Comisión Nacional de Aprovechamiento de las Mareas Patagónicas para efectuar estudios.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Cecilio Alberto Piles. Ayudante Principal. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
4519. — Expte. 13.919 —I— 1925.

En orden a lo solicitado precedentemente por el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, respecto al verdadero nombre del actual Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Alberto C. Piles:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º Determínase que los nombramientos recaídos en favor del actual Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Alberto C. Piles, deben considerarse extendidos a nombre de D. Cecilio Alberto Piles, en razón de haberse comprobado judicialmente que los últimos nombres citados son los verdaderos del empleado de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos - quien notificará al interesado del presente - vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se rectifica imputación de haberes del Ingeniero Emilio Pujals.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
4520. — Expte. 10147 —I— 1925. 7633.—Tomando en consideración lo manifestado por la Dirección General de Irrigación:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. Rectifícase el decreto de fecha 1º de Junio ppdo., corriente a fs. 3. de las presentes actuaciones, en la parte que designa al Ingeniero Don Emilio Pujals, en el sentido de que dicho técnico desempeñará sus funciones en las Obras de Riego del Río Negro Superior, quedando en consecuencia modificada la imputación de sus haberes e indemnización de residencia, la que en lo sucesivo gravitará sobre la partida 4, del Anexo L inciso 1º ítem 12 del presupuesto en vigor.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N.; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas realizadas para adquirir diversos artículos, con destino a la Comisión de Estudios de Desagüe en Córdoba.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

4522. — Expte. 12.668—I—1925.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 25 de Junio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos instrumentos técnicos y una montura de bastos con sus correspondientes accesorios, con destino a la Comisión de Estudios de Desagüe en Córdoba, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma indicada por dicha Repartición; y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Pedido de precios Nº 711

A Grimaldi Scaparra y Cía. Renglones 1 y 4: 8 miras alemanas de 4 metros de largo en tiraje de tres piezas, con división en los metros en negro y rojo; con la numeración negra; división en centímetros y numeración en decímetros.- 3 reglas de acero Chestermann, de 1 metro, graduada en milímetros, por $ m/n 295,10.

A Lutz, Ferrando y Cía. Renglón 3: 5 cintas de acero Chestermann, de 50 m. de largo, y 6.35 mm. de ancho, por $ m/n 232,75.

A J. J. Boglietti y Cía. Renglón 2: 3 cintas de acero Chestermann, de 100 metros de largo y 6,35 mm. de ancho, numerada de 1 en 1 m., con manija de bronce embutida, por $ m/n 156,00.

Pedido de precios Nº 722

A López Saavedra y Cía. Renglón 1: 3 monturas de bastos, con cabezada y freno, carona, mandil sobrepuesto, imitación carpincho, pellón doble, cincha y cinchón; con estuche, por $ m/n 210,00.

Art. 2º La suma de ($ 893,85 m/n) ochocientos noventa y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende el total de esta adjudicación se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 18 del Presupuesto de 1924, Ley 10.285.

Art. 3º Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

No haciendo lugar al reclamo formulado por el Señor Juan L. Bergoglio.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

Vistas las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el señor Juan L. Bergoglio, contratista concesionario del pavimento de removido, construído frente a la Iglesia San Miguel, en la ciudad del Paraná, reclamando el pago de $ 3.842,44 m/n correspondiente a tal construcción, y atento a los informes producidos por el señor Obispo de la Diócesis de Paraná y Ministerio de Obras Públicas y a los dictámenes del Señor Procurador General de la Nación y Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Resuelve:

1º No hacer lugar al reclamo formulado por el señor Juan L. Bergoglio.

2º Prévia reposición de sellos, hágase saber al recurrente, publíquese y archívese.

Angel Gallardo

Acordando $ 300 moneda nacional a la Comisión Pro-Monumento y Homenaje a los Héroes de la Reconquista.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

Vista la presente solicitud de la Comisión Pro-Monumento y Homenaje a los Héroes de la Reconquista

Se resuelve:

Acordar a la expresada Comisión la suma de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n), destinada a sufragar los gastos de la fiesta religiosa que se celebrará en el Convento de Santo Domingo, en conmemoración del 119 aniversario de la defensa de Buenos Aires; imputándose a la partida de eventuales de Culto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese

Angel Gallardo

Autorizando a la Comisión Asesora, para invertir la suma de pesos 600 moneda nacional, en la adquisición de materiales y útiles de oficina.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Ministro de Relaciones E. y Culto—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la referida Comisión Asesora, para invertir hasta la suma de pesos 600 moneda nacional seiscientos pesos moneda nacional, en la adquisición de materiales y útiles de oficina, de acuerdo con la nómina aprobada por la misma, y con destino a la Contaduría y Secretaría de su dependencia.

2º. — El presente gasto será imputado a la ley 4953.

3º. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Parroquia de la Santísima Trinidad de Buenos Aires. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2033. — Expte. 1303—P—1925. — 685-V.—Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia de la Santísima Trinidad de Buenos Aires para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1921, 1922 y 1923, a la propiedad perteneciente a la mencionada Parroquia, ubicada en la calle Núñez 2537/19; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Hermanas de los Desamparados. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2037. — Expte. 1351—S—1925. — 686.-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión Directiva de la Sociedad Hermanas de los Desamparados, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Rivadavia 6052 y Ramón L. Falcón 1545 al 51; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio del Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2038. — Expte. 715—C—1925. — 691-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Muñiz y Victoria 1303/93 y Av. La Plata 180 y Quito, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) y h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Bence Daniel y Cía; y Borzone y Marengo. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2039. — Expte. 1078—B—1925. — 760.-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Daniel Bence y Cía. y Borzone y Marengo, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 23 de Enero último, por la cual se formuló cargo a los primeros por la suma de $ 1.182 moneda nacional en concepto de impuesto sobre un tanque de alcohol que se comprobó carecía del instrumento fiscal respectivo, el que habían adquirido de los señores Borzone y Marengo, y

Considerando:

Que este Ministerio ha sentado precedentes invariables de que el instrumento fiscal es el único comprobante del pago del impuesto, y que aún la denuncia de su falta por parte de los interesados, no tiene otro efecto que el de exonerarlos de pena.

Que en consecuencia, los interesados deben velar por su conservación en salvaguardia de sus intereses, tanto más si se tiene en cuenta que de la exoneración de cargos por impuesto y reposición del instrumento fiscal pueden derivarse perjuicios a la renta fiscal, porque, aprovechando la negligencia de los interesados y la facilidad con que se otorgarían las reposiciones se pueden aplicar instrumentos fiscales desprendidos de sus envases, a alcoholes, bebidas o cualquier otro producto gravado con impuesto de procedencia ilegal,

Por tanto,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Baguear y Boggia. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2040. — Expte. 1197 —B— 1925. 704- V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Baguear y Boggia contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 20 de Mayo ppdo., por la cual se les condenó al pago de las sumas de $ 25 y pesos 300 m/n. en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su casa de negocio, cincuenta juegos de naipes que expendían a mayor precio que el que les correspondía de acuerdo al impuesto que por ellos se había sufragado; así como también, diez casos vacíos, con boletas fiscales sin inutilizar, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente se encuentran plenamente comprobados por las constancias de autos e importan infracciones a las disposiciones legales que se expresan en la resolución recurrida, que son las aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su descargo, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invocan para justificar las infracciones en que han incurrido, y que se refieren a que la estampilla fiscal que lleva adherida cada mazo, no tiene consignado el precio de venta al consumidor, así como también, a ignorancia de la ley, no son atendibles como eximentes de responsabilidad desde que según resulta del acta inicial de este sumario firmada por los mismos interesados, el precio de venta aparecía marcado en ellos, y por otra parte, no puede admitirse la defensa de ignorancia de la ley a los efectos de abonar menos impuesto.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Apostolado de Señoras de la Parroquia de Las Heras. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2041. — Expte. 290 — A — 1925 705- V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Apostolado de Señoras de la Parroquia de Las Heras, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Alvarez números 1930/01 y Francisco Acuña, en Figueroa Nº 1762, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2042. — Expte. 1216—C—1925. — 706-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación de Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Viamonte 2533 y Santa María 917/25 y Osvaldo Cruz 2528/38, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio de María Auxiliadora.—Exoneración impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2043. — Expte. 1241—C—1925. — 707-V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio de María Auxiliadora para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Brasil 551 y 569, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Colonia Italiana. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2044. —Exp. 1195 —S— 1925. — 708. V.— Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción «Colonia Italiana» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Paraná 553/55; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Conferencia de San Vicente de Paul, Parroquia de San Cristobal. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2045. —Exp. 545 —S— 1925. — 709. V.— Visto el pedido formulado por la Conferencia de Señoras de la Sociedad de San Vicente de Paul de la Parroquia de San Cristobal, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles 24 de Noviembre 1655/65 y Pedro Echagüe 3143; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio de María Auxiliadora — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2046. —Exp. 1231 —C— 1925.— 710. V.— Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «María Auxiliadora» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente al mencionado Colegio, ubicada en las calles San Antonio 956/76 a Vieytes s/n.; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Separación

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2047. — 325.— Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Domingo Danti Mari.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2048. — 326.— Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Isabel Moreno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

2049—329

Se resuelve:

Rectifícanse las siguientes nombramientos, por haber aparecidos con errores:

Aduana de la Capital

Guardacostas, en vez de Manuel Queiro, debe ser Constantino Queiro.

Guardacostas, en vez de Antonio Soler, debe ser Antonino Soler.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.

2050—342

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Isabel Moreno, que fué separado al señor Antonio Arbeles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires Julio 1º de 1925.

2051 — 345.— Visto lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Artesano de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Leonidas Scachetti que fué separado, a Don Emilio Coviello.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.

2052—351

Se resuelve:

Nómbrase en la Casa de Moneda: Maquinista tipógrafo de 1a., en reemplazo de Lorenzo Palma que se asciende, al Oficial de 2a. Don Pedro Dounnere, en su lugar, al Obrero, Don Ernesto Dalvarade y en vez de éste, al ex-Encuadernador de la misma, Don Ignacio V. Bertucci.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

2053—352

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, con funciones de Revisadora, en reemplazo de Domingo Dante Mari, quien fué separado, a la Señorita Emilia Irigoyen.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de "Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina".—Expediente V. 296|1921.

Resolución: Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. Vista la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, registrado bajo el No. 1440 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del Dr. Domingo J. Iturraide y de la cual es actual titular la Standard Oil Company, S. A. Argentina y habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley, y Considerando: Que el solicitante manifiesta estar conforme con la concesión del cateo tramitado en este expediente prescindiendo del requisito previo de la mensura bajo la responsabilidad del peticionante. Que ha sido efectuado el depósito de $ 2.060 para los gastos de mensura. Atento lo informado por Minas, Se resuelve: Art. 1o. Otorgar a la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén, que ha quedado ubicado en los planos en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E y F están definidos del modo siguiente: A. coincide con el vértice E. del Octógeno de Reserva de Plaza Huincul. B. coincide con el vértice Nordeste del mismo octógono. C. situado sobre el lado Nor - Nordeste del citado octógono, a tres mil trescientos treinta y siete metros treinta y siete centímetros (3337m37) hacia el Noroeste de B. D. situado a tres mil quinientos veinte metros treinta y tres centímetros (3520m33) al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.) de C. E. situado a seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros (6454m32) al Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45o E.) de D. F. situado a quinientos cincuenta y seis metros cuatro centímetros (556m04) al Sud de E. y a tres mil trescientos setenta y siete metros setenta centímetros (3377m70) al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.) de A. — Art. 2o. Queda a cargo del concesionario el riesgo y responsabilidad consiguientes de la ubicación de los trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a efectuarse. — Art. 3o. De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día doce (12) de Septiembre próximo y vencerán el día nueve (9) de Julio de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 4o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 5o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 6o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (fdo.): José M. Sobral; Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, bajo el No. 1626 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas,

A LOS REMATADORES

La Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura, pone en conocimiento de los señores Rematadores, que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 18, inciso c) de la Reglamentación de la Ley No. 845, desde la fecha toodos los avisos y anuncios de remates de casas y terrenos, deberán ser hechos con especificación de sus dimensiones en metros, el precio de venta a tanto el metro cuadrado, únicamente.

v-22 agosto.

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de ampliación de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente R-912|1920.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Ricardo D. Rezával, por la representación que ejerzo en el expediente R-912|20 ante el Señor Director me presento y expongo: Que quedando libre una zona de 20 hectáreas en el límite N.E. entre los pedimentos I-256|20, I-775|20 y M-1256|17, solicito se rectifique el límite N. E. del pedimento R-912|20 dentro de la zona indicada. —Saludo al Señor Director. R. D. Rezával. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas cincuenta minutos.—Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: La solicitud de permiso de cateo que encabeza este expediente está registrada bajo el No. 643 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut y ha sido publicado oportunamente. — De acuerdo con la solicitud de ampliación presentada el 31 de Agosto de 1922 (fs. 24) este permiso de cateo quedará ubicado en los lotes 141 y 146 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo (y su prolongación hacia el Este) del lote 146 citado; al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida de la siguiente manera: el primer lado es paralelo al límite Oeste del lote 147 del ensanche mencionado y se encuentra a 6000 metros al Este del mismo; el segundo lado coincide con el límite Sud del citado lote 141; el tercer lado coincide con el lado Este del lote 146 mencionado; el límite Oeste es paralelo al lado Este del lote 146 mencionado y pasa a 2500 metros al Oeste de dicho límite; al Sud, una recta normal al límite Este del lote 146 y se encuentra a 2500 metros hacia el Sud del esquinero Noreste del lote 146 citado. Superficie aproximada: 628 hectáreas. — En el presente caso, no puede haber inconveniente alguno en aceptar esa modificación, pero convendría dejar la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut y dar a conocer la modificación habida, ordenando la publicación respectiva y notificándola a los propietarios del terreno, Sres. Pedro Salso (lote 146), domiciliado en Comodoro Rivadavia, y Belarmino Menéndez (lote 141), domiciliado en la calle Fray Cayetano 646, Capital Federal. — Julio 23 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Atento a lo informado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; déjese la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut. — Notifíquese a los propietarios del terreno, Señores Pedro Salso y Belarmino Menéndez, y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.—(Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de ampliación de cateo de los señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y Romero, transferida a los señores Carlos Gustavo Linck y John Hunter Brown y por éstos a los señores Juan Felipe van Goethem y Oluf Suhr, bajo el No. 798 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 13 agosto-No. 5379-v. 25 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-3908-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliado en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste está situado a cuatro mil metros al Oeste del mojón esquinero Sudeste del lote 1A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 20 de Marzo ppdo., en parte es fiscal (lote 32), y en parte propiedad del señor Thom Robbie (mitad Norte del lote 41), cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 41 y 32 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N.-E. se encuentre a 4.000 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre ,según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Thom Robbie, en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sec. D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 455 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5310 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3915-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Tomás Bell, Estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Noreste del lote 10 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia: B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 30 de Marzo ppdo., son propiedad del señor Thom Hobbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D, de la Zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentre a 5.000 metros al S. de un punto situado a 2.000 metros al O. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor Thom Hobbie en su calidad de propietario del terreno o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Hobbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 457 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5307 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3914-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a seis mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 8A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia: B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación del señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A-3907-22, son de propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la fracción A de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 5.000 metros al S. de un punto situado a 16.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D, de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, ba-

jo el No. 454 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5308 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-3909-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Joaquín S. de Anchorena, Abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste coincide con el mojón esquinero Sudeste del lote 1A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 30 de Marzo ppdo., son propiedad del Sr. Thom Robbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. coincida con el esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del terreno o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte, sección D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 456 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5309 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-2201-1921.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Francisco Tirasso, de profesión rentista, domiciliado en la calle Matheu No. 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Oeste una línea de Norte a Sud de 6.600 metros de largo y cuyo centro tendrá por límite la margen izquierda del río Agrio, a la altura de la línea divisoria que separa el lote 5 del 6 de la Sección XXXI, letra D. Por el Norte una línea de 3.000 metros de largo. Por el Sud y el Este otras líneas paralelas a las anteriores, de tal manera que formen un rectángulo. — Es justicia, Francisco Tirasso. Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de este expediente. — Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Longopué). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección N.-S. por 3.000 metros y de manera que su vértice NO. está situado a 3.333 metros al N. de la intersección del límite N. del lote 6 de la fracción C de la Sección XXXIV del Territorio del Neuquén, con la margen izquierda del río Agrio. El interesado deberá respetar las minas vacantes existentes en la citada zona; solicitadas anteriormente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. Diez Canceco. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Francisco Tirasso bajo el No. 1614 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5321 v2 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-1651-1922.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco R. Ackerley, de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Deán Funes 1531, Capital Federal, y Guillermo C. Nicholson, de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Callao 128, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que están en parte cultivados, cercados y labrados y de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice Noroeste, de la fracción B, lote 4, Sección 1a. Zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Este 5000 metros y en dirección Norte 2000 metros. En los extremos de las dos líneas se tirarán dos líneas paralelas respectivamente hasta su intersección formando así un cuadrilátero de 1000 hectáreas. — Será justicia, Francisco R. Ackerley y Guillermo G. Nicholson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy primero de Abril de mil novecientos veintidós a las once horas veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. —A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, presentada por don Francisco R. Ackerley y D. Guillermo C. Nicholson. —La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la fracción a del lote 2 de la Sección I de la Zona Cabo Blanco, y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa en su prolongación hacia el O. a 2000 metros al N. del esquinero S. O. del lote 2 citado. — Al Este y al Sud los límites homónimos de la fracción a mencionada. Al Oeste una recta rumbo N. S. que pasa a 8333.34 metros al E. del esquinero S. O. del citado lote 2. Superficie 333 hectáreas, 33 áreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo manifestados en este expediente son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas a sus efectos. — (fdo). José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Francisco R. Ackerley y Guillermo C. Nicholson, bajo el No. 472 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 10 agosto No. 5294-v-21 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1776-1921.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al S. E., una recta de dirección S. 45o O., que pase por un punto situado a mil metros S. 45o E., de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al S. O., una recta perpendicular al límite S. E., y que diste tres mil metros del punto citado; al N. E., una poligonal siguiendo la ribera derecha del río Barrancas y que ninguno de sus segmentos sea superior a mil metros; al N. O., una recta perpendicular al límite S. O. y tal que con los tres límites anteriores encierre dos mil hectareas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 337 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur-Este, una recta de dirección Sud 45o Oeste, que dista un mil metros (1000 metros) al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste, que pasa por un punto situado a tres mil metros (3000 metros) al Sud 45o Oeste de la intersección del límite Sud-Este con la margen derecha del Río Barrancas; al Nor-Oeste, una recta de dirección Sud 45o Oeste que dista seis mil metros, (6000 metros) al Nor-Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; Finalmente al Nor-Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del río Barrancas y cuyos lados no sean mayores de un mil metros (1000 metros). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Octubre 31 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Montes de Oca, Director General, (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. Se registró la solicitud de referencia bajo el No. 1483, a fs 437 y 38 del correspondiente Libro. Conste. Luis F. Drago. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, en el expediente B-1776-1921, por la representación que ejerzo, al señor Director, digo: — Que la omisión del Registro Gráfico, al no hacer constar en su oportunidad, la superposición de parte de este cateo con la mina Germaine, crea dentro de este expediente una situación rara, desde que no está prevista por el Código de Minería, e incómoda para mi parte. Se trata de un cateo registro y publicado sin oposición con depósito para mensura, es decir, próximo a su concesión. Con la superposición que recién se anota, obliga a retrotraer el trámite a su punto inicial: ubicar este pedido de cateo con relación a la Germaine, registrarlo nuevamente desde que sus límites y perímetro deben variar, y publicarlo también de nuevo. Con esta tramitación se obligaría a mi representado a un gasto injusto y a afrontar tal vez una oposición que con las publicaciones efectuadas no se produjo, lo que también sería injusto. Mi representado respetará la mina Germaine, aún cuando sus propietarios no dedujeron oposición en su oportunidad, pero estima que no debe cargar con gastos ajenos a su gestión. Por ello solicita por mi intermedio y en atención de tratarse de un caso no previsto por la Ley, que con su formal promesa de respetar la mina Germaine, se ponga una nota marginal en el Libro de Registros de Cateos y Exploraciones, sobre las modificaciones que deba sufrir esta solicitud en su ubicación y sin efectuar nuevas publicaciones, se proceda a la mensura ordenada. Sírvase tener por evacuada la vista y proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. H. Maldonado. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno

de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 22 de 1925. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes e informe. F. Cardellini. — Señor Director General: A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar un nuevo registro y las publicaciones correspondientes, tomando referencia a la anteriormente ordenada y a las publicaciones aparecidas en los Boletines Oficiales números 8664-8673. Esas publicaciones deberán ser hechas por cuenta de la Dirección General de Minas, siendo suficiente, que contenga la declaración que el solicitante hace en el escrito precedente y de acuerdo a la cual, respetará la mina Germaine. Enero 23 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Atento a lo informado, regístrese y publíquese nuevamente en el Boletín Oficial, sin cargo al interesado, haciendo referencia al escrito del interesado de fs. 25 y a las anteriores publicaciones aparecidas en los Boletines Nos. 8664-8673. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1549 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 agosto v27 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O. 796|1921.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Carlos Waldron O'Reilly, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Chacabuco 852 y Eduardo Hastings Richmond, empleado, domiciliado en Bánfield, calle Rodríguez Peña 620, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre parte de los lotes 181 y 182 de la Colonia Escalante, solicitan el permiso correspondiente, dentro de los siguientes límites: Su mojón N. E. se colocará sobre su homónimo del lote 181 para ubicar su mojón Noroeste se seguirá el límite N. del lote citado hasta encontrar el mojón S. E. del lote172, desde allí se trazará una recta en dirección S. O. de 5000 metros de largo que deberá cruzar la línea divisoria entre los lotes 181 y 182 a 750 metros al S. del mojón N. O. del lote 181; su mojón S. E. se colocará a 1750 metros al S. de su mojón N. E.; su mojón S. O. se colocará a 2000 metros al S. de su mojón N. O. teniendo su límite Sud un largo total de 5000 metros. Estos terrenos están alambrados, ignoramos que existan sembrados. Oportunamente se harán las diligencias del caso, para dar a conocer el nombre y domicilio del dueño o dueños del campo. Para correr con todas las gestiones, aceptar y o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente con respecto a este pedimento, queda ampliamente autorizado el señor don Hugo Robson Mac Gregor, quien podrá substituir parcial o totalmente sus facultades. C. Woldron O'Reilly y E. H. Richmond. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 12 de 1925. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según certificado agregado, son en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez (lote 181), domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1480, Capital Federal. La presente zona de cateo de 1042 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en forma de pentágono irregular definido de la siguiente manera: A partir del esquinero Nordeste del lote 181 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las Familias de Sud Africa del Territorio del Chubut, se tirarán dos líneas en dirección Oeste Sud y sobre los límites Norte Este del lote 181, la primera hasta encontrar el vértice Sudeste del lote 172 y la segunda a 1750 metros. para formar el lado Norte y Este. El límite Noroeste lo formará una línea de 5000 metros, que partiendo del vértice Sudeste del lote 172 corte a los lados comunes 181 y 182 a 750 metros al Sud del esquinero Nordeste del lote 182. A continuación del extremo Oeste del lado Noroeste una recta de 2000 metros y paralela al lado Este ya mencionado y finalmente, el límite Sudeste quedará definido uniendo los extremos Sud de los lados Este y Oeste. De acuerdo con el interesado si hubiera algún excedente sobre mil hectáreas, éste se descontará del límite Sud, en toda su extensión. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Belardino Menéndez en su carácter de parte de propietario del terreno (lote 181). Julio 14 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese quien corresponda, notifíquese al señor Belarmino Menéndez en su carácter de parte de propietario del terreño (lote 181) y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 21 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Waldron O'Reilly y Eduardo Hastings Richmond, bajo el No. 796 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e14 agosto No. 5397 v26 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.
Expediente T-6597-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres, casado, comerciante, domiciliado en Talcahuano 68, ante V. E. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar cateo en busca de minerales de la 1a. categoría, en terrenos incultos y no cercados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Del mojón Noroeste de la Mina Vicuña, situado en el Distrito de San Antonio de Los Cobres, y mensurada por el Ing. Jorge Cassafourth, 2500 metros hacia el Este, 8000 metros hacia el Sud, 2500 metros hacia el Oeste y 8000 metros hacia el Norte volviéndose así al punto inicial y quedando cerrado un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. — En la exploración se emplearán los elementos usuales que se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Será justicia. A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez y siete y cuarenta minutos. — Conste: Garridó, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres en el Departamento del mismo nombre, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8000 metros en dirección Norte Sur, por 2500 metros de ancho, y de manera que su vértice Noroeste sea el esquinero Noroeste de la mina Vicuña. — El interesado deberá respetar los derechos que se tramitan por expediente T-260322, que se refiere a la mina La Paz. — Dentro de los 2000 metros alrededor de la zona solicitada, no figura otra solicitud ni concesión de permiso de cateo a nombre del interesado. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Bs. Aires, Agosto 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 568 a fs. 48 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 20 agosto No. 5443 v-31 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Queja atraso de trenes

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.
020333 — C. — 1922. — 027352 C — 1922. — Vista la queja del señor Vicente Segovia y planilla correspondiente a los servicios de trenes de pasajeros del Ferrocarril Central Norte Argentino, (Sección Oeste), durante Agosto del año próximo pasado, y

Considerando:

Que los servicios mencionados fueron deficientes;

Que en lo que se refiere a la queja por atraso del tren 105, aquél fué producido por la demora con que llegó a Cruz del Eje el de combinación No. 16 por descompostura de la locomotora que lo remolcaba;

Que a su vez la locomotora que remolcó el tren 105 estaba también descompuesta;

El Consejo resuelve:

1o. Declarar fundada la queja.

2o. Dejar constancia de la deficiencia de los servicios aludidos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 316 en el kilómetro 751 C.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.
011026 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de febrero último al llegar el tren mixto No. 142 al kilómetro 751 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora No. 316 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 165 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia de que se trata ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o., de la Ley No. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Atraso de tren No. 19 en estación «Rosario».

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.
012168 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de abril último, el tren No. 19 llegó con 99 minutos de atraso a la estación «Rosario» del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que el atraso de que se trata ocurrió, en primer término, por mal funcionamiento del freno automático de la locomotora No. 169, y en segundo, a la falta de iniciativa del Inspector de máquinas, David Gordon, que con ordenar el cambio de máquina, hubiera evitado la mayor demora;

Que dicha locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el atraso del tren No. 19 tiene por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Rotura barra central locomotora No. 319 en Km. 59/000.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.
012178 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de abril último, al llegar el tren de pasajeros No. 40 al kilómetro 59/000, entre las estaciones «Paz» y «Santa Teresa», del Ferrocarril Central Argentino se cortó la barra central de unión entre la locomotora No. 319 y el ténder, resultando con un golpe en la pierna el foguista César Palanca, y los trenes Nos. 40 y 74, con atrasos de 235 y 176 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la barra central susodicha;

Que la referida locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en paso a nivel calle Santa Fe cerca de Rosario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.
011655 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de abril último, al llegar el tren de encomiendas No. 219 al paso a nivel de la calle Santa Fe, en Rosario del Ferrocarril Central Argentino, arrolló un carro guiado por José Gingolo, a quien acompañaba José Momanno, resultando ambos con heridas de carácter reservado, muerto el caballo y destrozado el carro, y

Considerando:

Que el paso a nivel posee barreras, las que se encontraban levantadas por haber abandonado momentáneamente su servicio el guarda vías Domingo Alarcón, el que según dice se encontraba indispuesto y cuando oyó la campanilla de prevención corrió hacia las barreras pero no pudo llegar a tiempo a causa de tener una pierna cortada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del guarda-vías Domingo Alarcón, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Choques de trenes de carga estación Herrera.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.
011651 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de marzo último, al entrar el tren No. 6513 a la vía

ña. de la estación Herrera del Ferrocarril Central Argentino, chocó con un corte de vagones del tren No. 594, resultando con desperfectos los vagones Nos. 40209, 43772 y 8489 y el furgón No. 1668 y herido levemente en una mano el guarda Eduardo Rojas, y,

Considerando:

Que el choque de que se trata ocurrió por descuido del maquinista A. Poggio, que pasó las señales a peligro y del cambista F. Palomino que tenía orden de ir al cambio para dar entrada al tren a la vía principal, cosa que no hizo.

Que dicho personal ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal mencionado de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagón No. 2062 en estación «Tio Pujio»

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

011652 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de abril último, en circunstancias que se efectuaban en la estación «Tio Pujio» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón No. 2062, por cuya causa el tren mixto No. 23 sufrió un atraso de 92 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió porque el maquinista J. Costa, a cargo de la locomotora No. 723, que remolcaba dicho vagón, se apresuró demasiado no dando tiempo a efectuar bien el cambio, quedando este entreabierto,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista J. Costa de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagón en estación Santiago.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

011660 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de mayo último, entre los Kms. 1014 y 1015 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón No. 8258 de tren de carga No. 1143, cargado con harina, a consecuencia de lo cual los trenes Nos. 194 y 195 fueron anulados y los trenes Nos. 198 y 20 sufrieron atrasos de 100 y 94 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 351 en estación «Ardiles».

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

011661 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Ardiles» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora No. 351, por cuya causa el tren No. 123 sufrió un atraso de 40 minutos, llegando a destino con una demora de 65 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Rosario Paz, el que fué amonestado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista Paz, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Construcción de 10 coches vestíbulos. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

021772 — C — 1922. — 05420 C — 1923. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de diez (10) coches vestíbulos con salón y compartimentos de primera clase, serie P. Nos.: 166 a 175, del tipo aprobado por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1922, (expt. 021772 — O — 922), y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de noventa mil novecientos ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 90.989,19 m/n.) por cada coche.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Vidrieras en abrigo estación Luis María Saavedra.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

024404 — C — 1921. — 10901 F — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12929, su memoria descriptiva correspondiente y demas documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, procedera a la construcción de vidrieras en el abrigo existente en su estación Luis María Saavedra.

Fijarle a la Empresa un plazo de treinta días para que de comienzo a la construcción, en vista de haberse comprobado reiteradamente que los pasajeros requieren ese amparo contra la intemperie en dicha estación.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque entre vagones tren especial 1202 en «Stephenson».

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

011713 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren especial No. 1202 en la estación «Stephenson» del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un choque entre los vagones del mismo, sufriendo desperfectos el material rodante y el tren No. 3, un atraso de 166 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista J. Solís, el que fué castigado.

Que los vagones averiados fueron llevados a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista J. Solís, de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón 17190 en el kilómetro 6.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

011724 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de mayo último, al llegar el tren mixto No. 143 a la altura del kilómetro 6 del ramal a Medinas del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón 17190 causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón No. 17287 en estación «S. Felipe».

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

011716 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de abril último, al entrar el tren de carga No. 232 a la estación «San Felipe» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 17287, por cuya causa el tren mixto No. 25 demoró 54 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haberse desarreglado la carga del vagón mencionado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal encargado de acondicionar la carga del vagón descarrilado de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ubicación de embarcadero de haciendas en estación «Aguilares».

Buenos Aires, Junio 1 de 1923.

04861 — C — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 1710/0, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba se propone construir en su estación «Aguilares» un embarcadero de haciendas.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 20 de Agosto de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	5.—
" venta de Boletines	6.10
" subscripción	6.—
" marcas	492.—
" avisos varios	672.80
" adicional	91.—
Total	1.272,90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925). a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.

2. — Botánica (Teórico-Parctica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las materias del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v26 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1022

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones) .... $ c/l 5.000.000.—
« subscripto (30.718 acciones).............. » » 1.535.900.—
» realizado .... » » 1.517.100.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones y accionistas		3482900 —	
Propiedades, terrenos, edificios		2885048 89	
Caja: Bancos y Agencias		35501 67	
Mercaderías		1827536 05	
Queso		19703 24	
Establecimientos ganaderos		621346 98	
Letras a cobrar		1184624 02	
Deudores		1374214 04	
Gastos generales		321909 62	
Intereses		141478 62	
Cereales		34170 32	
Garage taller		3244 48	
Frutos del país		11191 77	
Cuentas en suspenso		17239 35	
Gastos registración		4614 94	
Capital autorizado			5000000 —
Fondo de reserva			702213 92
» » » (accionistas compradores)			24335 79
» » previsión			374740 41
» » de depreciación			113401 49
» » médico			2000 —
» » de seguros			818935 30
Accionistas			44805 09
			7080432 —
Letras a pagar			2054697 78
Acreedores			1830628 59
Depósitos a plazo fijo:			
90 días plazo 5 % int. anl.	$ 241 24		
180 » » 6 % int. anl.	» 61651 71		
Un año plazo 7 % int. anl.	» 175079 29		
Dos años plazo 8 % int. anl.	» 661421 79		
Cinco » » 6 % » »	» 1536 77		899930 80
Arreo lanar al Norte			39316 88
Barraca			4572 20
Balanzon			684 38
Alquileres y comisiones			14725 19
Tranferencia de acciones			632 —
Ganancias y pérdidas			39103 67
		11964723 49	11964723 49

Thomas G. Williams, vicepresidente.—Egryn Evans, secretario.—Joséph Jones gerente.—H. E. Roberts, contador—E. W. Roberts, E. T. Edmunds, síndicos

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. N. 5393 v-21 agto.

5 401

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962.

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

CAPITAL:
Autorizado y subscripto............................ $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

(2er. trimestre — 15º ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	100000 —	Capital subscripto	1000000 —
Caja y Bancos	13605 08	Reservas	661238 18
Propiedades inmuebles	1672813 82	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	166682 50	Siniestros pendientes	53000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4146 42	Diversos acreedores	150050 93
Préstamos sobre pólizas Vida	—	Cuentas de explotación premios, intereses, etc.	760436 76
Obligaciones a cobrar	—	Cuentas de orden: Acciones depositadas por los Directores	110000 —
Mobiliario y material	3595 40		
Diversos deudores	132863 53		
Comisiones descontadas (Vida)	—		
Gastos organización a amortizar	—		
Cuentas de explotación	462563 50		
Siniestros	67055 62		
Cuentas de orden: Acciones depositadas por los Directores	110000 —		
	2734725 87		2734725 87

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Manuel Quemada, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.

Vº Bº: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. N. 5407 v-21 agto.

1475

— "PATRIA" —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo Nº 580, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre 1922

Ramos en que opera: Incendios

Capital autorizado...................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 500.000 —
» realizado......................... » » 202.500 —

Balance al 30 de Junio de 1925

(4º trimestre del 2º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	297500 —	
Caja y Bancos	56188 61	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	48960 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Mobiliario y material	16149 16	
Diversos deudores	17502 76	
Gastos de organización a amortizar	15492 53	
» » explotación y reaseguros	51815 87	
Siniestros	10413 29	
Ganancias y Pérdidas	32299 48	
Cuentas de orden	32000 —	
Capital subscripto		500000 —
Reservas		10890 31
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		1765 51
Cuenta de explotación		33665 88
Cuentas de orden		32000 —
	578321 70	578321 70

Buenos Aires, Julio de 1925.

F. J. Pearson, presidente.—B. Terceño, gerente.—H. J. Pilling, tesorero.—

Vo Bº: Eduardo Navarro Loveira, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. Nº 5411 v-21 agto.

1537

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS Y VIDA

Capital;
autorizado.............................. $ m/n 5.000.000 —
subscripto.............................. » » 3.000.000 —
realizado............................... » » 900.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

3er. trimestre del 6.º ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		593156 86
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		489347 11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		17317 87
Diversos deudores:		
Compañías de Seguros	$ c/l 592020 74	
Reservas en manos de Compañías cedentes	» » 538956 83	1130977 57
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		4893 54
Gastos de explotación		313273 42
Siniestros		214928 45
Cuentas de orden		110000 —
		4988394 82
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		712735 86
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía	$ c/l 459786 —	
Varios	» » 151083 93	610869 93
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación		524789 51
		4988394 82

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925

Ernesto Aguirre, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.—

Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 19 agto. N. 5412 v-21 agto.

.604

Compañía General de Fósforos

Lima Nº 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado........................ $ m/n 20.000.000 —
» subscripto........................ » » 19.990.000 —
» realizado........................ » » 19.990.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Julio de 1925

Incisos — ACTIVO	Parciales oro	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos oro	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios	180308 10	6650107 44		
b) Participación en empresas comerciales	60185 86	80000 —		
c) Maquinaria oro 174810 81 m/n 5675298 15; Amortizado...... 19488 09 497145 37	155322 72	5178152 78		
d) Muebles y útiles. 1 07 30208 81; Amortizado...... — 27570 81	1 07	2638 —		
e) Vías y desvíos........................		31193 82		
f) Animales y rodados. 981 —; Amortizado ...... 980 —		1 —		
g) Diversos títulos, acciones de otras sociedades 8375 35 1315997 78; Amortizado ...... 5977 69 —	2398 66	1315997 78		
h) Instalaciones fábrica en construcción en Tucumán................		10571 23		
i) Fábrica en construcción en Santa Fe..............................		16358 15	398516 41	13285020 20
II Activo circulante:				
a) Materias primas, envases, lubrificantes, combustible, materiales para cajas, accesorios y útiles, fieltros y telas, verde de París y materiales para construcción.	98044 16	1841490 50		
b) Mercaderías manufacturadas	136401 49	2744400 78		
c) Estampillas impuesto interno, fósforos y naipes	58379 40	29826 16	292825 05	4615717 44
III Activo disponible:				
a) Caja..........................	873 12	36306 33		
b) Bancos..........................	25041 99	554840 45		
c) Cheques y giros....................		90584 31	25918 11	681731 09
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente...	219808 64	3861658 57		
b) Documentos a cobrar.........		3575033 07		
c) Averías............................	7491 18			
d) Sociedades internas de fábricas.		8 3 85		
e) Depósito licitaciones............		478 —	227299 82	7438578 50
V Activo transitorio:				
a) Dividendo provisional..........		997470 —		997470 —
VI Activo nominal:				
a) Patentes de invención. oro 1 07 m/n 40597 —; Amortizado...... — » 40594 —	1 07	3 —		
b) Reserva fuerza motriz		1 —	1 07	4 —
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..................		80000 —		80000 —
Conversión..............................				2136039 10
			944560 46	29235160 53

Incisos — PASIVO	Parciales oro	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos oro	Totales por Capítulos $ m/n
I Pasivo no exigible:				
a) Capital subscripto y realizado ...		19990000 —		
b) Fondo de reserva		1595766 72		
c) » » previsión.............		113683 81		
d) » » seguro-.............		22248 71		
e) » » pensiones.............		100000 —		23891669 24
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente	4228 48	803033 27		
b) » hipotecarios		126270 98		
c) Obligaciones a pagar "Letras en caución"		1 0		
d) Intereses........................		42113 11		
e) Sociedades internas de fábricas.	2 2 9	[illegible]	4.80 27	[illegible]
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio 1924-25........		188 91 18		
b) Dividendos a pagar............		2500 —		
c) Bonificaciones................		110000 —		30099 16
Ganancias:				
Las del ejercicio				2823529 41
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)........				80000 —
Conversión....................			946121 25	[illegible]

S. E. u O.

Luis Debussy, vicepresidente. — E. Invernizzi, sub-gerente. — J. E. Husté, sub-gerente contador. — Vo Bo: Juan B Rivara, síndico

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1925

DEBE	Totales oro	Totales $ m/n
Amortizaciones: oro / $ m/n		
Sobre maquinaria .... 19488 09 / 497145 37		
» Muebles y útiles.... .... / 27570 81		
» Animales y rodados..... / 980 —		
» Diversos títulos.......... 5977 69		
» Patentes de invención... / 40594 —	25465 78	566290 18
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, gastos judiciales, honorarios, seguros, fletes, corretajes, beneficencia, propaganda, bonos ahorros sellos para pagarés, conservación edificios, gratificaciones, Sociedades Internas de Fábricas' gastos preliminares Fábrica de Tucumán..............	159255 87	6731894 69
Intereses:		
Los pagados en el ejercicio	4461 24	120523 31
Patentes e Impuestos:		
Los pagados en el ejercicio	6573 38	136210 35
Deudores en Gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro....................	125 26	120606 63
Fondo de Pensiones:		
Jubilaciones y subsidios pagados de acuerdo con el reglamento provisorio del 16 de Junio de 1920		247156 38
Conversión:		
Metalización de $ m/n 324.966 48..........................	142985 25	
Saldo beneficios..		2823529 41
	338866 78	10746211 —

HABER	Totales oro	Totales $ m/n
Manufactura:		
Saldo..	323086 82	9725614 85
Sucursales Exterior:		
Beneficios..		219992 48
Intereses y Renta de Títulos.		
Los percibidos..	442 62	337513 92
Alquileres:		
Los percibidos..		49243 —
Deudores en Gestión		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro ..	8176 11	1980 94
Diversos Títulos:		
Beneficios en la venta de: Empréstitos Italianos de Guerra; Deuda Consolidada del Uruguay; Obligaciones Consolidadas Banco Italiano del Uruguay.	3268 3	70808 85
Participación en Empresas Comerciales:		
Beneficios obtenidos	3831 68	7728 78
Verde de París:		
id id		8251 70
Piedras Litográficas:		
id id	61 22	
Muebles y Útiles:		
id id		10 —
Conversión:		
Conversión de $ o/s 142.985 25..........................		324966 48
	338866 78	10746211 —

S. E. u O.

Luis Debussy, vicepresidente. — E. Invernizzi, sub-gerente. — J. E. Husté, sub-gerente contador. — Vo. Bo. Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires 3 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 agto. N. 5159 v.21 agto.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de máquinas estadísticas, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto, que podrá ser consultado en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Alfredo Lacidamo, Director General.

v. 4 sept.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 28 de Agosto de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, cirugía, etc., cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregado al expediente O. C. 4529|24.

Las propuestas serán abiertas el día y horas señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (calle San José 180), 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 agosto

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 25 de Agosto de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 2.000 kgs. de estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (calle San José 180), 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v25 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [illegible]arios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 35 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 30 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1925, en el local social, calle Balcarce 340, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea y se les entregará su boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5455 v-1o. septiembre

ASOCIACION CRIADORES DEL CABALLO CRIOLLO ARGENTINO

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 11 horas, en el Restaurant de la Exposición Nacional de Ganadería.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio vencido.

Elección de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, en reemplazo de los Sres. Raúl Videla Dorna, Francisco Cabellos y Felipe Amadeo Lastra, respectivamente, que terminan su mandato.

Elección de cinco Consejeros, en reemplazo de los Sres. Dr. Tomás B. Kenny, Alberto Leloir, Dr. Miguel Z. O'Farrell, Enrique Yalour y Raúl Elizagaray, que terminan su mandato (Art. 37 de los Estatutos).

El Secretario.

c21 agosto-No. 5457-v.22 agosto

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes a las 16 horas, en su local de ventas, calle Santa Fe 1234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta; Ema F. de Zemborain, prosecretaria.

c21 agosto No. 5445 v27 agosto

CLUB COLEGIÓLES

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el sábado 29 del corriente a las 21 horas, en su local Federico Lacroze 1935.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la cuota mensual de los socios.

2o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la Asamblea se requiere seis meses de antigüedad, tener paga la cuota de Julio 1925 y exhibir el carnet de socio.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Secretario.

c21 agosto No. 5448 v24 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 2 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más uno de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días, de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos se previene a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235, (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5444-v-1o septiembre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 9.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1925 a las 20 y 45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria 450, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo de Don Oscar Vizcaya, que termina su mandato.

4o. Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Flaquer y Jorge C. Ironside Stuart, que terminan su mandato y por un año en reemplazo de don Oscar Rodríguez y don Enrique S. Ciolina, que han renunciado. Síndico por un año en reemplazo de don Alfredo Scheid, que también termina su mandato.

5o. Tratar cualquier otro asunto de interés para la buena marcha del Club.

Nota. — La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

De acuerdo a lo que prescribe el Art. 15 de los Reglamentos, no podrán tomar parte en la Asamblea los que se hallen en mora con el Club.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

e18 agosto-No. 5415-v25 agosto

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino que han terminado su mandato.

4o. Elección de un Síndico Tituar y un Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Juan D. Raito, Director Gerente.

E. 12 agosto No. 5344-v-29 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 318. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.45 h. (quince horas y cuarenta y cinco minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5303 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria No. 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de tres Directores y un suplente.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e11 agosto No. 5311 v31 agosto.

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO LTDA.

(Fármacos - Biológicos S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Esmeralda 697, el día 31 de Agosto próximo a las 18 horas para tratar lo siguiente:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2o. Destino de las Utilidades.
3o. Renovación total del Directorio.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5313 v28 agosto.

"TEMEDA" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director titular por tres años.
4o. Elección de tres Directores suplentes por tres años.
5o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5315 y 5346 v3 sept.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Pavón No. 1229, el 28 de Agosto de 1925 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 15 de Julio de 1925.
2o. Nombramiento de dos Sres. Accionistas a los fines que determina el Artículo 33 del Estatuto.
3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Alvarez, Santiago Peña y J. L. Eiriz, que terminan su mandato; de un suplente por dos años en reemplazo del Sr. J. L. Eiriz, que ocupó la vacante de titular dejada por el Sr. Juan E. Gini, que falleció; de un suplente por tres años, en reemplazo del Sr. T. E. Cressley, que termina su mandato; de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.
4o. Fijar el honorario del Síndico según el Artículo 27 del Estatuto.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Pavón No. 1229, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e11 agosto No. 5316 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al décimotercer Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2. Resolver sobre el destino de las Utilidades.
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 5318-v-4 septiembre

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO — 2a. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 23 del corriente a las nueve horas en el local del Teatro Olimpo para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio provisorio.
2o. Elección de siete miembros titulares y cinco suplentes del Directorio, y de un Síndico titular y un suplente.
3o. Designar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas.

Resistencia Chaco, Agosto 3 de 1925 — Manuel Varela, Presidente. — Antonio A. Taboada, Secretario.

E. 11 agosto No. 5319-v-22 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas en el local calle Alsina 1382, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Consideración de la Memoria y Balance del último año.
2o) Elección de 5 Directores titulares y dos suplentes y elección de un síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1925 a 1926.
3o) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.—Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 11 agosto No. 5323-v-28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 340 (4o piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 5324-v-28 agosto.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 27 del corriente, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (subsuelo) para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico Titular por haberse retirado el Sr. Arturo Meccia.
2o. Nombramiento de Síndico Suplente por haber renunciado el Sr. Jacinto Goyena.
3o. Nombramiento de dos Directores Suplentes por haberse retirado los Sres. Nicolás Roccatagliata y Angel Fava.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Constantino González, Presidente. — Antonio Linari, Secretario.

E. 11 agosto No. 5325-v-27 agosto.

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 328, 5o. piso, el día jueves 27 de Agosto a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la conveniencia de aumentar o no el actual número de Directores, que es de cinco en ejercicio y dos suplentes.
2o. Elegir los Directores de acuerdo con la resolución recaída sobre el punto No. 1o.
3o. Discutir sobre la conveniencia o no de aumentar la actual cuota de subscripción anual, y en caso de modificación, fijar la fecha en que debe entrar en vigor.
4o. Designar dos miembros para que firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e14 agosto No. 5390 v24 agosto

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1925, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1925.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de síndico titular.
4o. Remuneración a los directores que ejerzan cargos administrativos.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, agosto 8 de 1925.—Antonio Tagliaferri, Secretario.

E. 10 agosto No. 5298 v-27 agosto

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires que la Asamblea Ordinaria Anual en 2a. Convocatoria se realizará el día 27 del corriente a las 21 horas, en su local social calle San Juan 2264. — El Secretario.

E. 14 agosto No. 5386-v-26 agosto.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiento al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Marcelino Herrera Vegas, Pedro Larro y Ricardo C. Giuliani, que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Leonardo Herrera Vegas.

5o. Nombramiento de Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo al art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e14 agosto No. 5396 v1o. sepbr.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 22 de Agosto de 1925, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 13o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Lorenzo Flores, Avelino Molina y Ramón Buisel Quintana, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuesta por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40 Est.).

Buenos Aires, Agosto de 1925.—Francisco Candames, Prosecretario.

E. 4 agosto No. 5196 v22 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 299

Segunda convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Rodolfo Guillón, presidente; Pascual Carelli, secretario.

e8 agosto No. 5282 v24 agosto

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 519 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 25 de Agosto del corriente año, la primera a las 16 horas y la segunda a las 16,30 horas, respectivamente, en el local calle San Martín 132, altos, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1o. Consideración de una propuesta de arreglo con el señor Eddis.

2o. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4o. Determinación de la forma en que debe reemplazarse los miembros de la Comisión Liquidadora.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.— El Directorio.

e3 agosto No. 5186 v21 agosto

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves, tres de Septiembre de 1925 a las quince horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 474 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio 1924-1925.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 5387-v-3 septiembre

L'AVIRON CLUB DE REGATAS

Sarmiento 643

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1925.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés Suipacha 574, el día 26 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. ejercicio

2o. Elección de los miembros del la C. D.

1. Presidente por 1 año.

1. Capitán por 2 años.

4. Vocales Titulares en reemplazo de los Señores D. E. Rubbens, H. Becquerel, A. Tarris, A. Gibrat.

1. Vocal titular por 1 año en reemplazo del Sr. G. Artaux, dimisionario

5. Vocales suplentes en reemplazo de los Señores doctor A. Lernoud, J. Ullmann, F. Enard, G. Oursel, E. Sagnes

3o. Elección de 3 socios encargados de la revisión de cuentas y balance.

4o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión.

Reglamento General — Art. 8o. De los Socios Cooperadores.

Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero no voto; no podrán formar parte de la C. D.

E. 14 agosto No. 5383-v-26 agosto.

VAN ROOSMALEN & DE WIT Ltda.

Sociedad Anónima Exportación de Pieles

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 569, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia del Director P. J. van Roosmalen.

2o. Elección de Directores para completar el Directorio.

3o. Disolución de la Sociedad y su liquidación.

4o. Autorización a los liquidadores, en caso de resolverse la liquidación, para la cesión de la tottalidad del activo y pasivo por una suma única.

Van Roosmalen & DeWit Ltda.

E. 17 agosto No. 5405-v. 2 sept

LA UNION GENERAL AGRICOLA SEGUROS COOPERATIVOS GRANIZO.

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 23 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la asamblea para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Directorio.

E. 1o. agosto No. 5165-v. 21 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA".

CONVOCATORIA

Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en su local social calle Cangallo 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Gabriel Masle y Emilio Pérés, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5224 v27 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — El Vicepresidente.

e19 agosto No. 5428 v8 septb.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANEROS MODELO
Cangallo 318. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.30 horas, (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Liquidación de la Sociedad.

2a.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5302 v28 agosto.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año en curso, e informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares como sigue: uno por tres años en reemplazo del señor Antolín Beraza que renunció, otro también por tres años en reemplazo del señor Eugenio Giralt, que termina su mandato y otro solamente por dos años en sustitución del señor Alberto Damonte, que renunció; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 5297-v. 21 agosto.

BANCO ARGENTINO
Bmé. Mitre 363 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día jueves 27 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Elección de dos directores por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Casado y Jorge E. Martínez; tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, que renunció, Pedro Mihanovich, que falleció, y Luis Bruno; cuatro directores por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Travers, Enrique Schindler, Avelino Molina y Enrique J. Piccardo.

3o. Elección de síndico y de síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o en su defecto un recibo de depósito que merezca entera fe a juicio del Directorio, y que podrá ser otorgado por entidades bancarias radicadas en la República o en el extranjero, con tres días de antisipación por lo menos al [illegible] para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder.

El accionista que adeudare cuota vencida no podrá concurrir a la asamblea. —Buenos Aires, julio 31 de 1925. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 5298 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — Angel L. Sojo, Presidente.

e10 agosto No. 5291 v27 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

No habiéndose depositado en las cajas del Banco, la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el Artículo 25 de los Estatutos, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día Miércoles 12 del corriente mes el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3[illegible] de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día Sábado 22 del actual, en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, a las 15,30 horas, la que quedará, en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Artículo 32 antes citado. Los objetos de la Asamblea, son los que ya se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber,

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5[illegible] ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos suplentes de Síndico.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día Miércoles 19 de Agosto en curso.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1925. — **Ramón Cabezas, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.**

e10 agosto No. 5292 v22 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS (Soc. Anón.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1925.

3o. Aumento de capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales.

4o. Elección de síndico en reemplazo del señor Pedro C. Cichero, que cesa en su mandato.

5o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota.—De acuerdo con el artículo 3[illegible] de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.—El Directorio.

E. 12 agosto-No. 5348-v. 29 agosto

"THE STANDARD"
Sociedad Anónima — Fábrica de Dulce y Conservas

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, y terminada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año a horas 14 y 1|2, en nuestro local social calle Brandzen 1047, con el fin de tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, así como también el reparto de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores George Keen y Miguel García Fernández, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gret y Federico Schreiner un Síndico titular y un Síndico suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificaciones proyectadas a los artículos 11, 12, 14, 17, 18, 23 y 26 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionista para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Art. 23: Para poder concurrir a las Asambleas y tener derecho a votar, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la caja social o en cualquier Banco. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Jacobo von Gerstenberg, presidente; Miguel García Fernández, secretario.

e7 agosto No. 5268 v25 agosto

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 22 del corriente a las 14 y 30, en el local de la Sociedad, calle Moreno 765, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 23o. ejercicio económico de 1924-1925.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Sebastián Urquijo, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 4 agosto No. 5195 v22 agosto

"PATRIA", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 22 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 2o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Autorización al Directorio para cerrar el próximo ejercicio el día 31 de Diciembre de 1925, o sea comprendiendo un período de seis meses, a fin de uniformar el número de ejercicios con el de años transcurridos desde la constitución legal de la Compañía.

3o. Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, mencionada más adelante, y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, pudiendo recaer en los mismos accionistas ambas designaciones.

4o. Elección de ocho Directores titulares, (de los cuales tres por el término de tres años, dos por el término de dos años y tres por el término de un año), y cinco Directores suplentes por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes, también por un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los certificados provisorios nominales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas. — Por el Directorio: Angel E. Levarti.

e[illegible] agosto No. 5162 v22 agosto

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA
S. A. Coop. Limitada. — Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 29 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar siete Directores titulares y siete suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — **Amadeo P. Jáuregui**, Secretario.

e12 agosto No. 5350 v29 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Agosto corriente, a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores por un año.

3o. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Horacio Ball. Vicepresidente.

e4 agosto No. 5219 v22 agosto.

LA INMOBILIARIA

Tercera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 26 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 2[illegible] para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del XXXI ejercicio vencido el 30 de Junio pdo.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e7 agosto No. 5257 v26 agosto.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas, que habiéndose terminado la liquidación de esta Sociedad, a partir del día 20 de Agosto del corriente año, se pagará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, el séptimo y último dividendo de capital de (9.30 o|o), nueve pesos con treinta centavos por ciento.

En el acto del pago de este dividendo final, el mencionado Banco procederá a la inutilización de las acciones y a su retiro de la circulación.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e20 agosto No. 5435 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RURAL VILLA EMILIA"

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Agosto próximo a las 10 horas, en el local social (Puerto Villa Emilia), y tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes al designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto el boleto de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 5289 v26 agosto

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación. — Asamblea General Ordinaria. — 2a. Convocatoria.—

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores ingeniero don Francisco Trovati, ingeniero don Mario L. Negri, don Abel C. Cienfuegos, don Martín Morán y don Adolfo Baccaro y tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero don Raúl A. Calandra, que desempeña la función de titular por fallecimiento de don Luis Velasco, ingeniero don Juan B. Berrino y don Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico en reemplazo del señor Manuel Aráoz de Lamadrid.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Hattey, secretario.

Nota. — Art. 41. — Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Otra. — Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 38 del Estatuto).

e7 agosto No. 5255 v22 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

2o. Elección de los nueve Directores titulares que deben constituir el Directorio conforme al artículo 22 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Francisco Fazio, Presidente. Antonio Priego, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e7 agosto No. 5251 v28 agosto.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925. Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2) Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Gerente.

e7 agosto No. 5243 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de Comisión Directiva.

5o. Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio de acuerdo con el Art. 3o. de los Estatutos.

6o. Asuntos generales.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1925. — A. G. Elowson, Presidente; A. H. Olsson, Secretario.

e13 agosto No. 5278 v31 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925, y aplicación de las utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, Sres. Vicente B. Otamendi, Pablo Guinea y Castor García Yáñez.

3o. Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico, todos por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 675. — El Directorio.

e3 agosto No. 5185 v22 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares y dos directores suplentes; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 24 y 25 del corriente, de la hora 13 a las 14,45. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — Por órden: Pedro Aguirre, gerente.

E. agosto 17 No. 5408-v. 28 agosto

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 22 del mes de Agosto de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 36o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, por expiración del término de su mandato; dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann, que terminan su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 36 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Subgerente.

E. 5 agosto No. 5231 v22 agosto

FOX FILM DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1925, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 349, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e5 agosto No. 5234 v24 agosto

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB (SOCIEDAD ANONIMA)
Esmeralda 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Agosto a las 16, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente de la Sociedad para que fiscalicen el Balance cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2o. Considerar la resolución del Directorio, respecto de transacciones con los deudores por saldo de precio de los terrenos vendidos cuando el valor de éstos no cubra el importe del crédito subsistente.

3o. Considerar la resolución del Directorio respecto de las acciones judiciales por créditos hipotecarios en los casos en que del ejercicio de aquéllas resulte perjuicio para la Sociedad.

4o. Considerar la resolución del Directorio respecto de los créditos contra las personas que explotan el Hipódromo de la Sociedad.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán presentarse en Secretaría diez antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio

e5 agosto No. 5236 v24 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio o a una o varias personas que la Asamblea elegirá, para convenir con la Compañía Hispano-Americana de Electricidad la adquisición de los inmuebles e instalaciones que ésta posee en el municipio de La Plata, dentro del precio y demás condiciones que la misma Asamblea deberá establecer.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

e5 agosto No. 5210 v24 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1925

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 22 de Agosto de 1925, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 10 de Septiembre de 1925, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 5 de Septiembre inclusive.

e19 agosto No. 5427 v10 septb.

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035; 3er. piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1925 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Dr. Ricardo C. Aldao, Carlos R. Rossi, Héctor Dellepiane y Horacio Mackinlay, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Vicente S. Lezama.

4o. Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos: Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta - poder autenticada en la forma que decida el Directorio. — Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Secretario.

e4 agosto No. 5207 v21 agosto.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 46 y 47 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1982, el día 5 de Septiembre de 1925, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y consideración de la Memoria por el señor Presidente, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o) Socios morosos y suspendidos.

3o) Elección del Presidente, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales y dos suplentes, en reemplazo de los salientes y del Presidente renunciado y un Síndico Suplente.

4o) Elección de la Comisión de Arbitrajes.

5o) Consideración del ensayo en el ramo de ropería.

6o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Jaime M. Alsina.

E. 20 agosto No. 5431-v-5 septiembre.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO RESISTENCIA (CHACO).

Resistencia, 15 de Agosto de 1925.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 54 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1925 a las 9 horas en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de la última asamblea.

2) Balance y relación económica de la Sociedad.

3) Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 4 Vocales, 3 Suplentes y 3 miembros que componen la Comisión de Control y Juria.

4) Varias. — El Presidente.

E. 20 agosto No. 5435-v-22 agosto.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1925, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance correspondientes al 5o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5341 v29 agosto.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 23 de Agosto, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Saluda a Vd. atte. — Nicolás Repetto, Presidente.

E. 13 agosto No 5373-v-22 agosto.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio vencido 1924-1925.

2o. Elección de Directores en reemplazo de los cesantes Señores Duncan Munro, Dr. Enso Rivere, Sr. Félix Ponsati, y Sr. Roberto Delacre.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Las acciones deberán depositarse en el local de la Sociedad calle San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones A. A. y B. B. registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 19 años, sin abonarlas en dinero ni en otra forma, como pago anticipado de contratos que no ha cumplido, y son objeto de litigio ante la Justicia Federal. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 13 agosto No. 5376-v-31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 487, primer piso (Escritorios 24, 25 y 26), Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1925, a las diez y siete horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar, en su caso, la reforma total de los Estatutos sociales con la reducción de capital emitido mediante el canje de las acciones en circulación.

2o. Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e17 agosto No. 5409 v5 septbr.

ASOCIACION UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Convocatoria

Esta Asociación celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 21 del corriente a las 21,30 en el local del Centro de Almaceneros Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspensión del asociado Señor Juan A. Ramos.

2o. Contestación al pedido de asamblea por varios asociados.

3o. Nombramiento de una comisión mixta pro-adquisición edificio social.

4o. Dependencia de Distribución.

5o. Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta. — Valentín Ilarramendi, Presidente. — Antonio Arroñada, Secretario.

E. 19 agosto No. 5421-v-21 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LTDA. AGRICOLA DEL VALLE DOLAVON (CHUBUT).

Asamblea Extraordinaria

2a. Convocatoria

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le acuerdan el Art. 40 inciso S. y Art. 57 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 29 del corriente, a las 14 horas (2 de la tarde) en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance.

2. Liquidación de la sociedad, en vista del Decreto del P. E. de fecha Agosto 25 de 1924.—Pablo García, Presidente.— Santos Muniain, Secretario.

NOTA: Art. 59 de los Estatutos: No constituyéndose la Asamblea por falta de número en la primera convocatoria, el Consejo volverá a convocarla, haciendo las publicaciones durante diez días, para una nueva asamblea, las resoluciones que se tomen en segunda convocatoria, tendrán validez sea cual fuere el número de los presentes.

E. 19 agosto No. 5419-v-29 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de Dividendo a repartir.

3o. Donación de tierras.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

5o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — El Directorio.

e3 agosto No. 5187 v21 agosto.

STAVENHAGEN Y REISS SOCIEDAD LANERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Agosto de 1925, en su local social, calle 25 de Mayo No. 305, escritorio No. 445, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores que junto con el Director que preside, firmen el acta de la Asamblea.

2o. Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

e3 agosto No. 5188 v21 agosto.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y d acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dí 25 de Agosto de 1925, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente, al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925 y la proyectada distribución de utilidades. — 2o. Lectura del dictamen del Síndico. — 3o. Elección de cuatr Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila, Juan L. Piccardo e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos síndicos suplentes. — 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Por el Directorio José Cassini (secretario), Federico Devoto (presidente). — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medi de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos). — Otra: Los accionistas presentes acreditarán s asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará el margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos). — Federico Devoto, presidente.

e3 agosto No. 5183 v25 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda.

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 11 de Septiembre de 1925 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del 5o. ejercicio.

2o. Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3o. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e19 agosto No. 5425 v4 septb.

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminar los actuales su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos. Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e19 agosto No. 5426 v4 septb.

CABAC, COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

Sociedad Anónima. — Bartolomé Mitre 234, 2o. piso. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de un Director titular por el término de tres años, según art 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible, y un Director titular por un año, en reemplazo del señor Auguste Behrens, quien renuncia desde Europa.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5340 v29 agosto.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Confirmar la resolución del Directorio de vender en lotes y a plazos la propiedad situada en la calle Rivadavia No. 4030. Hacer arreglos con la Municipalidad y particulares para apertura de calles, sean onerosos o gratuitos.

5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5221 v29 agosto

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 4 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Bracht, Eduardo de Bary, Federico Hirsehberg y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

E. 17 agosto-No. 5403-v. 2 sept.

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1o. de Septiembre de 1925, en el local social Perú 1037, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1925.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario-Gerente, y un Director suplente por 3 años.

3) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. … de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con … días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e11 agosto No. 5301 v28 agosto.

CERRANO & Cía. Ltda. (S. A.)

Con arreglo al artículo 56 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local San Martín 459, para tratar lo siguiente:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido.

2o. Distribución de fondos y utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para inscribir el acta correspondiente con el señor Presidente y Síndico.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 8 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — Luis Güerci, Presidente.

e18 agosto No. 5413 v10 sepbr.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2344

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle San Juan No. 2344, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de Capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Juan D. Ratto, Director Gerente.

E. 12 agosto-No. 5344-v. 29 agosto

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Asamblea General del 27 de Agosto 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1925, en la calle Boulogne-sur-Mer No. 335, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.

2o. Lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.

3o. Lectura del dictamen del Síndico.

4o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos suplentes por un año y de un Síndico titular y un suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

e7 agosto No. 5265 v27 agosto

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la 38a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e8 agosto No. 5275 v26 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO" (En liq.)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 12 de Agosto del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Miércoles 9 de Septiembre 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores Crane, David y Bailey.
2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Los Liquidadores.

e13 agosto No. 5380 v3 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 29o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Distribución de beneficios.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, presidente interino; Pedro Chapar, secretario interino.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e8 agosto No. 5263 v31 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.

E. 4 julio No. 4796 v22 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PCO.

Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. entre el personal del F. C. B. al Pacífico, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 17 horas, y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance general.
3o. Elección de:
Presidente.
7 Consejeros titulares.
6 Consejeros suplentes.
3 Síndicos titulares.
2 Síndicos suplentes.
1 Representante, titular, del F. C. B. al P.
1 Representante, suplente, del F. C. B. al P.
4o. Proposición del voto general, para el aumento del capital, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos. — Luis Negrette. — Enrique B. Scintura, Secretario.

E. 19 agosto No. 5424 v 29 agosto

"SANTA RITA"

Compañía de tierras y bienes raíces

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre No. 234, 3o. piso, Escritorio No. 4 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, número 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio, a la consideración de la asamblea, distribución de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de 2 Directores titulares por el término de un año, según artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y F. A. Weigel y 2 suplentes, según artículo 8, en substitución de los señores Otto Bohnen y Otto Mallmann, todos reelegibles.
3o. Elección de un síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e8 agosto No. 5280 v26 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925.
3. Informe del Síndico.
4. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Cayetano Allievi, secretario.

e12 agosto No. 5334 v28

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el jueves tres de Septiembre de 1925, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2. Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3. Elección de dos Directores suplentes por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5388 v3 sepbr.

FRANCESCO CINZANO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima. — Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c.), y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1925, en el local social: calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Alberto Marone, Enrique Marone, Dionisio Armari, Carlos Sormani y doctor Juan Raspadori y del Síndico titular y los dos Síndicos suplentes, señores Antonio C. Alemanni, Francesco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5300 v3 septb.

LA NEGRA. — MASCHWITZ REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.
4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams y A. S. Velázquez, fallecidos.
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Gerente.

e11 agosto No. 5304 v31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el sábado 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17o. terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos tambien por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5398 v5 sepbr.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

"El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

"El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

"En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, 11 de agosto de 1925.— El Directorio.

E. 12 agosto - No. 5347 - v. 29 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925 a las 17 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o Certificados de depósito bancario de los mismos, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las Acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Directorio.

E. 17 agosto-No. 5402-v. 5 sept.

CASA ANCHORENA, IMPORTACION DE CURTIDOS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio.

2o. Elección de tres señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Alberto Onagoiti, Martín Saralegui y doctor Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Directorio.

e13 agosto No. 5356 v31 agosto.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1925, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Elección de Directores, (2 titulares y 1 suplente).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e13 agosto No. 5357 v3 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5359 v31 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 19, fenecido el 30 de Junio de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 19, vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 5 directores titulares por un año, 6 directores suplentes por 6 meses; un miembro titular de la Comisión de Control por 6 meses y dos suplentes por 6 meses.

3o. Asunto expulsión del socio Domingo Fernández.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas, en el local Viamonte No. 1700, el día 31 del corriente. — El Secretario.

e13 agosto No. 5361 v31 agosto

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

BARTOLOME MITRE No. 370

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el jueves 3 de Septiembre próximo, a la hora 16, en su local social de la calle Bartolomé Mitre No. 370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la compra realizada de un terreno para instalar la Sucursal número 2.

2o. Autorizar al Directorio para que pueda adquirir otros dos terrenos o propiedades con destino a la instalación de nuevas sucursales.

3o. Aprobar igualmente la compra de una propiedad con destino a la Casa Central y autorizar al Directorio para vender o permutar la que actualmente ocupa.

4o. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

e13 agosto No. 5371 v2 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 5 de Septiembre de 1925, a las 14,30 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5377 v5 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 117596-A-925, llámase a licitación para la provisión de 8.000 kilos de unto negro para ejes con destino a la Ad. de Limpieza, 2o. semestre. Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

e17 agosto s.p.p. o|1546 v24 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 120844-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda destinados a atender los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

e17 agosto s.p.p. o|1549 v24 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120117-D-925, y bajo las bases y condiciones, corrientes a fojas 2 a 9 de las referidas actuaciones, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas ornamentales de una luz. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1552 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la construcción de techos de cinc en la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1798 v27 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120968-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1555 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas, para la instalación de las cañerías de gas en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1801 v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en las calles Gaona, E. Acevedo y Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intresados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1792 v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 84 pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1795 v27 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, Carne, Leche, Frutas y Legumbres, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Agosto 6 de 1925. — El Médico Director.

v4 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pié, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2656, Capital Federal) el día 21 de Agosto de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, julio 21 de 1925.—El Director

v21 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. A.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja, Agosto 11 de 1925.

N-650|925. — Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, forrajes, artículos de ropería, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la dirección del Hospital (La Rioja), f.c.c.n.a.), el día 31 de Agosto del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 15 de 1925. — El Director.

v31 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 15 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión de un ascensor a instalarse en la Casa de Expósitos; por datos, Reconquista 269. — La Secretaría.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Septiembre pmo., a las 15 horas, para la construcción del pabellón A. y M. Gómez, en el hospital de Niños, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaría.

v8 septiembre

Llámase a licitación para el 9 de Septiembre de 1925, a las 15, y 15 y 15, para la provisión de artículos de almacén, azúcar, café, te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 9 septiembre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto 8 de 1925

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, 15 y 15 horas y 15 y 30 horas, para las provisiones de pan, papas y leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, establecidos en Mar del Plata (F. C. S.).

Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v14 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que las oficinas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda han menester para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del citado Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 septiembre

Contaduría General

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del próximo ejercicio de 1926, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 1o. de Septiembre del año en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v1o. septiembre

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No. 11178 Crédito Argentino Interno 1921 o$s 80.103.

Ley No. 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 m$l 717.923.

Ley No. 4973 Bonos de Obras de Salubridad m$l 87.727.

Ley No. 11260 Crédito Argentino Interno 1923 m$l 272.197.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco, impresos y formularios que requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 4850 C. 925, de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Secretaría General de esa repartición (Calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Viernes 11 de Septiembre de 1925 a la hora quince, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — C. Monteverde.

v11 sepb.o.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—
13.000 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
156 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.
4.300 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescado fresco.—
75 kilos en la siguiente forma: pejerrey, corvina, pescadilla, merluza, surubí, dorado.

Lechería—
11.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
72 kilos de manteca fresca.

Fideería—
50 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
150 kilos de fideos blancos comunes surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Café—
20 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1a.
150 kilos de café Brasil molido de 2a.

Almacén—
70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes Ottone, Coccanegra o Buitoni.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 1 por ciento.
1.500 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
1.200 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
350 kilos de porotos tapes.
10 kilos queso Goya de rallar.
10 kilos sal fina de 1a. calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.
36 litros de kerosene.
600 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. H. P.
220 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
50 kilos de tocino de 1a.
800 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.
40 kilos pimentón dulce de 1a.
1 kilo de pimienta blanca molida.
1 kilo de nuez moscada.
1 kilo de ají molido.

Combustibles—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
250 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos ácido bórico en polvo.
10 litros de agua destilada.
6 litros de agua oxigenada.
1 litro de agua de azahar.
1 tambor 20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
25 kilos algodón hidrófilo en rollos, Kronos.
500 gramos aspirina sinónima.
500 gramos benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
250 gramos bromuro de amonio.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos calomel.
3.000 gramos esencia trementina.
50 frascos para despacho de 150 gramos c|u.
50 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
50 frascos para despacho de 60 gramos c|u.
10 piezas gasa hidrófila 10 mts. c|u, Jhonson y Jhonson.
8 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
200 gramos guayacol absoluto.
500 gramos yodo metálico.
36 jabones cuadrados "Ciclón".
4.000 gramos magnesia calcinada Erba.
10 gramos novocaína.
100 gramos cacodilato de sodio.
10 frascos goteros de 20 grs. c|u.
10 frascos goteros de 30 grs. c|u.
10 frascos goteros de 60 grs. c|u.
6 jeringas uretrales de cautchut.
3 jeringas de 3 c.c. para inyecciones hipodérmicas.
4 tubos de goma para irrigador.
12 cánulas de cautchut para enemas.
6 llaves.
250 gramos tintura belladona hojas.
1.000 gramos óxido de cinc.
100 gramos piramidón sinónimo.
500 gramos salicilato de metilo.
500 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos sulfato de soda comercial.
250 gramos sulfato de quinina.
3.000 gramos talco Venecia.
3 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina sinónima.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina blanca.
500 gramos solución acetato de amonio.
100 gramos bicloruro.
100 cajas cartón redondas No. 7.
6 cánulas ganet vidrio, forma campana (punta roma).
6 cánulas ganet vidrio, una corriente.
500 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato magnesia.
250 gramos cloroformo común.
500 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos mentol.
100 gramos resorcina.
500 gramos salol.
1 frasco solución digitalina Mialhe al 1 0|00.
250 gramos tintura eucaliptus.
100 varillas de vidrio.
1 cajas ampollas cafeína de 0.25 x 10 ampollas.
1 caja ampollas morfina clorh. de 0.01 x 10.
4 cajas ampollas emetina clorh. de 0.04 "Biol".
25 gramos tiroidina.
1 caja ampollas adrenosina Biol.
2 ampollas de 1.000 grs. de suero fisiológico.
6 ampollas cloruro de estilo Bengue de 50 gr. c|u.
2 irrigadores vidrio 3 lts., sin armazón, metálica.
100 gramos ipecacuana en polvo.
500 gramos pomada mercurial doble.
4 cajas sellos No. 1, cierre seco, marca "Secca".
6 cajas sellos No. 2, cierre seco, marca "Secca".
6 suspensores.
2 frascos solución Adrenalina 1 0|00 x 100 gramos.
2 docenas alfileres de gancho.
250 gramos borato de soda.
6 cepillos para dientes.
6 cepillos para uñas.
2 espátulas de acero, chicas.
1 espátula de acero, mediana.
1 espátula de acero, grande.

Librería e imprenta—
15 resmas papel diario 62 x 84, de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
6 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
2 cajas broches bronce No. 5.
2 cajas broches bronce No. 6.
6 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
60 hojas papel secante asargado buena clase.
13 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
10 cajas plumas Perry de 144 número 541.
8 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080.
13 docenas gomas para lápices Van Dick, tamaño 12.
2 docenas lápices dibujo negros No. 1 Johann Faber.
38 docenas lápices dibujo negros No. 2 Johann Faber.
2 docenas lápices de tinta Venus.
1 cinta copiar negra para máquina Underwood.
2 cintas copiar negras para máquina Ideal.
24 cintas copiar negras para máquina Royal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
6 tinteros, medio cristal, tapa de metal.
1.000 sobres tamaño oficio.
200 sobres comerciales, blancos.
6 repasadores de acero.
5 resmas papel obra 1a. blanco de 46 x 72 de 14 kg. para escritura.
4 resmas papel obra 1a. blanco de 65 x 95 de 25 kg.
2 kilos de hilo de atar mediano.
2 prensa papeles a resorte.
24 lapiceras para oficina, buena clase.
12 lápices azul y colorado.
12 rollos papel engomado transparente.
3 cajas papel carbónico tamaño oficio.
12 borradores de fieltro para pizarrón.
4 capas broches "Gem Clip".
500 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen de 1 r.
300 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen de 2 rs.
300 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen, cuadriculado.
1 globo geográfico de 0.40 de diámetro.
1 gruesa de lapiceras escolares.
2 gruesas de lapiceras "Guiliot", No. 400.
30 hojas papel secante de 120 lb de m. 0.45 x 0.58 c. rosa.
1 resma papel Romaní liso, abierto, de 400 pliegos.
1 prensa de copiar de acero, y manija niquelada, tamaño oficio.
5 frascos tinta Stephens, azul-negra, de 1 litro.
1 frasco tinta Stephens, para copiar, de 1 litro.
1 frasco tinta Stephens, Escarlata, de 1|2 litro.
12 cajas de tiza de 6 colores, de 144 barras cada una.

Artículos de electricidad —
60 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico, Philips.
40 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico 1|2 W. Philips.
2 kilos cinta aisladora negra, buena clase.
1 calentador eléctrico a disco, en tres graduaciones, marca Holpoint.

Materiales de Construcción —
30 tablas de pino spruce, cepilladas de 0.025 x 0.305 x 4.270.
50 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.020 x 0.305 x 4.270.
2 alfajías de 0.075 x 0.04 de pino selecto, para escaleras, de 5 metros.
30 metros de tirante pino spruce de 0.075 x 0.075.
2 metros arena fina oriental.
6 metros arena gruesa oriental.
1.000 kilos cal Córdoba en piedra.
12 barricas tierra romana, de 180 kilos cada una, aprobada.

Artículos de Mercería —
36 carreteles de hilo negro No. 50 500 yardas Cadena.
12 carreteles de hilo blanco No. 50 500 yardas Cadena.
500 botones de hueso negro para blusas.
500 botones de hueso negro para pantalones.
200 hebillas para pantalones.

Artículos de Ferretería —
5 kilos talco comercial.
3 paquetes de vela para soldar, de coche.
1 embudo, tamaño mediano, enlozado.
10 metros de soga cáñamo de 0.019 mm.
18 litros nafta.
10 litros aceite máquina grueso Mobiloil.
5 litros aceite máquina fino.
5 kilos estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
36 litros aguarrás Prat.
10 tarros de pintura blanco de zinc Marca Bielle Montagñe o Delfi.
18 litros aceite lino cocido.
12 cepillos para empapelar cerda especial de 0.25 cm.
3 candados marca [illegible]

1 nivel de albañiles de 0.40 a 0.45 de largo.
2 palas anchas.
10 metros de correa de cuero de 0.075 de ancho, para motor.
25 metros de correa de cuero de 0.060 de ancho, para motor.
20 kilos de clavos de 0.40 milímetros con cabeza.
15 kilos de clavos de 0.50 milímetros con cabeza.
20 kilos de clavos de 0.65 milímetros con cabeza.
3 paquetes de tornillos de bronce No. 17 x 13 cabeza plana para madera.
2 paquetes de tornillos 22 x 40, ídem ídem.
2 kilos de goma laca colorada.
5 kilos de bulones para madera de 0.06 x 0.045.
500 kilos soda cristal.
200 kilos arpillera usada, en trozos no menores de 1 metro.
2 docenas brillamberg de 1|4 psts.
2 docenas sapolio morgan.
1 docena ladrillos ingleses.
4 plumeros buena clase.
12 docenas trapos de piso de 65 x 55.
1 docena repasadores de hilo de 65 x 70.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Es imprescindible la presentación de muestras. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, si no excede su importe total de cinco mil pesos, en cuyo último caso el sellado debe ser de cinco pesos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Director.

v25 agosto.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

MATERIALES DE CONSTRUCCION—

35 tablas de cedro paraguayo, de 0.025 x 40 cm. x 3 metros de largo.
30 hojas pino paraná de 0.013 x 305 x 3 mts. de largo.
5 tablas pino paraná de 0.025 x 305 x 4270.
25 metros lineales de cornisa para muebles de 0.050 x 0.65, de cedro paraguayo.

ARTICULOS DE FERRETERIA—

5 kilos de cola francesa.
1 kilo de goma laca colorada.
500 gramos bicromato de soda.
5 litros de alcohol desnaturalizado.
2 litros de aceite lino crudo.
2 paquetes de tornillos 22 x 50 cabeza chata.
2 kilos de clavos No. 12 x 50 cabeza perdida.
2 kilos de clavos No. 12 x 40 cabeza perdida.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar a cada propuesta, un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Director.

v26 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación.

Almacén —

280 k. de azúcar tucumana de 1ra; 120 k. de arroz glacé de 1ra; 6 k. netos de aceitunas manzanilla en latas de 1 k.; 10 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro; 1 k. chuño Ziam en paquetes de 100 g, 40 k. de café caracolillo en grano tostado de 1ra., 4 k. de café Moka en grano tostado de 1ra., 4 k. de café Yungas en grano tostado de 1ra., 50 k. de dulce de membrillo Noél en latas de 5 k., 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k. 220 k. de fideos de sémola blancos de 1ra., surtidos, 50 k. de garbanzos chilenos de 1ra., 180 k. de jabón amarillo en barra, Llauró, bien seco, 120 k. de porotos caballeros, nuevos, de 1ra., 10 k. de queso Reggiano del país, 8 k. de queso Goya para rallar, bien seco, 12 latas de sardinas en aceite sin espina de 200 g. c|u, 10 docenas de trapos para piso, buena clase, 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 g. c|u., 6 libras de té 500 Elefante, 10 k. de té Ceylán, 200 litros de vino Mendoza Toro o similar, 20 litros de vino seco, 24 botellas de vinagre de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos.—

1500 k. de carne de vaca, especial de 1a., a elegir entre cuadril, nalga o falda. 20 k. de carne de cerdo, fresca, a elección. 12 k. de cima de ternera. 120 kilos de grasa de vaca en rama. 90 docenas de huevos frescos. 75 k. de lomo de vaca. 6 lenguas de vaca. 6 docenas de lengüitas de cordero. 10 k. de matambre de ternera. 40 k. de pejerrey fresco, grande. 12 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elegir. 80 riñones de vaca. 50 k. de salchicha de 1a. 12 sesos de vaca.
k. de salchicha de 1a. 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u., 48 k. de factura, 30 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin. 150 bolsitas para ropa. 200 camisas de plancha. 600 camisetas. 600 camisas de color. 600 calzoncillos. 300 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 90 blusas de cocinero. 600 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 800 servilletas. 600 sábanas. 500 toallas de baño, 800 toallas de mano. 800 pantalones de brin. 800 pares de medias. 300 cuellos de piqué. 50 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de atados espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones. 2000 kilos papas de primera, tipo Mar del Plata. 10 docenas de nabos, 240 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos. 10 docenas de brócoles, 40 docenas de puerros, 40 coliflores, 80 atados de perejil.

Las adjudicaciones se harán aún cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v- 21 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lonería, tapicería, tienda, mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, durante el curso de 1926. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo, Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el plazo comprendido en el mes entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1054.

Materiales para construcción—

2.000 metros de alfajías de pino spruce, de 0.025 x 0.075, sepilladas.

Artículos de ferretería—

20 kilos de clavos de 0.050 m., con cabeza.
15 kilos de clavos de 0.040 m., con cabeza.
5 tarros de blanco de cinc Viel Montagne o Delfín.
1 tarro de pintura negra en pasta, Pajarito.
1 tarro de pintura amarilla en pasta, Pajarito.
1 tarro de pintura verde en pasta, Pajarito.
15 kilos de masilla blanca.
18 litros de aguarrás Prat.
18 litros de lino cocido.
2 pinceles No. 26, cerda pura, fabricación inglesa.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v27 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los primeros diez días del mes entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1076|925.

Materiales de construcción—

1.000 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.020 x 0.305 x 4.270.

Artículos de Ferretería—

2.000 visagras fijas, hierro pulido, de 0.05, con sus correspondientes tornillos.
40 kilos cola del país.
25 kilos clavos de 0.040, con cabeza.
200 hojas papel lija No. 2.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v28 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes entrante, de los siguientes artículos:

Exp. M-1055.

Materiales de construcción—

560 tablas de pino spruce, de 0.025 x 0.305 x 4.270, cepilladas.

Artículos de ferretería—

5.000 tornillos de 22 x 40, cabeza chata, para madera.
25 kilos cola del país.
20 tarros de blanco de cinc Viel Montagne.
3 tarros pintura amarilla en pasta, Pajarito.
2 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.
4 tarros pintura verde en pasta, Pajarito.
15 kilos masilla blanca.
4 pinceles cerda pura, fabricación inglesa No. 2.
54 litros de aguarrás Prat.
54 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v29 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes de Septiembre entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. C-526.

Materiales de construcción—

784 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
3.000 metros de alfajías, pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.075.

Artículos de ferretería—

7.000 tornillos hierro, 22 x 40, cabeza chata, para madera.
30 kilos cola del país.
25 kilos clavos con cabeza de 0.050.
20 kilos clavos con cabeza de 0.040.
35 tarros de blanco de cinc, Viel Montagne.
5 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.
5 tarros pintura amarilla en pasta, Pajarito.
7 tarros pintura verde.
40 kilos de masilla blanca.
9 pinceles No. 26, cerda pura, fabricación inglesa.
108 litros de aguarrás Prat.
108 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v31 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta al pliego de condiciones y que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil, de 12 1|2 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Saracho, Mayor, Jefe Div. Compras.

v14 septb.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1925, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de un pabellón destinado a vivienda del personal inferior de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Agricultura, calle Lima número 287 y en el Juzgado Federal de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.
v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de selados de mosaicos en los corredores del Departamento Central de Policía. Planos, pliego de condiciones y bases de licitación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 387.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.
v9 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 2000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito en Tucumán, hasta el día 12 de Septiembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día diez y siete de Septiembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicadas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 sepbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v30 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Morón a Lobos (Sección Km. O. a Km. 1800) provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. —
v-15 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 28 de 1925.
v26 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de 23.800 toneladas de piedra arenisca y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso.

Agosto 11 de 1925. — El Inspector General.

c|3761 v13 sepbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de carbón de piedra Cardiff, puesto a granel en el Puerto de San Antonio y 80 toneladas de igual combustible, embolsado, puesto a bordo en el Puerto de esta Capital, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes a esta licitación, Exp. O. C. 5202|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de primera calidad, a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al Expediente O. C. 5199|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 6 (crisoles, ladrillos refractarios, aluminio, cobre en lingotes, plomo, antimonio, metal blanco, antifricción, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de 10 $ m|n, en el Depaclamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3229|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tenazas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8007|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departameno de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de materiales de clasificación No. 7 (mechas, cojinetes, fresas, terrajas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs., y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 8074|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 hs., para la provision de 15.000 toneladas de carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente OC. 5177|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 agosto

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte menores, de la línea de San Antonio a Patagones.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle Perú 674, hasta el día 10 de Agosto y después de esta fecha, en calle San José 180, hasta el día 29 del mismo mes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v31 agost

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1925, a la hora 14.20, para la provisión de mil ciento cincuenta resmas de papel de tapas (1150) y noventa resmas (90) papel para libros en blanco, con sujeción a las cantidades y especificaciones que corresponden al expediente 1231|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para los trabajos de montaje y pintura de dos tramos de 30,00 metros en el puente Río Castellanos (Km. 1062 - 031,50 C. 12) y un tramo de 20.00 metros en el puente Río Zanja Matorras (Km. 1066 - 218 C. 12) de la línea de Metán a Barranqueras.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle San José 180, hasta el día 8 de Septiembre de 1925.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925 a las 15 horas. — La Administración.

v8 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1543 A., o 1048 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número. 1 paquete lana, vapor Aron, serie 2590, fecha de entrada Junio 4 de 1925.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2121 R. o 969 R. o 154 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 1 ropas usadas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-27 agosto

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1834 R., o 1795 D.. o 842 R. Equipajes del Desembarcadero de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 1, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 2, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca Leloir M. J. A., número 3521, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie D. 3, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca F. Salvadory G. Z., número 661, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 4, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Gluchers E., número 1, 1 cajón, vapor Quessant, serie D. 5, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca Edmont Fontan, número 7359, 1 cajón, vapor Guilio Césare, serie D. 6 fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Marca Fco. Bernárdez, sin número, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 7, fecha de entrada se ignora.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 9, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 10, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 11, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Helen V. Fleming, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 12, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

Marca Selmorit Wach, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 13, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 41, Tren Internacional, serie D. 14, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca Luis Drago C. L., número 66, 1 cajón, vapor San Rossore, serie D. 15, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 714, 1 cajón, vapor Baden, serie D. 16. fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Marca Ana Bongioraisomi, número 6352 1 cajón, vapor G. Césare, serie D. 17. fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Varrón y Cía., número 1002, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 18, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Becheler, sin número, 1 cajón, vapor Souther Cross, serie D. 19, fecha de entrada Noviembre 27 de 1924.

Marca J. Sabaet, número 18, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 20, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca W. Emith T. M., número 39908, 1 cajón, vapor Werra, serie D. 21, fecha de entrada Enero 20 de 1925.

Marca Senttlebeu C. S. H., número 92, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 22, fecha de entrada Diciembre 11 de 1924.

Marca Fran Luis Fernández, número 10959, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 23, fecha de entrada Enero 2 de 1925.

Sin marca o J. R., número 4629, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 24, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Ramore Raigoso, número 186, 1 cajón, vapor La Coruña, serie D. 25, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, número 212, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 26. fecha de entrada Septiembre 9 de 1924.

Marca Santiago Calaleiro, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie D. 27, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor Holm, serie D. 28, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 29, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca Aquiles Pattacori, sin número, 1 valija, vapor S. Cross, serie D. 30, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca Victoria Liobonie, sin número, 1 valija, vapor se ignora. serie D. 31, fecha de entrada Enero 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie D. 32. fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 33, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca A. Zamboni, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 34, fecha de entrada Febrero 7 de 1925.

Marca Eliseo F. Rivera, sin número, 1 cajón. vapor C. Battisti, serie D. 35, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Sin marca orden Agencia, sin número, 1 paquete, vapor Gelría, serie D. 36, fecha de entrada Octubre 11 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 37, fecha de entrada Diciembre de 1924.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 38, fecha de entrada se ignora.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 39, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor España, serie D. 40, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Plata, serie D. 41, fecha de entrada Julio 23 de 1924.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 valija, vapor Darro, serie D. 42, fecha de entrada Julio 23 de 1924.

Marca L., sin número, 1 valija, vapor Aron, serie D. 43, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie D. 44, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca L. Lagos, número 65, 1 paquete, vapor Sierra Córdoba, serie D. 45, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Domingo A. Burgos, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie D. 46, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie D. 47, fecha de entrada se ignora.

Marca Rinaldo Molfino, sin número, 1 baúl, vapor D. Alighieri, serie D. 48, fecha de entrada Diciembre 14 de 1924.

Marca Gabriel Olives, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 49, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Alsina, serie D. 50, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca José Albarellos, número 335, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 51. fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Carmen Fernández, número 3028, 1 baúl, vapor La Coruña, serie D. 52, fecha de entrada Julio 13 de 1924.

Marca Martín Dornero, número 26, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie D. 53, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Sin marca, número 57, 1 baúl, vapor Almanzora, serie D. 54, fecha de entrada Octubre 22 de 1924.

Marca L., sin número, 1 baúl, vapor Andes, serie D. 55, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie D. 56, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 57, fecha de entrada se ignora.

Marca Hellemann, sin número, 1 sombrerera, vapor Alsina, serie D. 58, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 59, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca E. B. Canel, número 39365. 1 cajón, vapor Darro, serie D. 60, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca A. H. Bonrel, número 1193, 1 cajón, vapor Orania, serie D. 61, fecha de entrada Septiembre 20 de 1924.

Sin marca, número 5519, 1 cajón. vapor G. Césare, serie D. 62, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Anselmo Cerella, número 863, 1 cajón, vapor D. Alighieri, serie D. 63, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Korneluis Ostloff, número 7880, 1 cajón, vapor Sierra Ventana, serie D. 64, fecha de entrada Enero 5 de 1925.

Marca E. P. 32, número 5005,, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 65, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 66, fecha de entrada se ignora.

Marca F. Priese No. 2. número 4744, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 67, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca F. Priese No. 1, número 4745, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 68, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca Seutleben C. S. III, número 0093, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 69, fecha de entrada Diciembre 11 de 1924.

Marca Seutleben, C. S. III, sin número, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 70, fecha de entrada Noviembre 11 de 1924.

Marca Adelaida Nieves, número 2690. 1 cajón, vapor se ignora. serie D. 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Stacnal Gior B, número 2565, 1 esqueleto. vapor Atlanta, serie D. 72, fecha de entrada Agosto 20 de 1924.

Marca Rohrl L., número 5, 1 esqueleto, Vapor Wesser, serie D. 73, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 2, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 74, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 1, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 75, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 3, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 76, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 4, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 77, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Victorio Lorenzo, número 719, 1 esqueleto, vapor S. Córdoba, serie D. 78, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 79, fecha de entrada se ignora.

Marca Sibrecia Arquindreno, número 75, 1 baúl, vapor G. Césare, serie D. 80, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Feliciano Alvárez Gómez, número 4050, 1 baúl. vapor Flandria, serie D. 81, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 82, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, número 78, 1 baúl, vapor S. Córdoba, serie D. 83, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Priocinelli, sin número, 1 baúl, vaper Mendoza. serie D. 84, fecha de entrada Noviembre 9 de 1924.

Marca D. Reiss, sin número, 1 baúl, vaper Almanzora, serie D. 85, fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie D. 86, fecha de entrada Octubre de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. World, serie D. 87, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Raimondo, número 582, 1 baúl, vapor A. Bettolo, serie D. 88, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca María Borgioli, número 1172, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie D. 89, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Gerónimo J. Grosso, número 94, 1 baúl. vapor Francesca, serie D. 90, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Bautista López, número 879, 1 baúl, vapor Desirade, serie D. 91, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7061, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie D. 92, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca Francisco Campos, número 22, 1 baúl, vapor S. Ventana, serie D. 93, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Sin marca, número 196, 1 baúl, vapor Puicio, serie D. 94, fecha de entrada Octubre 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. Word, serie D. 95, fecha de entrada Septiembre 16 de 1924.

Marca Bettati Eugenia, sin número, 1 baúl, vapor Belvedere, serie D. 96, fecha de entrada Diciembre 30 de 1924.

Marca Juan Bumal J. B., número 203, 1 cajón, vapor Hoedic, serie D. 97, fecha de entrada Diciembre 13 de 1924.

Sin marca, número 3293, 1 cajón, vapor Lutetia, serie D. 98, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca Prerat, número 66, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D. 99, fecha de entrada Julio 30 de 1924.

Marca Luis Nicol, número 9, 1 cajón, vapor Massilia, serie D. 100, fecha de entrada Enero 7 de 1924.

Sin marca, número 483, 1 fardo, vapor Arlanza, serie D. 101, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Sin marca, número 0492, 1 fardo, vapor Conte Roso, serie D. 102, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Almanzora, serie D. 103. fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 104, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Deseada, serie D. 105, fecha de entrada Octubre 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor R. P. Eugenia, serie D. 106, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca Kribor, número 883, 1 fardo, vapor Gelría, sesie D. 107, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 108, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 28, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie D. 109, fecha de entrada Enero 23 de 1925.

Marca F. C., número 1514, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 110, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7863, 1 fardo, vapor D. D'Aosta, serie D. 111, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca M. Germento G. B., sin número, 1 fardo, vapor A. Delfino, serie D. 112, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Alonso, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie D. 113, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Kofer Mardan, número 8688, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 114, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Albania Magliano, número 431, 1 fardo, vapor Valdivia, serie D. 115, fecha de entrada Diciembre 1 de 1924.

Sin marca, número 4077, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 116, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca F. C., sin número, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 117, fecha de entrada Enero 3 de 1925.
~~~~~~

Sin marca, número 172, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D. 118, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca K. Brauru, número 4, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 119, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cap Norte, serie D. 120, fecha de entrada Septiembre 9 de 1923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 121, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 122, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, número 973, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 123, fecha de entrada se ignora.

Marca Leloir, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie D. 124, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Pietratzevez, sin número, 1 canasta, vapor Orania, serie D. 125, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Marca María Lanies, número 159, 1 canasta, vapor Alsina, serie D. 126, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasta, vapor La Coruña, serie D. 127, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Manuel Sánchez, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 128, fecha de entrada Febrero de 1925.

Marca Fernández Ferils, sin número, 1 valija, vapor Cap Norte, serie D. 129, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor G. Césare, serie D. 130, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 131, fecha de entrada se ignora.

Marca Emma Ragaines, sin número, 1 valija, vapor P. di Udine, serie D. 132, fecha de entrada Noviembre 17 de 1924.

Marca Emil Serga, número 09766, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie D. 133, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie D. 134, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, número 2469, 1 canasto, vapor Lípari, serie D. 135, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 136, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

Marca Antonio Bi Libato, número 872, 1 cajón, vapor P. Giovanna, serie D 137, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 138, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lípari, serie D. 140, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor S. Morena, serie D. 141, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Agueda Lascau, sin número, 1 canasto, vapor Cap Norte, serie D. 142, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Francisca Gabriele, número 697, 1 fardo, vapor se ignora, serie B. 143, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número, 2, 1 fardo, vapor se ignora, serie 143, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2, 1 fardo, serie D. 144, fecha de entrada se ignora.

Marca J. B. III Buks, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 145, fecha de entrada se ignora.

Marca 575 R. D. G., número 412, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie D. 146, fecha de entrada Febrero 1 de 1925.

Marca Josef Cadiandera, número 3875, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 147, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Gunther Gerloff, sin número, 1 atado, vapor Teutonia, serie D. 148, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Ernesto Gacobbe, sin número, 1 bolsita, vapor Re Vittorio, serie D. 149, fecha de entrada Diciembre 6 de 1924.

Marca Efiscomea, número 34482, 1 canasto, vapor Darro, serie 150, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Roberto Bridou, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie D. 151, fecha de entrada febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Andes, serie D. 152, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 153, fecha de entrada se ignora.

Marca Caleat, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie D. 154, fecha de entrada Febrero 24 de 1925.

Marca se ignora, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 155, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 156, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 157, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 158, fecha de entrada se ignora.

Marca Peso Fermt, sin número, 1 valija, vapor Zeelandia, serie D. 159, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 160, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie D. 162, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1882, R. o 1878 D., o 849 R. Equipajes de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Stefan Rung, sin número, 1 baúl, vapor General Artigas, serie B. 1, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 2, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Marca Proti Villalba, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 3, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 canasto, vapor Buenos Aires, serie B. 4, fecha de entrada Febrero 5 de 1925.

Marca Sefte Borau, sin número, 1 lío, fardo o baúl, vapor Comodoro Rivadavia, serie B. 5, fecha de entrada Octubre 31 de 1925

Marca Sangun A. Comos, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie B. 6, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 4 cajones, vapor Washington, serie B. 7, fecha de entrada Febrero 11 de 1925.

Marca Azua, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 8, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Exp. París, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montivideo, serie B. 9, fecha de entrada Abril 25 de 1925.

Marca Félix Bottinelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca Esteban Martinich, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie B. 11, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Marca A. D., número 6, 1 baúl, vapor Formosa, serie B. 12, fecha de entrada se ignora.

Marca P. y A. Lanusse, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, serie B. 13, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Juan Antonio Bernardo, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie B. 14, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Marca Elrás González, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B. 15, fecha de entrada Diciembre 15 de 1924.

Marca Francisco Sanabria, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 16, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Piéres, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 17, fecha de entrada Febrero 6 de 1925.

Marca A. Andrés, sin número, 1 baúl, vapor 12 de Octubre, serie B. 18, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, serie B. 19, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie B. 20, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Sin marca sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie B. 21, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 23, fecha de entrada Enero 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 24, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 25, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor 12 de Octubre, serie B. 26, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B. 27, fecha de entrada se ignora.

Marca M. S. (Rosario), sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 28, fecha de entrada Enero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor José Menéndez, serie B. 29, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie B. 30, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie 31, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Evangélica de Machau, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie B. 32, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Josefa vd. de Ruirbo, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 33, fecha de entrada Noviembre 28 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 34, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 heladera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 35, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca E. Hall, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 36, fecha de entrada Marzo 24 de 1925.

Marca A. Villegas Márquez, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Montevideo, serie B. 37, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 38, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Ottonelli e hijo Conforti, número 4, 1 baúl, vapor París, serie B. 39, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca en triángulo V. H. B., números 16, 18|21, 23|27, 10 baules, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 40, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío muletas, vapor C. de Montevideo, serie B. 41, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Heineerlach, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, serie B. 42, fecha de entrada Junio 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B. 43, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 44, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Marca Juan José Bilbao, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 45, fecha de entrada Marzo 9 de 1925.

Marca J. Pinos, número 3, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 46, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Tritón, serie B. 47, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor Wáshington, serie B. 48, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor Wáshington, serie B. 49, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie B. 50, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, libros, vapor J. Menéndez, serie B. 51, fecha de entrada Julio 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bañadera, vapor se ignora, serie B. 52, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie B. 53, fecha de entrada Junio 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 54, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío catres, vapor se ignora, serie B. 56, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto grande, vapor J. Menéndez, serie B. 57, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 58, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío galones, vapor se ignora, serie B. 59, fecha de entrada se ignora.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1536 A. o 1026 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Kawe, sin número, 3 atados, vapor Baden, serie 5198, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1593 A. o 1095 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte No. 1828 R. o 495 M. o 78 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Fosca Rohuseli, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 201, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Antonio Carmelo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 204, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Mercedes Cid, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, serie Z. 220, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Herminio Pereyra, sin número, 1 lío, vapor Avón, serie Z. 243, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z. 267, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 barril, vapor Cap Norte, serie Z. 268, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Juan Zelfina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, serie Z. 292, fecha de entrada Febrero 13 de 1925.

Marca Narciso Romero, sin número, 1 damajuana, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 376, fecha de entrada Febrero 23 de 1925.

Marca Massa Aniello, sin número, 1 cajón, vapor P. Giovanna, serie Z. 390, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Causimo Pascuale, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie D. 7889, fecha de entrada Enero 31 de 1925.

Marca Ferrer S. Bauck, sin número, 1 cajón, vapor Plata, serie D. 801, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía. sin número, 1 paquete vapor Baronesa, serie D. 925, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Marca S. y Winkler, sin número, 1 cajón, vapor Ferra, serie D. 926, fecha de entrada Enero 30 de 1925.

Marca López, Pons y Cía. número 1, 1 cajón, vapor American Legión, serie D. 982, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Padilla Cía. sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 1041, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Marca B. Greshabe, sin número, 1 paquete, vapor Amstelland, serie D. 1256, fecha de entrada Febrero 10 de 1925.

Marca Cantón Hnos. Orden, número 1, 1 paquete, vapor Vestris, serie D. 1269, fecha de entrada Febrero 15 de 1925.

Marca Kodak Argentina, número 134, 1 paquete, vapor P. América, serie D. 1358, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

v-21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2095 R. o 570 M. o 925 R. muestras y encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S.Frin Fran, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie D. 1362, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca H. E. Bergeff, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D. 1387, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca Lampo Porce, número 1, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 1415, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sdad. A. M. H. Elevadores, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie D. 1416, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca M. D. C. Appiani Hno. número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie D. 1714, fecha de entrada Marzo 16 de 1925.

Marca Juan P. Calatayud, sin número, 1 esqueleto, vapor Andes, serie 1749, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2040, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2041, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca D. Domonte, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 822, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Justo Norah, sin número, 1 damajuana, vapor Belvedere, serie D. 825, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Augusto Boroncini, sin número, 1 caja, vapor M. Sauro, serie D. 414, fecha de entrada Marzo 1o. de 1925.

Marca Nicola Pozza, sin número, 1 bolsa, vapor Giovanna, serie Z. 464, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Giovanini Corsini, sin número, 1 paquete, vapor Taorminia, serie Z. 476, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Giocomo Cardinale, sin número, 1 caja, vapor Pincio, serie Z. 516, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Catterina Bertea, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 594, fecha de entrada Marzo 16 de 1925

Marca Manuel Durán Vázquez, sin número, 1 esqueleto, vapor Holia, serie Z. 596, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

Marca Luis Nasari, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z. 597, fecha de entrada Marzo 17 de 1925.

Marca Domingo Kaunio, sin número, 1 caja, vapor C. Batista, serie Z. 638, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

Marca Atilio Battisti, sin número, 1 caja, vapor Croix, serie Z. 642, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Adelina Vázquez, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, serie Z. 652, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca S. M. Vázquez, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 739, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Marca Antonio Diorio, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie Z. 803, fecha de entrada Marzo 29 de 1925.

Martín Vaus, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 808, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

El Jefe.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Severa Larrázabal de Reynoso, por sí y sus hijos menores Carlos María e Isaura Argentina Reynoso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Isidro Indalecio Reynoso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

v22 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Dolores Moreyra por sí y su hermana menor María Esther Moreyra, en su carácter de hijas naturales del ex empleado nacional, don Dionisio Moreyra.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

v22 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dolores Núñez de Vázquez y Da. Eugenia Etelvina Vázquez, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan M. Vázquez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Corina del Moral de Viñals por sí y su hijo menor Alfredo Joaquín José Viñals, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Viñals.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Celedonia Curatchet de Crespo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Ramón Crespo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Teresa Sayanes de Trasande, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Benito Trasande.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Isabel Benítez de Cufré, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Francisco Cufré.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Jaeger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pearistegny (o Piarrestegui), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Pancheri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Venier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término d. treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco, solicitada por el señor **Jorge Newbery**, para riego de 300 hectáreas con aguas del primero y de 800 hectáreas con las del segundo en la cantidad de (0.60) sesenta centílitros por segundo y hectárea, de su propiedad, situada en el lote 28, Sección XXXVIII del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e8 agosto No. 5279 v26 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Pallons o Paillous, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Carlos R. Larreta, (hijo), secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 No 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz (h), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Marín, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Köhn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2251 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lloverar (hijo) por quiebra; José Rumo, por hurto; David Fernández, por quiebra; José Vendrell o Wendrell, por defraudación; Guillermo Horn, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes. si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2252 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Jacinto A. Malbran, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2232 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Godoy, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2233 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Doughan, Gerardo Fernández y Ramiro N. Fernández, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Miguel Jantus . C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2231 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazzari, Armando Ginefra y Nicolás Ganduglia, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario

e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 15 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadin para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2246 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Ñato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.

Abelardo Ibañez, secretario.

e agosto 12 s/p.p. 2247 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita se llama y emplaza a la prófugo Elvira de Griets, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925,— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2248 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófugo María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2245-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-11 agosto s/p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s p.p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s.p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o María Reboule de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.

E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.

E- agosto 11 s/p.p. 2208 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 11 No 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arrieta, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2223- v-sept 16.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don David Berselein para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a reconocer las firmas de los documentos que corren agregados a fs. 1 y 2 de los autos caratulados: «Fisco Nacional contra Berselein David sobre cobro de pesos (apremio)», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2227- v-agosto 19.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a Don Arturo L. Pereyra, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2228- v-agosto 29.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Gallatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12-s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario

E. agosto 12-s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal número 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1o de la Ley 8.871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.

E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camolli; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2255 v-sep. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.
Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 agosto s p.p. 2236 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.— Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretario

e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.— Doctor Roberto Madero, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2198 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección Nº 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Lecffler, Angela Segades, María Luisa Berelli de Barteletti, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti, José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guialuris, Adela Beraini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.

E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada, Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 2201- v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2211 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2242-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Natalio Singer, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2243-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Porras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2244-v-16 sept.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila, Castilla, de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Semiz para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente a este Juzgado Secretaría del suscrito a reconocer las firmas puestas al pié de los documentos que originan esta demanda bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparece. — Paraná Julio 13 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-11 agosto s./p.p. 2205 v-28 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guido Sicem, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e-11 agos s./p.p. 2206 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E-11 agosto—s/p.p. 2216-v-15 sept.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felicita Tarladini, o Felicita Leporini de Tarlarini, o Felicita Tarlarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tarlarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.

E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Callupido, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2241 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Jose Frambalti, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. Francisco San'a Colona, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2239 v-16 sepbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein, Pedro Pietranera y Julio Machado, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15), con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Gaibisso.

Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepber.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schnaider, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s./p.p. 2233 v-16 sepbre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Musante o Mazutti, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marín, secretario.

E. agosto 11- s/pp. 2202 v-sep. 15.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925. Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s.p.p. 2240 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Rabín Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. David Uriburu, secretario.

e-12 agosto s.p.p. 2237 v-16 sepbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitan de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General, por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43, sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-15 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 1649 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Joven Juancito" (matrícula 2794).

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de considerar a dicha embarcación abandonada a favor de aquella Repartición.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 18 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts. manga: 1.15 mts. y puntal 0.27 mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul.

Con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925.— El Oficial 1o.

v-21 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

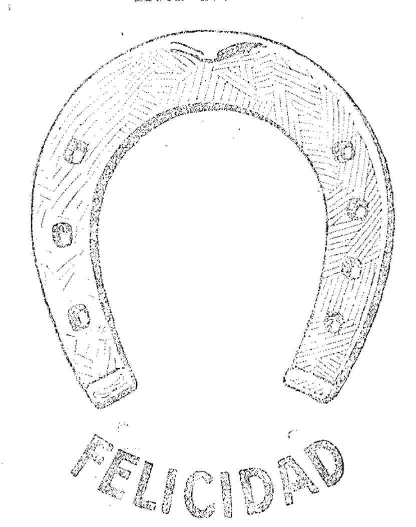
MARCA RENUNCIADA

MAESTROSO

Máximo Fischer Schwarz. — Renuncia todos sus derechos a la marca que le fué acordada bajo el No. 87.283 el 30 de Septiembre de 1924, en cuanto únicamente se refiere a membranas o diáfragmas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso No. 8694.

v-22 agosto

Acta No. 80.122



FELICIDAD

4 de Febrero de 1921. — Emilio Flandrak. — Para distinguir pipas y boquillas con sus estuches, de la clase 21. — (Substituída en Agosto 5 de 1925). — Aviso No. 8663.

v-22 agosto

Acta No. 80.494
SAN BASSIANO

1o. de Marzo de 1921. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Agosto 7 de 1925). — Aviso No. 8685.

v-22 agosto

Acta No. 103.822



29 de Octubre de 1924. — Hijos de Francisco Sans. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Agosto 4 de 1925). — Aviso No. 8682.

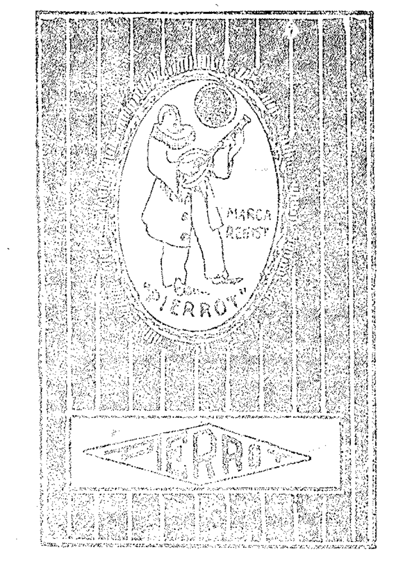
v-22 agosto

Acta No. 104.716
CODRENOL

16 de Diciembre de 1924. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Agosto 4 de 1925. — Aviso No. 8638.

v-22 agosto

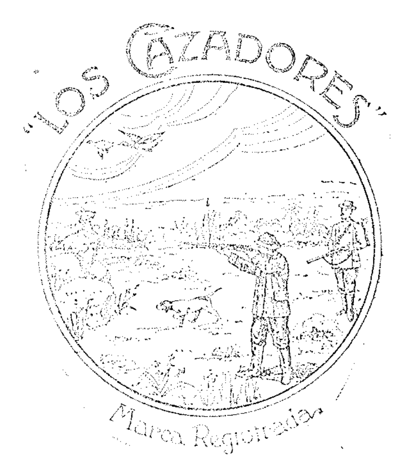
Acta No. 105.826



19 de Febrero de 1925. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Agosto 3 de 1925). — Aviso No. 8617.

v-22 agosto

Acta No. 108.779



Agosto 3 de 1925. — Felipe Vallejo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8545.

v-22 agosto

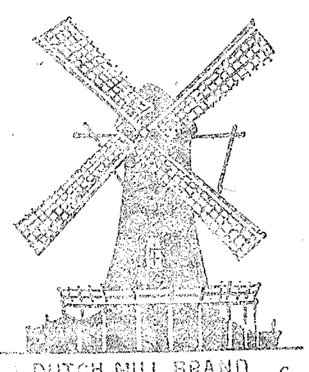
Acta No. 108.780

LATHER KREEM

Agosto 3 de 1925. — A. J. Krank Manufacturing Company. — Para distinguir crema de jabón, de la clase 16. — Aviso No. 8544.

v-22 agosto

Acta No. 108.782



Agosto 3 de 1925. — Koninklijke Stearine Kaarsenfabrick Gonda. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8619.

v-22 agosto

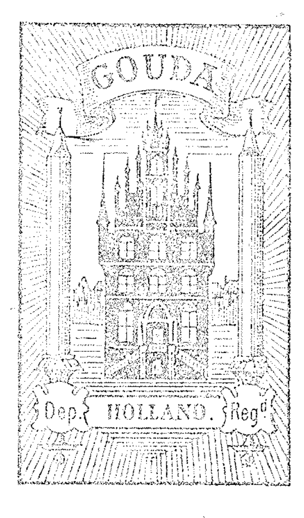
Acta No. 108.781

FURIDA

Agosto 3 de 1925. — Derwent Mills Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8616.

v-22 agosto

Acta No. 108.783



Agosto 3 de 1925. — Koninklijke Stearine Kaarsenfabrick Gonda. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8620.

v-22 agosto

Acta No. 108.788

BRILLANTES MONTANA

Agosto 3 de 1925. — Julián Martínez Sáez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 8582.

v-22 agosto

Acta No. 108.789

CRINOFLICTO

Agosto 3 de 1925. — José Guglieri. — Para distinguir una piedra química para depilar, de la clase 1. — Aviso No. 8618.

v-22 agosto

Acta No. 108.790

METRANODINA

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8454.

v-22 agosto

Acta No. 108.791

IPOTENINA

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8451.

v-22 agosto

Acta No. 108.792

PEPTOPANCREASI

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8452.

v-22 agosto

Acta No. 108.793

COLEOLO

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8453.

v-22 agosto

Acta No. 108.794

ARTROLO

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8456.

v-22 agosto

Acta No. 108.795



Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8455.

v-22 agosto

Acta No. 108.797

ITSOL

Agosto 4 de 1925. — I. T. S. Rubber Co. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 8666.

v-22 agosto

Acta No. 108.798

WEX

Agosto 4 de 1925. — E. Griffiths Hughes Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8667.

v-22 agosto

Acta No. 108.799

BENEDICT

Agosto 4 de 1925. — The Yorkshire Copper Works Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 8668.

v-22 agosto

Acta No. 108.800

MANTEQUIN

Agosto 4 de 1925 . —Hijos de Domingo Marti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8669.

v-22 agosto

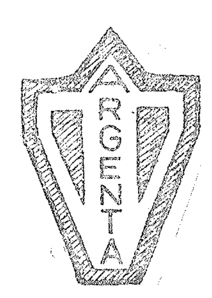
Acta No. 108.801

ALPEPTINE

Agosto 4 de 1925. — Adolphe Beder, Eugéne Perraudin et Dame Nicole Jeramee. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas, de uso doméstico de la clase 2 .— Aviso No. 8670.

v-22 agosto

Acta No. 108.802



Agosto 4 de 1925. — Descotte y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8671.

v-22 agosto

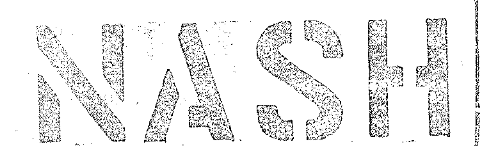
Acta No. 108.804

ERCAM

Agosto 4 de 1925. —Leonardi, Begué y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 8673.

v-22 agosto

Acta No. 108.805



Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8674.

v-22 agosto

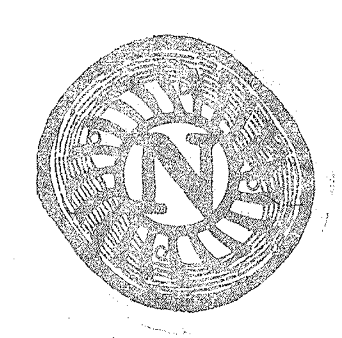
Acta No. 108.806

HYTOR

Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8675.

v-22 agosto

Acta No. 108.808



Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8677.

v-22 agosto

Acta No. 108.809

CREAM OF MAGNESIA

Agosto 4 de 1925. — E. R. Squibb And Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8678.

v-22 agosto

Acta No. 108.810

CREMA DE MAGNESIA

Agosto 4 de 1925. — E. R. Squibb y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8679.

v-22 agosto

Acta No. 108.815



Agosto 4 de 1925. — Roccatagliata, Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8641.

v-22 agosto

Acta No. 108.811

"A.D.F."

Agosto 4 de 1925. — Jaime Tchertcow. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8680.

v-22 agosto

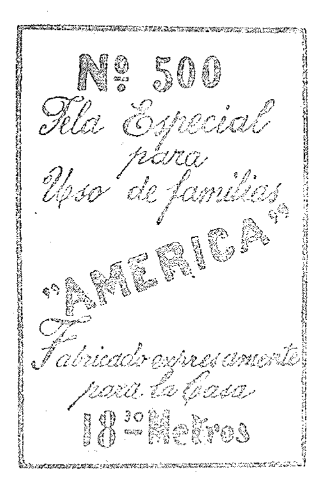
Acta No. 108.814

513

Agosto 4 de 1925. — Bellotto y Tognonato. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8639.

v-22 agosto

Acta No. 108.816



Agosto 4 de 1925. — Roccatagliata, Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8640.

v-22 agosto

Acta No. 108.817

"AJAX"

Agosto 4 de 1925. — José M. Fuchs. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8626.

v-22 agosto

Acta No. 108.818

"AURANTII"

Agosto 4 de 1925. — Armando Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8634.

v-22 agosto

Acta No. 108.819

"YNEX"

Agosto 4 de 1925. — Armando Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8635.

v-22 agosto

Acta No. 108.820

"MIOS"

Agosto 4 de 1925. — Salvador Pluchino y Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8636.

v-22 agosto

Acta No. 108.821

"GRUMETE"

Agosto 4 de 1925. — Salvador Pluchino y Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8637.

v-22 agosto

Acta No. 108.822

"DON NICOLÁS"

Agosto 4 de 1925. — Hijos de Nicolás Juliano. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 8648.

v-22 agosto

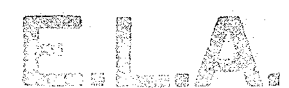
Acta No. 108.825



Agosto 4 de 1925. — Plate y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8630.

v-22 agosto

Acta No. 108.826



Agosto 4 de 1925. — Hermann Pfühler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8628.

v-22 agosto

Acta No. 108.827

MELODIOLA

Agosto 4 de 1925. — Ernesto Pfühler. — Para distinguir fonógrafos, discos y demás accesorios en general, de la clase 6. — Aviso No. 8629.

v-22 agosto

Acta No. 108.832

"HELIOS"

Agosto 4 de 1925. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8643.

v-22 agosto

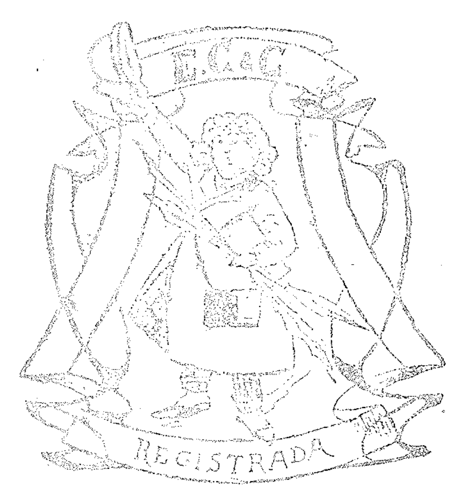
Acta No. 108.828



Agosto 4 de 1925. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 8521.

v-22 agosto

Acta No. 108.829

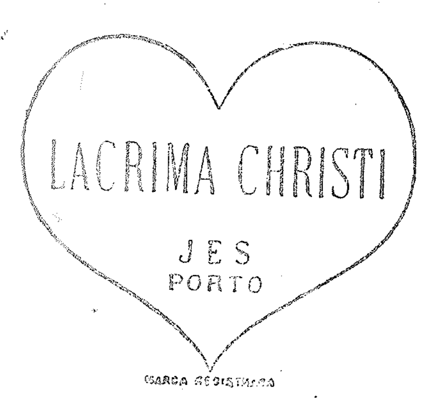


Agosto 4 de 1925. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso No. 8520.

v-22 agosto

Acta No. 108.833

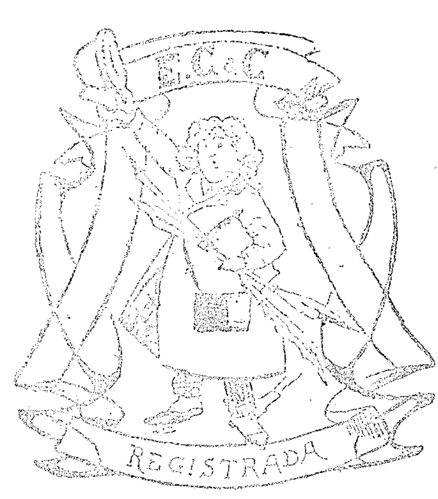




Agosto 4 de 1925. — Manoel de Lima Ramalho. — Para distinguir vinos de oportos en general; de la clase 23. — Aviso No. 8650.

v-22 agosto

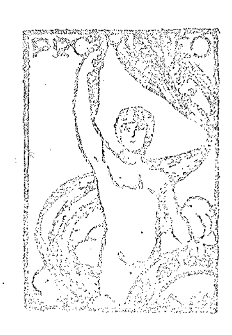
Acta No. 108.830



Agosto 4 de 1925. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8522.

v-22 agosto

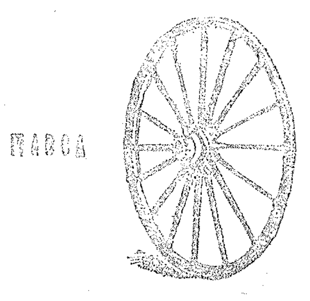
Acta No. 108.831



Agosto 4 de 1925. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8642.

v-22 agosto

Acta No. 108.835



Agosto 7 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8652.

v-22 agosto

Acta No. 108.837

"TEXTA"

Agosto 4 de 1925. — Fabriques Suisses d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8645.

v-22 agosto

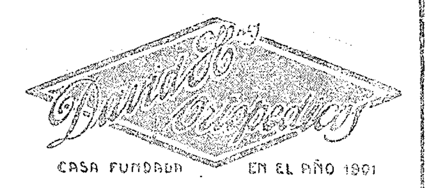
Acta No. 108.838

"MENSA"

Agosto 4 de 1925. — Fabriques Suisses d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8646.

v-22 agosto

Acta No. 108.840



Agosto 4 de 1925. — David Hnos. — Para distinguir aparatos ortopédicos; de la clase 6. — Aviso No. 8653.

v-22 agosto

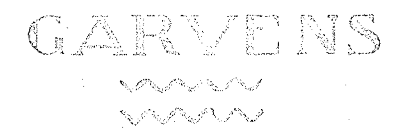
Acta No. 108.841

"KIFLU"

Agosto 4 de 1925. — Meyerhofer y Scharpf Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8649.

v-22 agosto

Acta No. 108.842



Agosto 5 de 1925. — Hero Armaturenwerk G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 8468.

v-22 agosto

Acta No. 108.843

"BOUILLON-VACCIN"

Agosto 5 de 1925. — Gastón Grémy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 18.351.

v-22 agosto

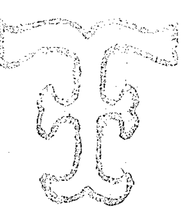
Acta No. 108.845

"CLORODONT"

Agosto 5 de 1925. — Isidoro Libertun. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8660.

v-22 agosto

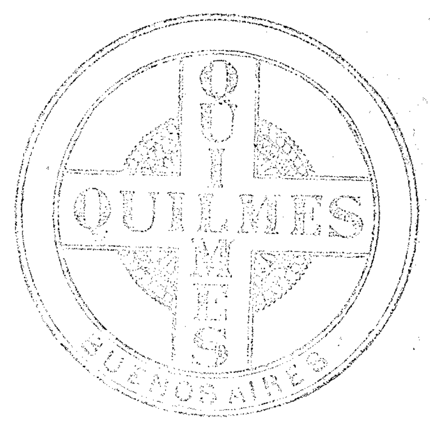
Acta No. 108.846



Agosto 5 de 1925. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8659.

v-22 agosto

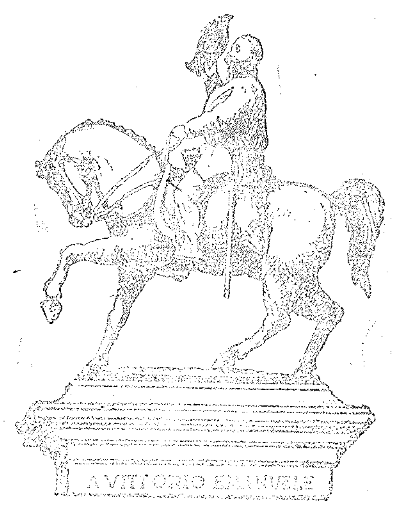
Acta No. 108.847



Agosto 5 de 1925. — Guinea, Larrá y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8658.

v-22 agosto

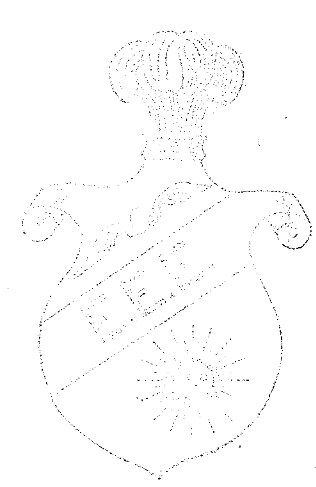
Acta No. 108.848



Agosto 5 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8661.

v-22 agosto

Acta No. 108.850



Agosto 5 de 1925. — Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada. — Para distinguir sombrerería en general; de la clase 16. — Aviso No. 8654.

v-22 agosto

Acta No. 108.853

"RUBIA"

Agosto 5 de 1925. — Sociedad Anónima "Cervecería del Norte". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8662.

v-22 agosto

Acta No. 108.859

"ANGELITA"

Agosto 7 de 1925. — Pompeyo Rasetti. — Para distinguir yerba mate; de la clase [illegible] — Aviso No. 8696.

v-22 agosto

Acta No. 108.855
"DIABETONIT"

Agosto 5 de 1925. — Luis Bendinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8625.

v-22 agosto

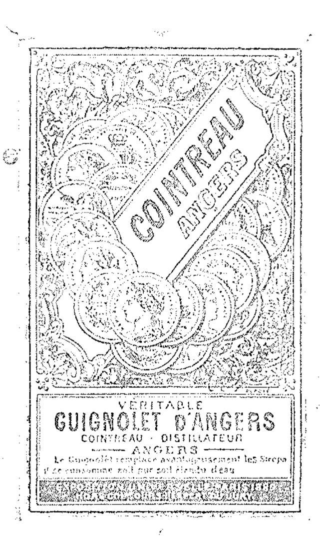
Acta No. 108.856



Agosto 5 de 1925. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos pra destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos; de la clase 25. — Aviso No. 8686.

v-22 agosto

Acta No. 108.862



Agosto 7 de 1925. — Cointreu Veuve y Fils. — Para distinguir licores; de la clase 23. — Aviso No. 8700.

v-22 agosto

Acta No. 108.864



Agosto 7 de 1925. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie. — Para distinguir cueros y pieles curtidos en general; de la clase 19. — Aviso No. 8701.

v-22 agosto

Acta No. 108.866

"EL CALIGRAFO"

Agosto 7 de 1925. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8703.

v-22 agosto

Acta No. 108.867

"ANTONITO"

Agosto 7 de 1925. — Manuel Jorge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8704.

v-22 agosto

Acta No. 108.868

"ROBORAL"

Agosto 7 de 1925. — José Suan Cabot. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8705.

v-22 agosto

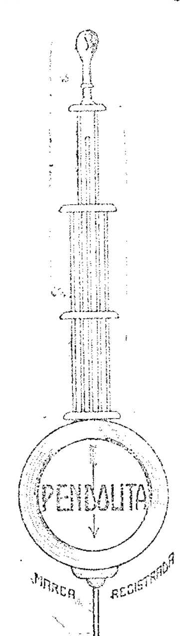
Acta No. 108.871



Agosto 7 de 1925. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso No. 8687.

v-22 agosto

Acta No. 108.872



Agosto 7 de 1925. — Oscar F. Péndola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8690.

v-22 agosto

Acta No. 108.869

"PNEUMOGEINE"

Agosto 7 de 1925. — J. Renard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8706.

v-22 agosto

Acta No. 108.873



Agosto 7 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8689.

v-22 agosto

Acta No. 108.874



Agosto 7 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8688.

v-22 agosto

Acta No. 108.876

"EL ALUMNO"

Agosto 7 de 1925. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8718.

v-22 agosto

Acta No. 108.877

"IODINOL"

Agosto 7 de 1925. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8710.

v-22 agosto

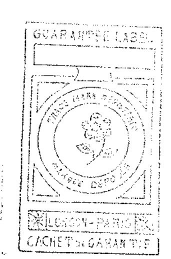
Acta No. 108.878

"UMETREINA"

Agosto 7 de 1925. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8709.

v-22 agosto

Acta No. 108.879



Agosto 7 de 1925. — Carlos Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8708.

v-22 agosto

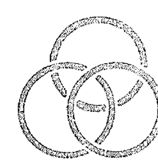
Acta No. 108.881

"DIARIO DE LICITACIONES"

Agosto 8 de 1925. — Octavio Sosa Carol y Federico Piá Arnau. — Para distinguir publicaciones, artículos de imprenta, librería, y papelería; de la clase 18. — Aviso No. 8615.

v-22 agosto

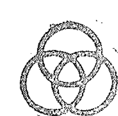
Acta No. 108.882



Agosto 8 de 1925. — Fried. Krupp Akt. Ges. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 8632.

v-22 agosto

Acta No. 108.883



Agosto 8 de 1925. — Fried. Krupp Akt. Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 8633.

v-22 agosto

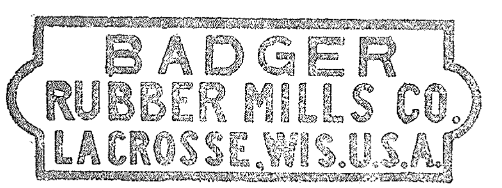
Acta No. 108.884

"AGRIFOGLIO"

Agosto 8 de 1925. — Nicolás Agrifoglio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8723.

v-22 agosto

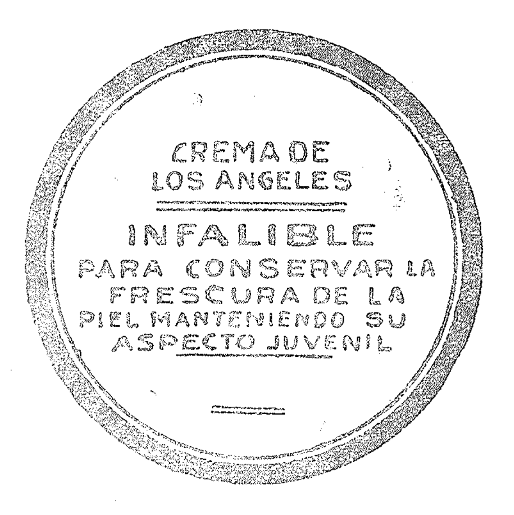
Acta No. 108.786



Agosto 3 de 1925. — La Crosse Rubber Mils Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8622.

v-22 agosto

Acta No. 105.117

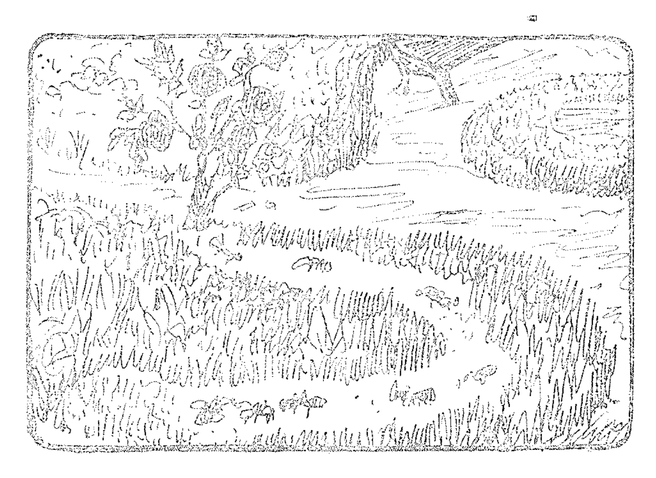


9 de Enero de 1925. — Ignacio González — Para distinguir cremas para el tocador, de la clase 16. — (Modificada en Agosto 7 de 1925). — Aviso No. 8707.

v-22 agosto

Acta No. 108.487

OSNOLAM

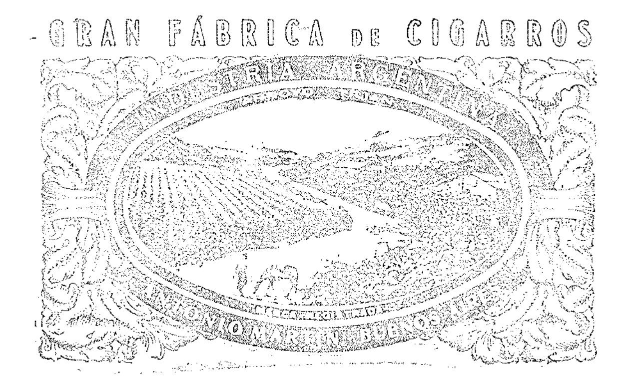


17 de Julio de 1925. — Manuel Alonso — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. —(Modificada en Agosto 7 de 1925) Aviso No. 8693.

v-22 agosto

Acta No. 108.526

GRAN FÁBRICA DE CIGARROS



18 de Julio de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Corregida en Agosto 5 de 1925). — Aviso No. 8664.

v-22 agosto

Acta No. 108.785

THE BILLINGS & SPENCER CO. B

Agosto 3 de 1925. — The Billings y Spencer Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8621.

v-22 agosto

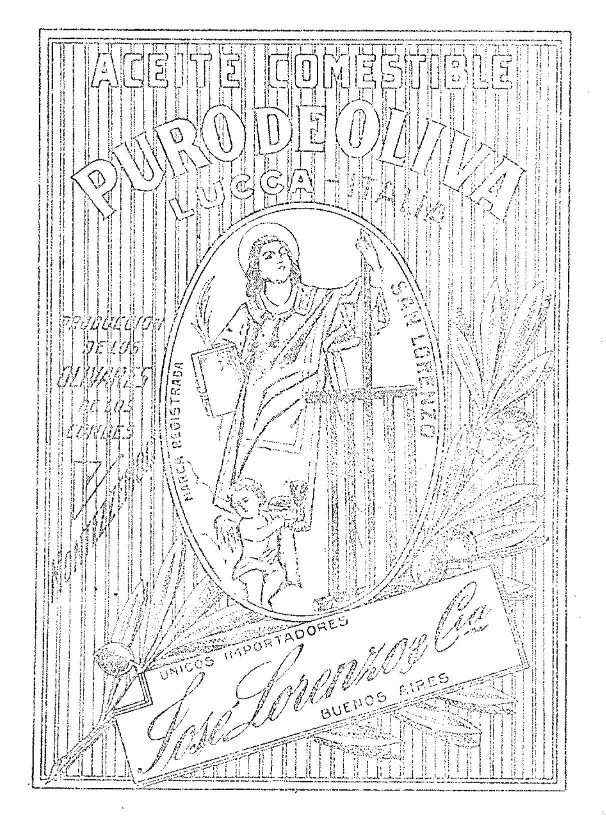
Acta No. 108.781

D. T. E

Agosto 3 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 8623.

v-22 agosto

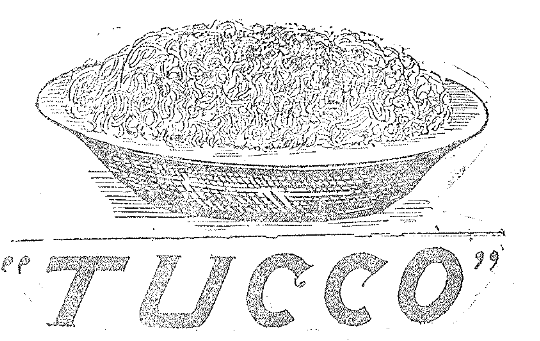
Acta No. 108.787



Agosto 3 de 1925. — José Lorenzo y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso No. 8614.

v-22 agosto

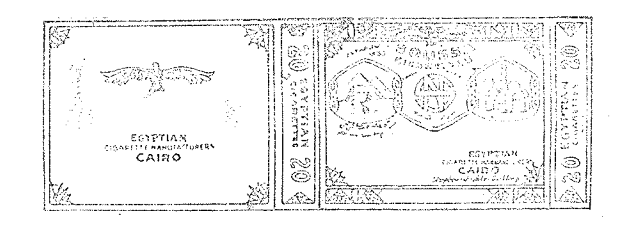
Acta No. 108.803



Agosto 4 de 1925. — Gualterio Buchanan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8672.

v-22 agosto

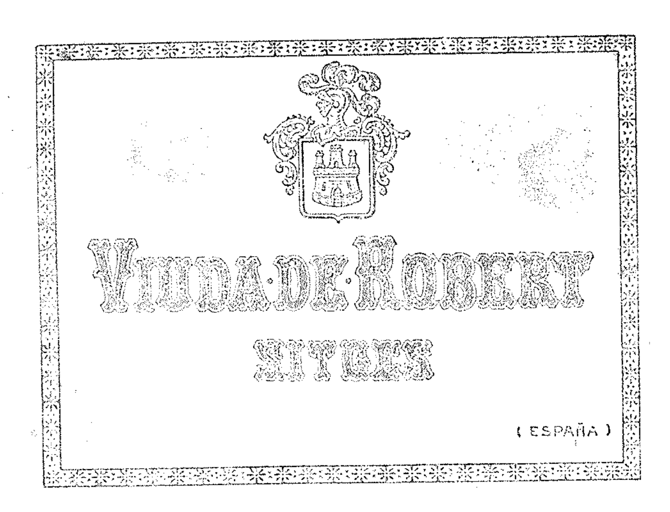
Acta No. 108.812



Agosto 4 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No 8691.

v-22 agosto

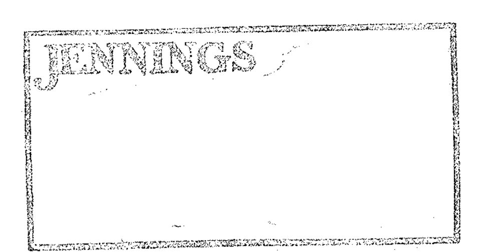
Acta No. 108.796



Agosto 4 de 1925. — Antonio Ferrer Robert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8665.

v-22 agosto

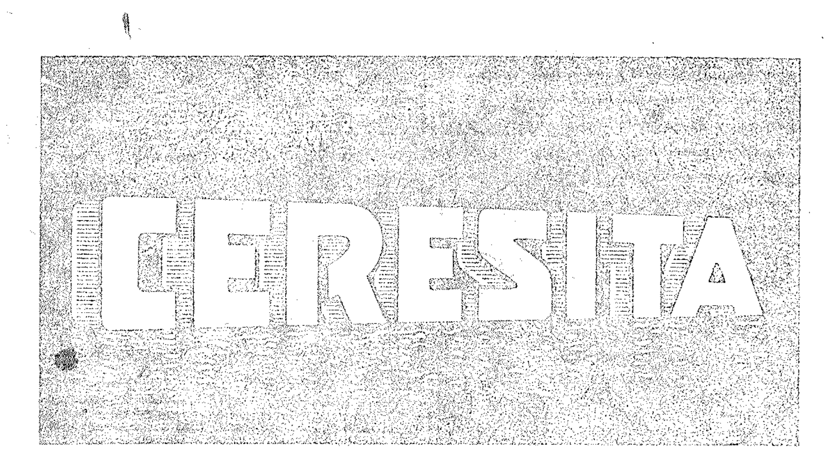
Acta No. 108.807



Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8676.

v-22 agosto

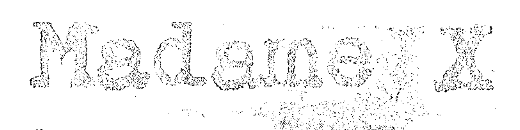
Acta No. 108.813



Agosto 4 de 1925. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8624.

v-22 agosto

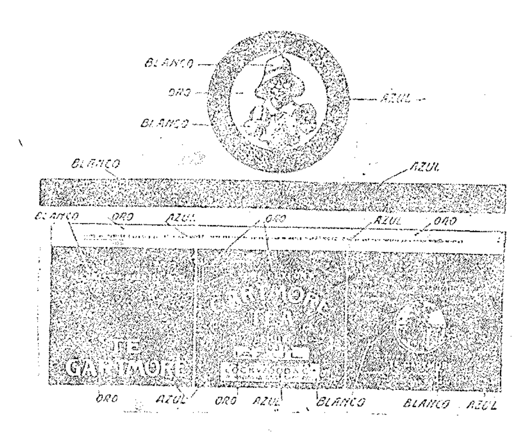
Acta No. 108.823



Agosto 4 de 1925. — León Esmalman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talilería, de la clase 16. — Aviso No. 8627.

v-22 agosto

Acta No. 108.82?



Agosto 4 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Aviso No. 8631.

v-22 agosto

Acta No. 108.834



Agosto 4 de 1925. — Manoel de Lima Ramalho. — Para distinguir vinos de oporto; de la clase 23. — Aviso No. 8651.

v-22 agosto

Acta No. 108.839



Agosto 4 de 1925. — Fabriques Suisses d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8647.

v-22 agosto

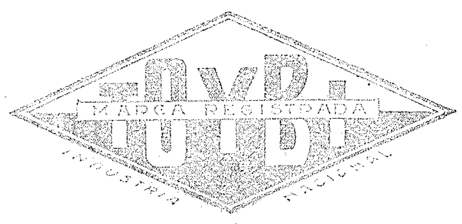
Acta No. 108. 836



Agosto 4 de 1925. — Fabriques Suisses d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8644.

v-22 agosto

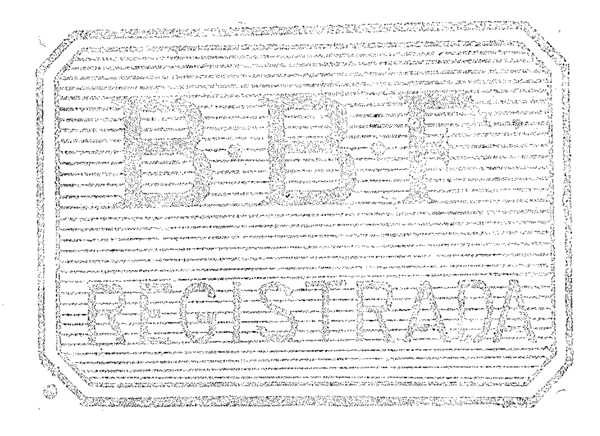
Acta No. 108.844



Agosto 5 de 1925. — Tomasini y Bianchi. — Para distinguir caramelos, pastillas y bombones; de la clase 22. Aviso No. 8633.

v-22 agosto

Acta No. 108.851



Agosto 5 de 1925. — Dominoni, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Limitada. — Para distinguir sombrerería en general; de la clase 16. — Aviso No. 8655.

v-22 agosto

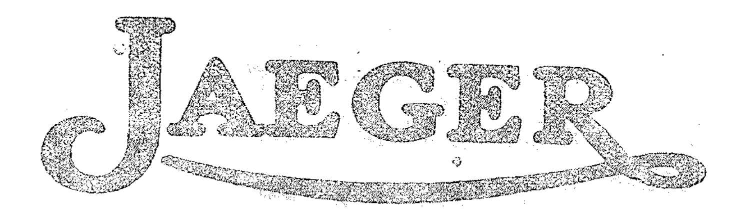
Acta No. 108.852.



Agosto 5 de 1925. — Porcel, Basso y Tonnelier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8654.

v-22 agosto

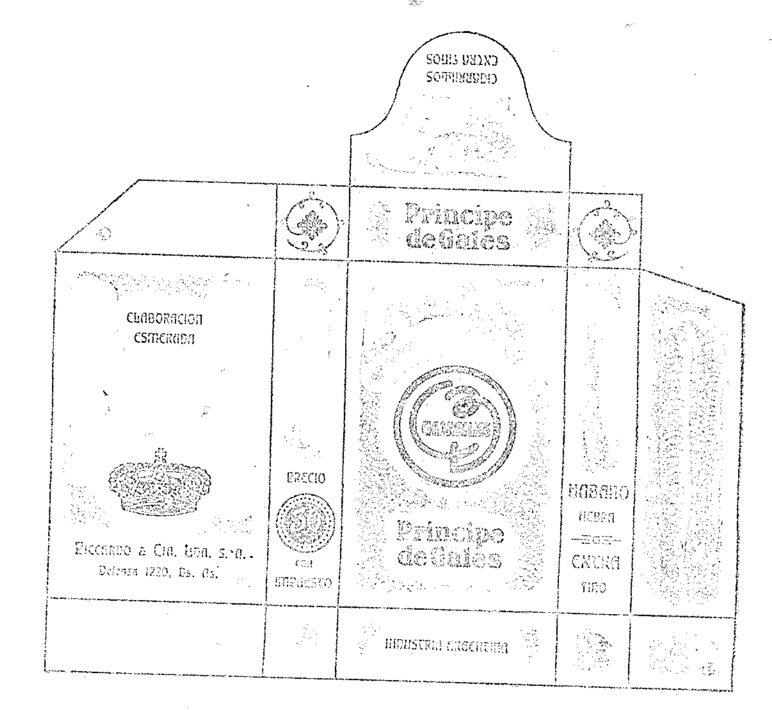
Acta No. 108.854



Agosto 5 de 1925. — The Jaeger Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8634.

v-22 agosto

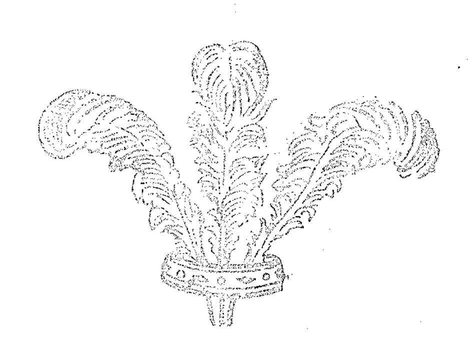
Acta No. 108. 857



Agosto 7 de 1925. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21, únicamente. — Aviso No. 7503.

v-22 agosto

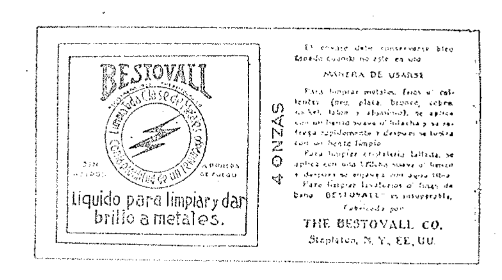
Acta No. 108.858



Agosto 7 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8695.

v-22 agosto

Acta No. 108.860



Agosto 7 de 1925. — The Bestovall Co. — Para distinguir líquido para limpiar y pulir metales en general; de la clase 14. — Aviso No. 8697.

v-22 agosto

Acta No. 108.861



Agosto 7 de 1925. — Cointreau V euve y Fils. — Para distinguir licores; de la clase 23. — Aviso No. 8699.

v-22 agosto

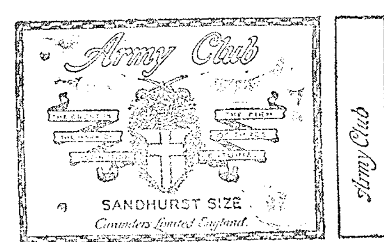
Acta No. 108.863



Agosto 7 de 1925. — "Les Hespe rides", Société Anonyme. — Para distinguir esencias para la fabricación de perfumería y cualquier uso; de la clase 1. — Aviso No. 8698.

v-22 agosto

Acta No. 108.865





Agosto 7 de 1925. — Cavander's Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8702.

v-22 agosto

Acta No. 108.870



Agosto 7 de 1925. — Benegas Hnos. y Cía., Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8692.

v-22 agosto

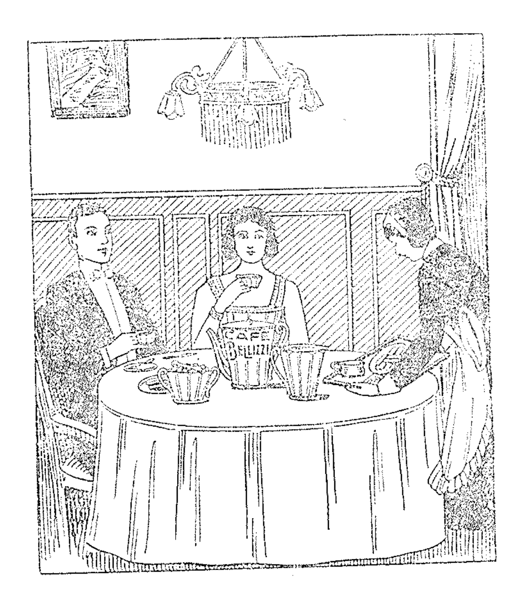
Acta No. 108.875

INDUSTRIA ARGENTINA
PRODUCTOS GRECCHI
(MARCA REGISTRADA)

Agosto 7 de 1925. — Oreste Grecchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6571.

v-22 agosto

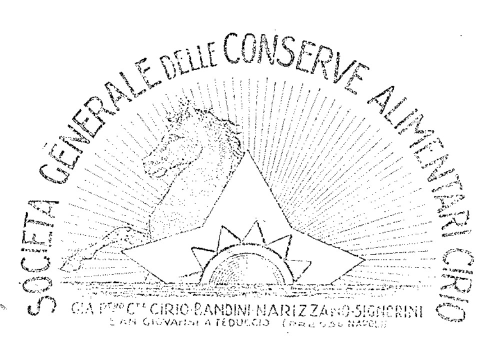
Acta No. 108.880



Agosto 7 de 1925. — Genaro Bellizzi. — Para distinguir cafés; de la clase 22. — Aviso No. 8720.

v-22 agosto

Acta No. 108.885



Agosto 8 de 1925. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio, Giá. Ptro. Cte. Cirio, Bandini, Narizzano, Signorini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8725.

v-22 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

U. Ahutstcho, secretario.

Talleres Gráficos de la P. Nacional